ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPÇIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"

### 1.1. Descripción general de la potencialidad a fortalecer

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y legalidad, es deber de las entidades públicas acoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de convenios y/o contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en la Sentencia 543 de 2001, puntualiza: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI - y disposiciones complementarias) que además, ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del Decreto relacionado".

El artículo 96 ibídem le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"*

Es así, como en reuniones internas entre la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales se procedió a solicitar cotización o propuesta a la UNIVERSIDAD DE MANIZALES ; para la realización de diferentes eventos que permitan llevar a cabo el convenio de Asociación con el fin de **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"**Lo anterior teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994 en los artículos 46, 47, 48 y 49 dispone la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o capacidades excepcionales, como parte integrante del servicio público educativo entendido como proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes cumpliendo una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público. (Art´. 67 -1 C.N.) Señalan, además, que el Estado fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativas de estas personas.

*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica*, por lo que el Estado *promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados.*

*El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo" en su artículo 2.3.3.5.1.3.5 señala que "los establecimientos educativos estatales adoptarán o adecuarán, según sea el caso, su proyecto educativo institucional, de manera que contemple las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos necesarios para atender debidamente esta población".* Agrega el decreto artículo 2.3.3.5.1.1.5, frente a la Integración al servicio educativo señala que la educación de las

personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

Por otro lado, el Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, afirma: "*La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo, emocional y para las personas con talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la ley 115 de 1.994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente decreto y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.*"

En este sentido, son fines esenciales del Estado promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, en desarrollo de tales atribuciones, debe adelantar programas de integración social para la atención de estudiantes con barreras para el aprendizaje, brindando apoyo pedagógico a los escolares con discapacidad y con capacidad o talentos excepcionales.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.1.1.3. Principios generales. Expone, en el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios: pertinencia, integración social y educativa, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio y soporte específico.

El Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2016 – 2026 dentro de sus propósitos generales busca garantizar la educación como un derecho humano fundamental, inalienable, inherente y esencial de la persona. Bajo el slogan "Colombia la mejor educada de América Latina en el 2025" el país tendrá un sistema de educación inclusivo, el de mejor calidad en América Latina, para todos, para toda la vida, que genere igualdad de oportunidades, equidad, contribuya a la consolidación de la Paz e impulse el desarrollo humano y económico.

**1.2. Contexto de la necesidad que el municipio pretende satisfacer con la suscripción del convenio:**

En la formulación del Convenio de Asociación se realizó la identificación de las siguientes dimensiones en el tema de **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"**

**Dimensión Económica:** Frente a los recursos para atender a este grupo poblacional, el Artículo **2.3.3.5.1.5.4** del Decreto 1075 de 2015 señala que: *"De los recursos del Sistema General de Participaciones que la Nación transfiere a las entidades territoriales certificadas, se asignará cada año un porcentaje de la tipología por población atendida para cofinanciar el costo del servicio de apoyo pedagógico a los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales. Este porcentaje se asignará con base en el reporte de la matrícula de estas poblaciones correspondiente a la vigencia anterior, caracterizada y registrada oportunamente en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB - del Ministerio de Educación Nacional, y en el desarrollo y avance del Plan de Mejoramiento Institucional con enfoque inclusivo, según los criterios que para este plan defina el Ministerio de Educación Nacional. Las entidades territoriales certificadas concurrirán a la financiación de la prestación del servicio de apoyo pedagógico con recursos propios u otros que puedan ser utilizados para tal efecto".*

Artículo 2.3.3.5.8.4.1. De la Financiación del servicio educativo. El Ministerio de Educación Nacional reconocerá un veinte por ciento (20%) adicional a la tipología asignada a cada entidad territorial certificada en educación que preste el servicio educativo con su capacidad oficial, a la población con talentos y capacidades excepcionales, que se encuentre registrada en Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

El Sistema Integrado de Matricula SIMAT, cuenta con un registro de 324 estudiantes con talentos y capacidades excepcionales en los Establecimientos Educativos Oficiales, con edades que oscilan entre los 5 y los 18 años, distribuidos en los niveles de educación inicial, básica primaria, básica Secundaria y media vocacional, que presentan variados tipos de Capacidades y Talentos Excepcionales. Se focalizan 34 Instituciones educativas que vienen en un proceso de reconocimiento de las capacidades excepcionales y talentos de sus estudiantes, que han iniciado el proceso de formación de semilleros de talentos y han enriquecido su currículo para la atención de este grupo poblacional.

Expone además la necesidad de determinar recursos adicionales específicos para la aplicación del Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva, con el fin de garantizar el cumplimento de sus disposiciones particularmente en dos frentes: (a) la capacitación del personal docente y administrativo de todas las instituciones educativas públicas (e idealmente privadas), y (b) la posibilidad de hacer los ajustes y otorgar los apoyos que los y las estudiantes con discapacidad requieran, con una perspectiva de inclusión social, que además de asegurar su ingreso, garanticen su permanencia y promoción dentro del sistema educativo.

| No. | INSTITUCION EDUCATIVA | No Estudiantes | capacidad excepcional modalidad talento |
|---|---|---|---|
| 1 | IE Andrés Bello | 3 | talento excepcional en tecnología<br>talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en ciencias sociales |
| 2 | IE Escuela Nacional Auxiliar de Enfermería | 2 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 3 | IE Atanasio Girardot | 5 | talento excepcional en artes o en letras |
| 4 | IE Bosques del Norte | 25 | talento excepcional en ciencias naturales<br>talento excepcional en actividad física |
| 5 | IE Chipre | 99 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en ciencias sociales<br>talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento<br>talento excepcional en ciencias naturales<br>talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en tecnología |
| 6 | IE Colegio de Cristo | 1 | capacidades excepcionales |
| 7 | IE Colegio Perpetuo Socorro | 3 | talento excepcional en artes o en letras |
| 8 | IE Eugenio Pacelli | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 9 | IE Francisco José de Caldas | 59 | capacidades excepcionales<br>talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras |
| 10 | IE INEM Baldomero Sanín Cano | 7 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 11 | IE Instituto Latinoamericano | 15 | talento excepcional en artes o en letras |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | talento excepcional en actividad física<br>capacidades excepcionales |
| 12 | IE Instituto Universitario de Caldas | 4 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en ciencias sociales |
| 13 | IE La Asunción | 13 | talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales<br>talento excepcional en actividad física |
| 14 | IE La Sultana | 7 | talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales |
| 15 | IE León de Greiff | 3 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 16 | IE Leonardo Da Vinci | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 17 | IE Liceo Isabel La católica | 2 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras |
| 18 | IE Liceo Mixto Sinaí | 6 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales |
| 19 | IE Marco Fidel Suarez | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 20 | IE Mariscal Sucre | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 21 | IE Nuestra Señora de Fátima | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 22 | IE Normal Superior de Caldas | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 23 | IE Pablo VI | 1 | talento excepcional en ciencias naturales |
| 24 | IE Rural Giovanni Montini | 7 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento científico<br>doble excepcionalidad<br>talento excepcional en ciencias sociales |
| 25 | E Rural José Antonio Galán | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 26 | IE Rural La Violeta | 1 | talento excepcional en ciencias naturales |
| 27 | IE Rural María Goretti | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 28 | IE Rural Miguel Antonio Caro | 13 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento |
| 29 | IE San Jorge | 18 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 30 | IE San Juan Bautista La Salle | 2 | talento excepcional en artes o en letras |
| 31 | IE San Pio X | 2 | talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales |
| 32 | IE San Sebastián | 2 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras |
| 33 | IE Santo Domingo Savio | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 34 | IE Villa del Pilar | 15 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en tecnología |
| | TOTAL | 324 | |

De acuerdo con las competencias asignadas, la Secretaría de Educación del Municipio tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo que propenden por el mejoramiento de la calidad de la educación en sus diferentes niveles con participación y con proyección a la misma, y en concordancia con las competencias de ley.

Este proyecto está armonizado con el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 -2023 "Manizales + Grande", en el que se establece en la Línea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje hacia un sistema Educativo 4.0; establece: El sistema educativo debe migrar a una educación 4.0 cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del pensamiento, el talento y la creatividad, por lo que nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

Esta contratación está directamente orientada como factor para lograr las siguientes metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 Manizales + Grande

**Meta de resultado:**

- ✓ Incrementar a 81% la tasa de permanencia en primaria
- ✓ Incrementar a 77% la tasa de permanencia en secundaria
- ✓ Incrementar al 49% la tasa de permanencia en la educación media

**Meta de producto:**

- ✓ Diseñar e implementar proyectos de educación para la diversidad en el 100% de las instituciones educativas

Que mediante el acuerdo 1053 del 4 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo, Manizales + Grande.

**Dimensión Cultural:** La Secretaria de Educación debe proporcionar las condiciones frente a los apoyos que se requieren para que los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales. Oportunidad y equilibrio. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el aprendizaje de dicha población

El Decreto 366 de 2009, en su artículo 3 expresa: "Las Entidades Territoriales certificadas a través de la Secretaría de Educación, organizarán la oferta para la población con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual deben: Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social". Igualmente, en su artículo 12 expresa: "Las Entidades Territoriales certificadas contrataran la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación y promoción del servicio de educación. Se buscará así que los establecimientos educativos sean abiertos e incluyentes además de que en ellos todos los estudiantes puedan aprender, desarrollar sus competencias básicas y convivir pacíficamente, conduciendo a disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación a través de un proyecto educativo en un espacio donde ocurren los procesos de enseñanza-aprendizaje orientados por principios de equidad de oportunidades y convivencia de la comunidad multicultural.

**Dimensión Institucional:** Frente a las Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.1.1.4 dispone que, cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe:

> *1. Determinar, con la instancia o institución que la entidad territorial defina, la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante que lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria.*
>
> *La instancia o institución competente que la entidad territorial designe para determinar la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entregará a la secretaría de educación, antes de la iniciación de las actividades del correspondiente año lectivo, la información de la población que requiere apoyo pedagógico.*
>
> *2. Incorporar la política de educación inclusiva en las diferentes instancias y áreas de la secretaría de educación y definir una persona o área responsable de coordinar los aspectos administrativos y pedagógicos necesarios para la prestación del servicio educativo a estas poblaciones.*
>
> *3. Incorporar en los planes, programas y proyectos, las políticas, normatividad, lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional, sus entidades adscritas y otros ministerios. (...).*

El **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.1.5.1**, señala que: "*Las Entidades Territoriales certificadas contrataran la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación y promoción del servicio de educación*". Se buscará así, que los establecimientos educativos sean abiertos e incluyentes además de que en ellos todos los estudiantes puedan aprender, desarrollar sus competencias básicas y convivir pacíficamente, conduciendo a disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación a través de un proyecto educativo en un espacio donde ocurren los procesos de enseñanza-aprendizaje orientados por principios de equidad de oportunidades y convivencia de la comunidad multicultural".

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, el artículo 2.3.3.5.1.1.3. Del Decreto 1075 de 2015, señala que tienen derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios: Pertinencia. Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación. Integración social y educativa. Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.

### 1.3. Marco institucional:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley".

En este sentido, el **Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.5.1.5.2** señala que: "Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1.Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia. 2. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión". (Decreto 366 de 2009, artículo 13).

Adicional, frente a las Responsabilidades y funciones generales de los prestadores del servicio de apoyo pedagógico el Decreto 1075 de 2015 en su artículo **2.3.3.5.1.5.3**, expresa: "*Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del CONVINIENTE, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el* ***artículo 2.3.3.5.1.3.12.*** *del presente Decreto.*

*El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles".*

La Secretaría de Educación de la ciudad de Manizales, realiza a través del Área de Inclusión Educativa adscrito a la Unidad de Calidad, las gestiones pertinentes para que en las 34 instituciones educativas oficiales que atiendan estudiantes con capacidades o talento excepcional, se lleve a cabo el fortalecimiento las múltiples potencialidades de los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, con el apoyo profesional y asesoría específica, según el requerimiento de cada estudiante reportado en el SIMAT.

En el Plan de desarrollo "Manizales+Grande 2020-2023", en la estrategia de desarrollo incorpora principios de gobernanza, eficiencia y transparencia en el uso de recursos públicos, que busca, garantizar que, las dinámicas de crecimiento de la ciudad promuevan la sostenibilidad de las generaciones futuras, permitiendo que los integrantes de la sociedad disfruten de espacios de bienestar, vidas saludables, ambientes propicios para la convivencia ciudadana, donde la ciudad se convierta en el espacio para el libre ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos. Con una movilidad que conecte a las personas, a sus derechos (educación, salud, recreación, cultura, trabajo decente) y cuente con sistemas de transporte que privilegie la integración, el intercambio modal y accesibilidad de las personas sobre los vehículos. Que cuide, valore y proteja los recursos naturales y establezca incentivos para que los ciudadanos disfruten de mejores espacios para un vivir mejor.

Este proyecto esta armonizado con el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 -2023 "Manizales +Grande", en el que se establece en la Linea Estrategica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativa 4.0, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el Talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

Por ello, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de espacios inclusivos que favorezcan la diversidad y ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje.

El Municipio de Manizales pretende evitar traumatismos en el cumplimiento de las funciones que le son propias y asegurar la debida ejecución de programas y proyectos contenidos el Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Manizales, que, para el caso concreto de la Secretaría de Educación, se materializan a través de la suscripción de convenios bajo la modalidad de convenios de apoyo y asociación, con el objetivo de cumplir compromisos que deben desarrollarse en la vigencia 2023.

Por lo que, se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje, de los estudiantes matriculados con capacidades o talentos excepcionales en las instituciones educativas oficiales tanto urbanas como rurales.

Las personas beneficiarias del presente convenio son los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales matriculados en las 34 instituciones educativas oficiales que tienen esta modalidad, para los cuales se asignan profesionales de apoyo que acompañan los procesos académicos en el aula de clase, adaptan y ajustan estrategias didácticas que favorezcan el aprendizaje y la adaptación escolar; padres de familia de los estudiantes serán apoyados desde diferentes estrategias para acompañar a sus hijos en casa y los docentes y directivos docentes serán asesorados y capacitados a través de diplomados, cursos y otras estrategias de flexibilización y Diseño Universal para el Aprendizaje.

Para el desarrollo se hace necesario fortalecer la integración de acciones y recursos a través de alianzas estratégicas, con el fin de desarrollar programas de interés social, tendientes al fortalecimiento de los diferentes procesos educativos.

Igualmente, el presente convenio aporta al cumplimiento de la Meta de producto en el plan de Desarrollo:

**Implementar en el 100% de las instituciones oficiales proyectos de educación para la diversidad**

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 4 junio de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 202-2023, "Manizales + Grande" se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

La exigencia de que las actividades y proyectos que se apoyen sean concordantes con los Planes de Desarrollo, requisito previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se cumple en el presente caso como quiera que el objeto del presente convenio es el Fortalecimiento de las múltiples potencialidades de los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, con el apoyo profesional y asesoría especifica según el requerimiento de cada estudiante reportado en el SIMAT, incluida en el proyecto de "**Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas para la Inclusión, Calidad Educativa y Permanencia en un modelo Educativo 4.0 en el Municipio de Manizales.**", el cual se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal con el código BPIM No. **20201700100025**:

| | |
|---|---|
| No. DEL PROYECTO | 20201700100025 |
| DENOMINACION | FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA INCLUSIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y PERMANENCIA EN UN MODELO EDUCATIVO 4.0 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| LINEA ESTRATEGICA | CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD |
| PROGRAMA | MANIZALES CIUDAD DEL APRENDIZAJE HACIA UN SISTEMA EDUCATIVO 4.0 |
| ACTIVIDAD | Establecer alianzas estratégicas público – privadas. |

Para la suscripción del presente Convenio se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACION | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 2201006 | 28- 4- 3- 33- 1- 2- 25-1 | Fortalecimiento alianzas estratégicas SGP Educ - Pob. Cápac E | 196 | 286196 | $186.207.376 |

El objeto del convenio a suscribir está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia, bajo el siguiente código:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 86141501 | Servicios de asesorías educativas | Secretaría de Educación |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Tipo:** Convenio de asociación

**Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"**

- **Plazo de Ejecución:** A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el 30 de noviembre de 2023.
- **Lugar de ejecución:** La ciudad de Manizales.
- **Sector de la población a impactar con las actividades a realizar:** El sector beneficiado corresponde a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales, matriculados en las 34 instituciones educativas oficiales que atienden esta modalidad.

**-Actividades:**

A. EL MUNICIPIO

1. Realizar el aporte por valor de de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP ($186.207.376)
2. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Gestor y cumplir las instrucciones y recomendaciones que de este se deriven.
3. Designar el supervisor para verificar el proceso de ejecución del convenio en cuanto al objeto e inversión de recursos asignados por el Municipio.
4. Designar un funcionario de la Secretaría de Educación Municipal para que se reúna periódicamente, con el personal de LA UNIVERSIDAD MANIZALES designado para el efecto, con el fin de evidenciar los resultados alcanzados, analizar las oportunidades de mejora y así mismo, tratar temas operativos, metodológicos, logísticos y cronológicos, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.
5. Prestar a la Entidad conviniente, toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio.
6. Entregar al CONVINIENTE las sumas de dinero indicadas en el respectivo convenio, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
7. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado.
8. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución de este.
9. Coordinar acciones con el CONVINIENTE en torno a planeación, ejecución y seguimiento del programa, velando por su articulación con las políticas educativas del Municipio.
10. Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
11. Las demás acordadas entre el municipio y la Universidad
12. El Municipio de Manizales no asume ningún costo adicional en que tenga que incurrir el conviniente para la prestación del servicio, que no esté especificado en la contratación.

B. LA UNVERSIDAD DE MANIZALES actividades especificas:

1. Realizar aportes por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS COP ($ 79.803.013) en efectivo.
2. Fortalecer los talentos y capacidades de los estudiantes focalizados mediante asesoría y acompañamiento de profesionales expertos a través de semilleros de potenciación.
3. Vinculación de profesionales expertos por 7 meses, en las siguientes áreas específicas: (1 coordinador ,1- Experto para el semillero Deportivo,1- Experto para el Semillero Cultural, - Experto para semillero Artes Plásticas.
4. Apropiar la ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales creada para el municipio a través de 2 jornadas de formación dirigida a los 52 docentes orientadores de las instituciones educativas.
5. Realizar asesorías a los docentes de las instituciones educativas que han identificado a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, para potenciar el acompañamiento a los estudiantes caracterizados.
6. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.
7. Elaborar registro fotográfico de las actividades que se realicen dentro del presente convenio.
8. Presentar los informes periódicos de cumplimiento de las responsabilidades, evidenciando las actividades realizadas y los respectivos soportes.
9. Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio.

10. Dar el crédito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio.

C. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

1. Rendir informe mensual de conformidad con las actividades planeadas.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del convenio, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
4. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.
9. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales.
10. El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, cuando ésta le sea atribuible.
11. Publicar la información de los subcontratos que suscriba el contratista para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos contratos y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: "... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohibe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas. "

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> "(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo 5 del decreto antes mencionado, que reza:

> actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> (...)
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, alude a los convenios o contratos interadministrativos como una causal de contratación directa, según la cual, *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa..."*

La Universidad de Manizales, es una Institución reconocida mediante Resolución No.2317 del 7 de abril de 1992, emanada del Ministerio de Educación Nacional. Por ello, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 30 de 1992, las actividades de desempeño son: "La Investigación Científica o Tecnológica, la Formación Académica en profesiones o disciplinas, programas de Especialización, Maestrías y Doctorados. La Universidad de Manizales, en consonancia con el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, establece como campos de acción: "El de la Técnica, el de la Ciencia, el de la Tecnología, el de las Humanidades, el del Arte y el de la Filosofía". La Universidad de Manizales, podrá organizar y desarrollar programas de formación

universitaria en la siguiente área del conocimiento: "Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas; Economía, Administración, Contaduría y afines, Bellas Artes, Ciencias de la Educación; Humanidades y Ciencias Religiosas, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales y las demás que en el futuro puedan funcionar de acuerdo a la Ley. También podrá ofrecer nuevos programas de formación tecnológica mediante el sistema de ciclos de que trata la Ley, suscribir convenios con Universidades, con Instituciones Universitarias e Instituciones Técnicas Profesionales o con Instituciones Tecnológicas; desarrollar programas de Especialización, Maestrías, Doctorado y estancias de investigación Post-doctoral, correspondientes a la modalidad de educación avanzada o de postgrado.

La Universidad de Manizales, es una entidad educativa de carácter regional que comenzó su historia el 24 de julio de 1972, como Cooperativa para el Fomento de la Educación Superior. En 1983, pasó a ser Fundación Universitaria de Manizales; y, finalmente, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2317 de 1992, le otorgó el reconocimiento institucional como Universidad. En la actualidad, la Universidad de Manizales tiene acreditación de alta calidad, según resolución 4792 del 15 de mayo de 2019.

En la actualidad, la Universidad de Manizales cuenta con cerca de nueve mil estudiantes, quienes cursan sus carreras profesionales de programas académicos, distribuidos en cinco campos del conocimiento: ciencias sociales y humanas, ciencias económicas, administrativas y contables, ciencias e ingeniería, ciencias jurídicas y ciencias de la salud. A éstos se les suman posgrados como: doctorados, maestrías, especializaciones y dos programas de investigación posdoctoral.

Adicionalmente, la Universidad cuenta con convenios de asociación con importantes centros de educación superior de países como USA, México, Italia, Chile, Argentina, España y, por supuesto, con las mejores Instituciones de Colombia.

Este panorama del conocimiento está debidamente certificado con las acreditaciones de alta calidad de sus programas académicos, los que están soportados por la calificación que como magísteres tienen sus miembros, entre docentes y administrativos; y doctores, distribuidos también entre profesores y administrativos.

Desde los principios de solidaridad, pluralidad, equidad y justicia social despliega su acción educativa y cultural articulando los procesos de formación de profesionales críticos, creativos y comprometidos con el país, construcción del conocimiento válido y pertinente e interacción con el entorno orientado a la promisión del desarrollo humano y social, estableciendo dentro de los principios generales el carácter de servicio público de la educación, en cumplimiento de una función social en aras de contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar su interacción y el logro de sus correspondientes objetivos y promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.

La UNIVERSIDAD DE MANIZALES, ha celebrado con la ALCALDÍA DE MANIZALES varios convenios de asociación para el diseño e implementación de estrategias que permitan fortalecer y dinamizar el sector educativo de la zona urbana y rural de Manizales, toda vez que cuenta con el personal idóneo para desarrollar esta clase de proyectos sumado a su experiencia en la ejecución de los mismos, con lo cual ha demostrado resultados positivos para la ciudad y la comunidad educativa a nivel municipal, regional y nacional, lo que quiere decir que cuenta con experiencia, trayectoria e idoneidad suficiente para llevar a cabo la actividad requerida.

| N° DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2303150570 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL, ADEMAS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.434.261.490 | 8,5 MESES |
| 2201260293 | Secretaria de Desarrollo Social | AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO EMPRESARIAL Y LA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | $59.999.800 | 5 meses. |
| 2109080834 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, CON EL APOYO PROFESIONAL Y ASESORÍA ESPECIFICA SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE CADA ESTUDIANTE REPORTADO EN EL SIMAT | $ 147.050.503 | 3 meses |
| 2003100096 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.070.000.000 | 11 de marzo al 31 de mayo de 2020. |

| N° DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2303150570 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL, ADEMAS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.434.261.490 | 8,5 MESES |
| 1905150411 | Secretaria de Educación Municipal | DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DEL CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, PRIORIZANDO LAS ACCIONES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | $142.858.000 | Mayo a Diciembre de 2019 |
| 1903190286 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS $1.000.000.000 Marzo a Noviembre de 2019 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES | $1.000.000.000 | Marzo a Noviembre de 2019 |

Dicha trayectoria de la Universidad de Manizales enmarca diferentes convenios con entidades territoriales que nos permite tener un reconocimiento en el ámbito educativo del territorio, por medio de procesos de formación e intervención, así como del desarrollo de semilleros de potenciación a través de inmersiones que han permitido a los estudiantes con capacidades y talentos compartir experiencias y fortalecer sus potencialidades así como crear redes de apoyo a nivel departamental; lo anterior confluye en la consolidación de las "Orientaciones para la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales".

Esta experiencia educativa de la universidad de Manizales, ha permitido tener una capacidad instalada para el desarrollo de los proyectos en el campo de la educación, específicamente con población con Capacidades y Talentos Excepcionales.

## 4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Una vez analizadas las actividades y el histórico del presente convenio se concluyó que el valor del mismo para la presente vigencia corresponde a **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS COP (266.010.389) en efectivo**

Por lo anterior se realizará un convenio de asociación por valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COP ($266.010.389)** de los cuales el aporte del Municipio de Manizales, es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP ($186.207.376)** y, el aporte de la Universidad de Manizales corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS COP ($79.803.013),** tal como consta en oficio de marzo de 2023, donde la Universidad de Manizales señala la intención de aportar la suma referida en efectivo, **NO APLICA IVA.**

Para establecer el valor aproximado del convenio se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto como se observa a continuación:

Propuesta económica presentada por la Universidad de Manizales:

**FORMA DE PAGO:** El aporte se efectuarán mediante actas parciales, previa certificación satisfactoria del supervisor del convenio, así:

| CONCEPTO | APORTE ALCALDIA DE MANIZALES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN | APORTE UNIVERSIDAD DEMANIZALES | DESCRIPCIÓN DEL APORTE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| *Primer momento:* Fortalecimiento de talentos y capacidades excepcionales en los estudiantes.<br><br>Asesoría y acompañamiento de profesionales expertos de la Universidad de Manizales en la construcción y desarrollo de los semilleros de potenciación | $111.338.880 | $ 16.712.737 | Vinculación de profesionales expertos por8 meses, en las siguientesáreas específicas:<br>1 coordinador<br>1- Experto para el semillero Deportivo<br>1- Experto para elSemillero Cultural<br>1- Experto para semilleroArtes Plásticas | $ 128.051.617 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Segundo momento:*** Apropiación de la ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.<br><br>Visibilizacion delos procesos dela ruta de atención desarrollados con la comunidad educativa en medios de comunicación de la Universidad de Manizales; programas de radio, visibilización en pantallas | $11.338.880 | $23.840.536 | Se desarrollarán 2 jornadasde formación desde una metodología teórico práctica, que estará dirigida a docentes y directivos de las Instituciones educativasde Manizales. Dicha jornada la realizará por profesionales expertos en el tema y tendrá una duración de 4 horas cadauna | $ 35.179.416 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Tercer momento:*** Fortalecimiento institucionalpara la potenciación de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Se realizarán asesorías alos docentes de las instituciones educativas que han identificado a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, estas asesorías permitirán potenciar el acompañamiento a los estudiantes caracterizados. | $18.838.620 | $ 19.249.888 | Profesionales expertos en las áreas realizandoel proceso de identificación delos requerimientos institucionales | $ 38.088.508 |
| **ACCIONES INSTITUCIONALES** | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Acciones institucionales que se adelantan para la ejecución del proyecto, dentro de las cuales están:<br>Coordinación académica y administrativa de la propuesta por parte de la Universidad<br>• Realización de procesoscontables y financieros.<br>• Recursos humanos,<br>*papelería requerida para el desarrollo del proceso | $ 44.690.996 | $ 20.000.000 | Proceso de contrataciónde profesionales:<br>entrevistas psicológica y académica, aplicación de la prueba psicotécnica y valoración médica de ingreso y egreso, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 2346 de 2007 | $ 64.690.996 |
| **TOTAL, RECURSO DELCONVENIO** | **$ 186.207.376** | **$ 79.803.161** | | **$ 266.010.537** |

Para cada pago, **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal, cuando este exista durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la presentación de la cuenta de cobro.

El valor de la propuesta y el valor del convenio tuvo en cuenta los costos administrativos y los impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del convenio, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACION | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 2201006 | 28- 4- 3- 33- 1- 2- 25- 1 | Fortalecimiento alianzas estratégicas SGP Educ -Pob. Cápac E | 196 | 286196 | $186.207.376 |

## 5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento. | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría | Quien asume el riesgo | TRATAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo | Probable | Menor | Alta | Alto | Municipio | Estudios previos, analizan del sector y normatividad aplicada a la modalidad de selección. |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes ofertas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del Convenio o contrato | Retraso en el proceso de selección del contratista, o conviniente que afecta la satisfacción de la necesidad | Raro | Menor | Baja | Baja | Municipio | De conformidad con la norma se establece claramente la causal de contratación directa al ser públicas las dos entidades |
| 3 | General | Externo | Contractual | Operacional | Se presenta cuando no se firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato o Convenio | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato o convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | Raro | Menor | Menor | Bajo | Conviniente | No se requieren de garantías en virtud a que las dos entidades hacer aportes para el objetivo común |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación | Raro | Menor | Menor | Bajo | Municipio | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial las de supervisión. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista o conviniente con ocasión de la ejecución del contrato o convenio | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el Convenio. | Posible | Mayor | Alta | Alta | Conviniente | Verificación de cumplimiento del objeto contractual por el supervisor y ordenador del gasto |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento. | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría | Quien asume el riesgo | TRATAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del convenio, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del Conviniente | Posible | Mayor | Alto | Alto | Municipio/ Conviniente | Verificación de cumplimiento del objeto contractual por el supervisor y ordenador del gasto |
| 7 | General | Externa | poscontractual | operacional | Registro de titularidad de la aplicación, por parte de las dos entidades convinietes, incumplimiento de las obligaciones referentes a los derechos de autor | Detrimento patrimonial e incumplimiento del convenio | Posible | mayor | Medio | Alta | Municipio/ Conviniente | Verificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en el convenio |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posible inejecución del convenio como conseciencia de alguna de las medidas de contingencia, tomadas para el manejo o prevención y mitigacion de una pandemia. | Retrato en el cumplimiento del contrato, falla de los protocolos de bioseguridad implementados por el contratista. | Posible | Mayor | Alta | Extremo | CONTRATISTA | Exhortar el cumplimiento de las obligaciones contractuales |

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas | 10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria. | Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio | 10% del valor del convenio | Vigencia del convenio y tres (3) años más. |

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

**LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES:** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

**LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo comercial.

Manizales, mayo de 2023.

ELIZABETH PACHECO ALZATE
Secretaria de Educación

*Proyectó: Carolina Castrillón*
*Revisó: Lina Maricela Vasco Ocampo- Abogada Secretaria de Educación*
*Revisó: Christian Camilo Arango-Jefe de Oficina Área Jurídica-Secretaría de Educación*

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"**

### PERSPECTIVA LEGAL:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Que el artículo 96 de la ley 489 1998 predica: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley…*".

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 209 de la Constitución Política determina, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

El artículo 67 de la Constitución Política señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con cuya garantía se busca el acceso a la cultura, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Así mismo, la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Igualmente, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 — Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

La Secretaría de Educación tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación en los diferentes niveles, acorde con la normatividad y competencias de ley, en la administración y distribución de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, pedagógicos y financieros del sector.

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura" (art. 67-1 C.N.)

Son fines esenciales del Estado promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, en desarrollo de tales atribuciones, debe adelantar programas de integración social para la atención de estudiantes con barreras para el aprendizaje, brindando apoyo pedagógico a los escolares con talentos y capacidades excepcionales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

La Ley 115 de 1994 en los artículos 46, 47, 48 y 49 dispone la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o capacidades excepcionales, como parte integrante del servicio público educativo. Señalan, además, que el Estado fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativas de estas personas.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo" en su artículo 2.3.3.5.1.3.5 señala que "los establecimientos educativos estatales adoptarán o adecuarán, según sea el caso, su proyecto educativo institucional, de manera que contemple las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos necesarios para atender debidamente esta población".

La Constitución, y los instrumentos internacionales establecen normas tendientes a materializar el interés superior del menor, constituyen un parámetro obligatorio de interpretación que debe ser atendido por las autoridades públicas, tanto administrativas como judiciales, al momento de resolver las controversias suscitadas a propósito del enfrentamiento de derechos. Ello significa que cuando se presente una tensión entre la protección de los niños y cualquier derecho de otra índole, deberá prevalecer la primera en aplicación del principio pro infans.

La educación inclusiva es una apuesta por reconocer la diversidad y la dignidad humana, a través de un modelo en el que concurren en el aula personas con diferentes capacidades para acceder a ciertos conocimientos y potenciar sus habilidades. Se fundamenta en que todas las personas deben compartir los mismos espacios y no pueden ser apartadas en razón de determinadas características que tradicionalmente han sido catalogadas como limitaciones para recibir la misma educación. La educación inclusiva reconoce las diferencias entre todas las personas y destaca la igualdad que debe prevalecer en la sociedad. Se aparta de la diferenciación de normalidad y anormalidad, que se constituía en una categorización para juzgar y aislar a un grupo y restringirle desde el comienzo de la vida, sus derechos.

Frente a las Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.1.1.4 dispone que, Cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con capacidades y con talentos excepcionales, para lo cual debe:

1. Determinar, con la instancia o institución que la entidad territorial defina, la condición de discapacidad o capacidad y talento excepcional del estudiante que lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria.
La instancia o institución competente que la entidad territorial designe para determinar la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entregará a la secretaría de educación, antes de la iniciación de las actividades del correspondiente año lectivo, la información de la población que requiere apoyo pedagógico.
2. Incorporar la política de educación inclusiva en las diferentes instancias y áreas de la secretaría de educación y definir una persona o área responsable de coordinar los aspectos administrativos y pedagógicos necesarios para la prestación del servicio educativo a estas poblaciones.
3. Incorporar en los planes, programas y proyectos, las políticas, normatividad, lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional, sus entidades adscritas y otros ministerios. (...).

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, el artículo 2.3.3.5.1.1.3. del Decreto

1075 de 2015, señala que tienen derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios: Pertinencia. Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación. Integración social y educativa. Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios. Desarrollo humano.

Por lo anterior, se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades y talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales. Oportunidad y equilibrio. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades y talentos excepcionales. Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

El artículo 2.3.3.5.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, frente a la Integración al servicio educativo señala que la educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades y talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

Así las cosas, se plantea establecer una alianza estratégica entre el MUNICIPIO DE MANIZALES y la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, beneficiando los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales matriculados en las instituciones educativas oficiales, para los cuales se asignan profesionales de apoyo que acompañan los procesos académicos en el aula de clase, adaptan y ajustan estrategias didácticas que favorezcan el aprendizaje y la adaptación escolar; padres de familia de los estudiantes serán apoyados desde diferentes estrategias para acompañar a sus hijos en casa y los docentes y directivos docentes serán asesorados y capacitados a través de diplomados, cursos y otras estrategias de flexibilización y Diseño Universal para el Aprendizaje.

El Sistema Integrado de Matricula SIMAT, cuenta con un registro de 324 estudiantes con talentos y capacidades excepcionales en los Establecimientos Educativos Oficiales, con edades que oscilan entre los 5 y los 18 años, distribuidos en los niveles de educación inicial, básica primaria, básica Secundaria y media vocacional, que presentan variados tipos de Capacidades y Talentos Excepcionales. Se focalizan 34 Instituciones educativas que vienen en un proceso de reconocimiento de las capacidades excepcionales y talentos de sus estudiantes, que han iniciado el proceso de formación de semilleros de talentos y han enriquecido su currículo para la atención de este grupo poblacional.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| No. | INSTITUCION EDUCATIVA | No Estudiantes | capacidad excepcional modalidad talento |
|---|---|---|---|
| 1 | IE Andrés Bello | 3 | talento excepcional en tecnologia<br>talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en ciencias sociales |
| 2 | IE Escuela Nacional Auxiliar de Enfermería | 2 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 3 | IE Atanasio Girardot | 5 | talento excepcional en artes o en letras |
| 4 | IE Bosques del Norte | 25 | talento excepcional en ciencias naturales<br>talento excepcional en actividad física |
| 5 | IE Chipre | 99 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en ciencias sociales<br>talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento<br>talento excepcional en ciencias naturales<br>talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en tecnologia |
| 6 | IE Colegio de Cristo | 1 | capacidades excepcionales |
| 7 | IE Colegio Perpetuo Socorro | 3 | talento excepcional en artes o en letras |
| 8 | IE Eugenio Pacelli | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 9 | IE Francisco José de Caldas | 59 | capacidades excepcionales<br>talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras |
| 10 | IE INEM Baldomero Sanín Cano | 7 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 11 | IE Instituto Latinoamericano | 15 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física<br>capacidades excepcionales |
| 12 | IE Instituto Universitario de Caldas | 4 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en ciencias sociales |
| 13 | IE La Asunción | 13 | talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales<br>talento excepcional en actividad física |
| 14 | IE La Sultana | 7 | talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales |
| 15 | IE León de Greiff | 3 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 16 | IE Leonardo Da Vinci | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 17 | IE Liceo Isabel La católica | 2 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | IE Liceo Mixto Sinaí | 6 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales |
| 19 | IE Marco Fidel Suarez | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 20 | IE Mariscal Sucre | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 21 | IE Nuestra Señora de Fátima | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 22 | IE Normal Superior de Caldas | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 23 | IE Pablo VI | 1 | talento excepcional en ciencias naturales |
| 24 | IE Rural Giovanni Montini | 7 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento científico<br>doble excepcionalidad<br>talento excepcional en ciencias sociales |
| 25 | E Rural José Antonio Galán | 1 | talento excepcional en artes o en letras |
| 26 | IE Rural La Violeta | 1 | talento excepcional en ciencias naturales |
| 27 | IE Rural María Goretti | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 28 | IE Rural Miguel Antonio Caro | 13 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en liderazgo social y emprend |
| 29 | IE San Jorge | 18 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en actividad física |
| 30 | IE San Juan Bautista La Salle | 2 | talento excepcional en artes o en letras |
| 31 | IE San Pio X | 2 | talento excepcional en artes o en letras<br>capacidades excepcionales |
| 32 | IE San Sebastián | 2 | talento excepcional en actividad física<br>talento excepcional en artes o en letras |
| 33 | IE Santo Domingo Savio | 1 | talento excepcional en actividad física |
| 34 | IE Villa del Pilar | 15 | talento excepcional en artes o en letras<br>talento excepcional en tecnología |
| | TOTAL | 324 | |

De acuerdo con las competencias asignadas, la Secretaria de Educación del Municipio tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo que propenden por el mejoramiento de la calidad de la educación en sus diferentes niveles con participación y con proyección a la misma, y en concordancia con las competencias de ley.

El Municipio de Manizales pretende evitar traumatismos en el cumplimiento de las funciones que le son propias y asegurar la debida ejecución de programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Manizales, que, para el caso concreto de la Secretaría de Educación, se materializan a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de cumplir compromisos que deben desarrollarse en la vigencia 2023.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 -2023 "Manizales +Grande", en el que se establece en la Linea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativa 4.0, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el Talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley".

El Municipio de Manizales, apoya e impulsa la labor de aquellas entidades y programas que favorecen el desarrollo integral de las personas que pertenezcan a poblaciones vulnerables; como es el caso, a través de la Secretaria de Educación de las personas con talentos y capacidades excepcionales matriculadas en las instituciones educativas oficiales, que requieren apoyo y acompañamiento para que se les brinde un servicio educativo en condiciones de calidad y equidad.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiera contratar el Municipio de Manizales – Secretaría de Educación, la entidad debe acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar y contar con un grupo interdisciplinario que cumpla con el perfil profesional para atender lo relacionado con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la dedicación y continuidad al desarrollo del objeto contractual que se propone y las condiciones técnicas que implica la realización y desarrollo del programa que permite fortalecer las múltiples potencialidades de los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, con el apoyo profesional y asesoría especifica según el requerimiento de cada estudiante reportado en el SIMAT, se hace necesario suscribir un convenio con una persona jurídica que tenga la capacidad para desarrollarlo de manera óptima.

Así mismo, se encontró dentro del mercado la entidad sin ánimo de lucro, Universidad de Manizales. Identificada con NIT 890.806.001-7, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para realizar el objeto del convenio que se pretende suscribir, a dicha entidad se le solicitó desde la Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación que presentara propuesta al Municipio para el apoyo de un programa relacionado directamente con las actividades que este ente pretende apoyar y cuyo valor se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal señalada previamente.

El Plan de Desarrollo Municipal "MANIZALES + GRANDE 2020-2023", adoptado mediante acuerdo Municipal 1053 del 4 de junio de 2020 el cual busca garantizar que las dinámicas de crecimiento de la ciudad garanticen la sostenibilidad de las generaciones futuras, permitiendo que los integrantes de la sociedad disfruten de espacios con bienestar, vidas

saludables, ambientes propicios para la convivencia ciudadana, donde la ciudad se convierta en el espacio para el libre ejercicio de derechos y deberes ciudadanos. Dentro de la estructura del plan de desarrollo se encuentra las Líneas Estratégicas: Linea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativa 4.0, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el Talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

El conveniente este encargado aunar esfuerzos para. - Dinamizar los procesos de apoyo pedagógico de la población con talentos y capacidades excepcionales en la educación inicial, básica y media, con el propósito de equiparar oportunidades en el marco de una escuela para todos. -Promover la atención educativa de los estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación potenciando su condición; desde una perspectiva del respeto por la diferencia y del reconocimiento de los derechos humanos. -Realizar asesoría y acompañamiento permanente para la organización de la oferta educativa y el fortalecimiento de los procesos de atención a la diversidad en las instituciones educativas oficiales. -Generar redes, que permitan articular esfuerzos y brindar alternativas de desarrollo educativo y social dentro de la comunidad.

Por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociaicón con LA UNIVERSIDAD DE MANNIZALES, la cual, verificada su experiencia e idoneidad, se encuentra que ha celebrado convenios en vigencias anteriores con la Administracion Municipal, los cuales se han cumplido a satisfacción del conveniente y dentro de los terminos establecidos.

La Universidad de Manizales, es una entidad educativa de carácter regional que comenzó su historia el 24 de julio de 1972, como Cooperativa para el Fomento de la Educación Superior. En 1983, pasó a ser Fundación Universitaria de Manizales; y, finalmente, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2317 de 1992, le otorgó el reconocimiento institucional como Universidad. En la actualidad, la Universidad de Manizales tiene acreditación de alta calidad, según resolución 4792 del 15 de mayo de 2019.

En la actualidad, la Universidad de Manizales cuenta con cerca de nueve mil estudiantes, quienes cursan sus carreras profesionales de programas académicos, distribuidos en cinco campos del conocimiento: ciencias sociales y humanas, ciencias económicas, administrativas y contables, ciencias e ingeniería, ciencias jurídicas y ciencias de la salud. A éstos se les suman posgrados como: doctorados, maestrías, especializaciones y dos programas de investigación posdoctoral.

Adicionalmente, la Universidad cuenta con convenios de asociación con importantes centros de educación superior de países como USA, México, Italia, Chile, Argentina, España y, por supuesto, con las mejores Instituciones de Colombia.

Este panorama del conocimiento está debidamente certificado con las acreditaciones de alta calidad de sus programas académicos, los que están soportados por la calificación que como magísteres tienen sus miembros, entre docentes y administrativos; y doctores, distribuidos también entre profesores y administrativos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

➢ PERSPECTIVA FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la dedicación y continuidad al desarrollo del objeto contractual que se propone, el talento humano necesario para el desarrollo de las actividades, la disponibilidad de recursos materiales tangibles y técnicos que se requieren.

En el Municipio de Manizales se cuenta con una La Universidad de Manizales legalmente constituida, con reconocimiento, experiencia e idoneidad en el sector educativo quien ha presentado a la Secretaría de Educación una propuesta para el desarrollo del objeto del convenio, encontrando que las tarifas están acordes con el mercado.

Teniendo como base lo citado, debe decirse que dentro del proceso del convenio para: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES**", la propuesta presentada está cimentada en precios competitivos, justos y acordes con el mercado, lo que propende de manera notoria por el buen manejo de los recursos, que es lo que finalmente se busca con el cumplimiento de las prerrogativas precontractuales y de planeación de procesos contractuales emitidas por el legislador, el Gobierno Nacional y las entidades que direccionan el proceso contractual a nivel nacional.
Lo anterior da base suficiente para decir con plena tranquilidad que esta Secretaría de Educación Seleccionó una oferta beneficiosa para la entidad y para la buena gestión de los recursos a invertirse, bajo criterios de selección objetiva y el cumplimiento de los principios de economía y transparencia, habiéndose utilizado una modalidad de selección que se ajusta a los criterios esgrimidos por el Estatuto General de Contratación y sus normas reglamentarias.

La UNIVERSIDAD DE MANIZALES, ha celebrado con la ALCALDÍA DE MANIZALES varios convenios de asociación para el diseño e implementación de estrategias que permitan fortalecer y dinamizar el sector educativo de la zona urbana y rural de Manizales, toda vez que cuenta con el personal idóneo para desarrollar esta clase de proyectos sumado a su experiencia en la ejecución de los mismos, con lo cual ha demostrado resultados positivos para la ciudad y la comunidad educativa a nivel municipal, regional y nacional, lo que quiere decir que cuenta con experiencia, trayectoria e idoneidad suficiente para llevar a cabo la actividad requerida.

A continuación, se reportan los contratos y convenios que dicha entidad ha celebrado en los últimos años:

| N° DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2303150570 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL, ADEMAS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR PARA | $1.434.261.490 | 8,5 MESES |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | | |
| 2201260293 | Secretaria de Desarrollo Social | AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO EMPRESARIAL Y LA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | $59.999.800 | 5 meses. |
| 2109080834 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, CON EL APOYO PROFESIONAL Y ASESORÍA ESPECIFICA SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE CADA ESTUDIANTE REPORTADO EN EL SIMAT | S 147.050.503 | 3 meses |
| 2003100096 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.070.000.000 | 11 de marzo al 31 de mayo de 2020. |
| 1905150411 | Secretaria de Educación Municipal | DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DEL CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, | $142.858.000 | Mayo a Diciembre de 2019 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PRIORIZANDO LAS ACCIONES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | | |
| 1903190286 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS $1.000.000.000 Marzo a Noviembre de 2019 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES | $1.000.000.000 | Marzo a Noviembre de 2019 |

Para fijar el valor del convenio, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, los que se considera están enmarcados en los precios del mercado para este tipo de actividades, por su cobertura e intensidad horaria.

Con la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, se han desarrollado diferentes convenios en años anteriores, los cuales se desarrollaron dentro de los parámetros establecidos, se cumplieron las obligaciones contractuales, y no se hizo necesario recurrir a la imposición de multas ni sanciones.

El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS COP (266.010.389)** en efectivo, de los cuales el aporte del Municipio de Manizales, es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP ($186.207.376) y, el aporte de la Universidad de Manizales corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS COP ($79.803.013),** tal como consta en oficio de marzo de 2023, donde la Universidad de Manizales señala la intención de aportar la suma referida en efectivo, **NO APLICA IVA**.

Para establecer el valor aproximado del convenio se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto.

**PRESUPUESTO 2023:**

**Nota:** LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES suscribirá de forma independiente los convenios que sean necesarios para la operación del proyecto, se mencionarán los aportes de LA UNIVERSIDAD, no obstante, estos son únicos y no implica un aporte distinto al relacionado en este presupuesto.

FORMA DE PAGO: El aporte se efectuarán mediante actas parciales, previa certificación satisfactoria del supervisor del convenio, así:

| CONCEPTO | APORTE ALCALDIA DE MANIZALES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN | APORTE UNIVERSIDAD DE MANIZALES | DESCRIPCIÓN DEL APORTE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ***Primer momento:*** Fortalecimiento de talentos y capacidades excepcionales en los estudiantes.<br><br>Asesoría y acompañamiento de profesionales expertos de la Universidad de Manizales en la construcción y desarrollo de los semilleros de potenciación | $111.338.880 | $ 16.712.737 | Vinculación de profesionales expertos por8 meses, en las siguientesáreas específicas:<br>1 coordinador<br>1- Experto para el semillero Deportivo<br>1- Experto para elSemillero Cultural<br>1- Experto para semilleroArtes Plásticas | $ 128.051.617 |
| ***Segundo momento:*** Apropiación de la ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.<br><br>Visibilizacion delos procesos dela ruta de atención desarrollados con la comunidad educativa en medios de comunicación de la Universidad de Manizales; programas de radio, visibilización en pantallas | $11.338.880 | $23.840.536 | Se desarrollarán 2 jornadasde formación desde una metodología teórico práctica, que estará dirigida a docentes y directivos de las Instituciones educativasde Manizales. Dicha jornada la realizará por profesionales expertos en el tema y tendrá una duración de 4 horas cadauna | $ 35.179.416 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Tercer momento:*** Fortalecimiento institucional para la potenciación de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Se realizarán asesorías a los docentes de las instituciones educativas que han identificado a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, estas asesorías permitirán potenciar el acompañamiento a los estudiantes caracterizados. | $18.838.620 | $ 19.249.888 | Profesionales expertos en las áreas realizando el proceso de identificación de los requerimientos institucionales | $ 38.088.508 |
| **ACCIONES INSTITUCIONALES** | | | | |
| Acciones institucionales que se adelantan para la ejecución del proyecto, dentro de las cuales están:<br>Coordinación académica y administrativa de la propuesta por parte de la Universidad<br>•Realización de procesos contables y financieros.<br>• Recursos humanos,<br>*papelería requerida parael desarrollo del proceso | $ 44.690.996 | $ 20.000.000 | Proceso de contrataciónde profesionales:<br>entrevistas psicológica y académica, aplicación de la prueba psicotécnica y valoración médica de ingreso y egreso, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 2346 de 2007 | $ 64.690.996 |
| **TOTAL, RECURSO DEL CONVENIO** | **$ 186.207.376** | **$ 79.803.161** | | **$ 266.010.537** |

Para cada pago, **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES,** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal, cuando este exista durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la presentación de la cuenta de cobro.

El valor de la propuesta y el valor del convenio tuvo en cuenta los costos administrativos y los impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

- PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La necesidad que se pretende alcanzar mediante la suscripción del convenio, es la continuidad del programa para fortalecer las múltiples potencialidades de los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, dando cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Manizales + Grande.

Por lo cual, se requiere de los servicios de una entidad que tenga alta experiencia y que, para el efecto, cuente con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y logísticas necesarias para desarrollar el objeto planeado bajo las exigencias técnicas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional.

La UNIVERSIDAD DE MANIZALES, tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales en el barrio Campo Hermoso Carrera 9 # 19-03, cuenta con la planta física con suficientes espacios entre aulas, oficinas, gimnasio y auditorio, aptos para la atención de la población con discapacidad; cuenta dicha entidad con la organización administrativa, los elementos técnicos y terapéuticos que permiten la realización de las actividades tendientes a proveer profesionales (educadoras especiales, fonoaudiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales y técnicos en lengua de señas y expertos en áreas tiflológicas), tiene la capacidad de actualizar y capacitar a docentes, profesionales y docentes de apoyo en temas relacionados con la atención educativa de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, acompañar y asesorar a padres de familia en resultados de valoraciones psicopedagógicas y estrategias de apoyo familiar que promuevan el desempeño en condiciones de equidad de poblaciones diversas y cuenta con amplia trayectoria en la capacitación a comunidades educativas con profesionales de su planta, los cuales propician espacios de reflexión frente al manejo de la flexibilización curricular y de estrategias y modelos flexibles que permiten el aprendizaje de los estudiantes reconociendo y estimulando sus estilos cognitivos de aprendizaje. Adicionalmente, se ha verificado la capacidad del representante legal para comprometer a la entidad en contratos u convenios.

Es así como la entidad posee experiencia similar, igual o afín con el objeto del convenio; es decir, cuenta y acredita experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas con la atención educativa a estudiantes con talentos y capacidades excepcionales matriculados en las instituciones educativas; lo cual, hace parte de la responsabilidad del Estado, por tal razón y, con el fin de brindar el apoyo pedagógico a estudiantes con talentos y capacidades excepcionales en condiciones de calidad y equidad de tal manera que favorezcan sus aprendizajes y avance en el sistema educativo; por ello, se buscan aliados, entidades sin ánimo de lucro que no sólo cumplan con los criterios definidos legalmente sino que acrediten amplias condiciones de experiencia en actividades afines a las que se busca apoyar.

Alcaldía de Manizales

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Municipio de Manizales, apoya e impulsa la labor de aquellas entidades y programas que favorecen el desarrollo integral de las personas con talentos y capacidades excepcionales matriculadas en instituciones educativas oficiales, con el fin de brindar un servicio educativo de calidad y pertinencia que promueva el aprendizaje.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que se requiere convenir el Municipio de Manizales – Secretaría de Educación, la entidad debe acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a convenir y contar con un grupo interdisciplinario que cumpla con el perfil profesional para atender lo relacionado con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del convenio. Con el fin de llevar a cabo el apoyo pedagógico a estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, a través de profesionales de apoyo y técnicos en lengua de señas colombiano, el Municipio cuenta para la presente vigencia con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACION | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 2201006 | 28- 4- 3- 33- 1- 2- 25- 1 | Fortalecimiento alianzas estratégicas SGP Educ - Pob. Cápac E | 196 | 286196 | $186.207.376 |

Así mismo se evaluó la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, La Universidad de Manizales, identificada con Nit, 890.806.001-7, encontrando en la misma condición que acreditan la idoneidad para realizar el objeto del convenio que se pretende suscribir, quien presentó una propuesta al Municipio para apoyo de un programa relacionado directamente con las actividades que este ente pretende apoyar y cuyo valor se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal señalada previamente.

➢ ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar se consideran riesgos previsibles (Matriz de riesgo disponible en estudio previo).

Con el fin de mitigar los riesgos que se presentan en el proceso se realizará el correspondiente pago mediante actas parciales previa certificación del cumplimiento y recibo a de los soportes por parte del supervisor.

Manizales, mayo de 2023.

ELIZABETH PACHECO ALZATE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

CAROLINA CASTRILLON MUÑOZ
Profesional Universitario
Unidad de Calidad

Reviso: Lina Maricela Vasco Ocampo, Abogada Contratista- Secretaría de educación
Proyecto: Carolina Castrillon Muñoz, Profesional Universitario, Unidad de Calidad

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**CERTIFICA**

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2023:

| Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 86141501 | Servicios de asesorías educativas | Secretaría de Educación |

Para constancia se firma en Manizales a los 24 días del mes de enero de 2023.

**OSCAR DIEGO ARANGO**
**Profesional Universitario**
**Grupo Bienes y Servicios**

**Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES | PSI-SFC-FR 011 |
|---|---|---|
| | SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES | Estado Vigente |
| | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Versión 4 |

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 196

**Fecha:** martes 09 de mayo de 2023 **Registro CDP:** N° 286196

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 2201006 | 28 4 3 33 1 2 25 01 | Fortalecimiento alianzas estratégicas- SGP-Educ-Pob. Capac E | 186.207.376 |
| | | | TOTAL | 186.207.376 |

| | |
|---|---|
| OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO: | ""AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER Y ACOMPAÑAR LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"" |

ALCALDÍA DE MANIZALES

**LEANDRA MEZA URIBE**
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda

**ELIZABETH PACHECO ALZATE**
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
**Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO**

Elaboró

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO POR:

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs

FECHA DE APROBACIÓN

**LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ**
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
martes 09 de mayo de 2023

FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

**ALCALDÍA DE MANIZALES**
**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-**

Versión 2.3

Fecha: 24/04/2023

Doctor
**JUAN DAVID DUQUE RENDÓN**
Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA INCLUSIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y PERMANENCIA EN UN MODELO EDUCATIVO 4.0 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIM No. 2020170010025.**

El proyecto fue viabilizado, según acta No. 002 del 10 de septiembre de 2020.

Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el código **BPIN 2020170010025.**

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MANIZALES + GRANDE", Acuerdo No. 1053 del 04 de junio de 2020.

Que el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, en:

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATÉGICA:** | CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD |
| **PROGRAMA:** | MANIZALES CIUDAD DEL APRENDIZAJE. HACIA UN SISTEMA EDUCATIVO 4.0 |

**METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:**

1. Implementar la ruta de atención integral para la primera infancia, acorde con los lineamientos normativos.
2. Implementar en el 20% de las instituciones educativas espacios de aprendizajes comunitarios y familiares.
3. Mantener los 12.000 cupos diarios de alimentación escolar.
4. Crear y ejecutar un programa anual de acceso a la educación superior para la población con discapacidad
5. Incrementar en 4 el número de instituciones educativas con el programa de alimentación escolar (PAE).
6. Implementar en el 100% de las instituciones educativas oficiales proyectos de educación para la diversidad.
7. Implementar en 30 instituciones educativas oficiales modelos educativos flexibles.
8. Ampliar a 1.150 los cupos en carreras técnicas y tecnológicas.
9. Aumentar a 1.400 los cupos para Universidad en Tu Colegio.
10. Ampliar jornada única a 42 instituciones
11. Aumentar a 200 el número de cupos para Universidad en el Campo.
12. Incrementar a 81% la tasa de permanencia en primaria. (R)
13. Incrementar a 77% la tasa de permanencia en secundaria. (R)
14. Incrementar a 49% la tasa de permanencia en educación media. (R).
15. Aumentar a 44 el número de instituciones educativas en las que se aplican las pruebas EGRA. (R).

**ACTIVIDADES REGISTRADAS EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2023.**

| Producto MGA | Actividad | Valor |
|---|---|---|
| 2201028 | Brindar Alimentación Escolar | $13.602.280.947 |
| 2201033 | Coordinar técnica, administrativa y financieramente el seguimiento a la Alimentación Escolar | $200.000.000 |
| 2201029 | Brindar transporte escolar. | $ 3.355.719.915 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | |
|---|---|---|
| 2201070 | Dotar a las instituciones educativas de textos, material didáctico, artístico, deportivo, tecnológico, además de aditamentos específicos que requieran algunos estudiantes para garantizar su permanencia en el sistema educativo. | $459.604.884 |
| 2201076 | Ofertar educación con enfoque diferencial | $89.000.000 |
| 2201074 | Capacitar a docentes y directivos docentes | $477.666.200 |
| 2201006 | Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos | $750.000.000 |
| 2201006 | Establecer alianzas estratégicas público-privadas. | $ 5.498.442.942 |

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

| Objeto | Valor |
|---|---|
| Aunar esfuerzos para fortalecer y acompañar las múltiples potencialidades de los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales | $186.207.376 |
| Realizar proceso de asistencia técnica en 10 instituciones educativas focalizadas para el posicionamiento de los proyectos pedagógicos transversales de un proyecto pedagógico conjunto común de síntesis | $30.000.000 |

| Producto MGA | Actividad en la cual se enmarca en el proyecto |
|---|---|
| 2201006 | Establecer alianzas estratégicas público-privadas. |
| 2201006 | Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos |

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2024.

Para constancia se firma en Manizales a los 24 días del mes de abril de 2023.

**JUAN ALBERTO ALARCON MONTES**
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

Elaboró: Luz Marina H.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

10248162

PERTENECE AL EJERCITO DE

| 1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA |
|---|---|---|
| 31 - DIC. 90 | 31 - DIC. 00 | 31 - DIC. 10 |

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ OSPINA
DUVAN EMILIO

PROFESION BACHILLER



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**2023-EE-100234**

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

**CERTIFICA**

Que el/la UNIVERSIDAD DE MANIZALES - (código: 1722), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 314 de 1983-01-21, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 2317 del 07 de abril de 1992, la Universidad de Manizales fué reconocida como Universidad.

Mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 6049 del 20 de diciembre de 2005 y 16631 del 18 de diciembre de 2012 y 20445 del 28 de octubre de 2016, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

Que las funciones del representante legal están expresamente contenidas en los estatutos vigentes.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@umanizales.edu.co, Dirección: CARRERA 9 # 19 03 CAMPOHERMOSO - Manizales, Teléfono: 8879680.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIDAD | CARGO | ACTO INTERNO | PERIODO | FECHA INSCRIPCION | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA | CC 10248162 Manizales | RECTOR | RESOLUCION C.S. 1 2020-02-27 CONSEJO SUPERIOR | Desde: 2020-09-03 Hasta: 2024-09-02 | 2020-08-17 | Activo |
| DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA | CC 10248162 Manizales | REPRESENTANTE LEGAL | RESOLUCION C.S. 1 2020-02-27 CONSEJO SUPERIOR | Desde: 2020-09-03 Hasta: 2024-09-02 | 2020-08-17 | Activo |

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

| SECCIONAL | NOMBRE | IDENTIDAD | CARGO | ACTO INTERNO | PERIODO | FECHA INSCRIPCION | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de mayo de 2023, por solicitud de UNIVERSIDAD DE MANIZALES, según radicado 2023-ER-301445.

Cordialmente;

**LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**
**Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1972 - 2022 AÑOS Transformando vidas
UNIVERSIDAD DE MANIZALES®
Acreditación Institucional de Alta Calidad

# "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES"

## DIRIGIDA A:
## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
INSTITUTO PEDAGÓGICO – ESCUELA DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



## FICHA TÉCNICA

| | |
|---|---|
| FECHA DE LA PROPUESTA | MARZO 2023 |
| PROPUESTA TÉCNICA | **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LASMÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES"** |
| PROVEEDOR | **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS INSTITUTO PEDAGÓGICO – ESCUELA DE PSICOLOGÍA** |
| REPRESENTANTE LEGAL | **DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA** |
| DIRECCION: | Manizales, carrera 9na No 19-03 |
| TELEFONO: | 8869780 |
| CORREO ELECTRONICO: | rectoria@umanizales.edu.co; bettya@umanizales.edu.co |

## INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad de Manizales, es una entidad educativa de carácter regional que comenzó su historia el 24 de julio de 1972, como Cooperativa para el Fomento de la Educación Superior. En 1983, pasó a ser Fundación Universitaria de Manizales; y, finalmente, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2317 de 1992, le otorgó el reconocimiento institucional como Universidad. En la actualidad, la Universidad de Manizales tiene acreditación de alta calidad, según resolución 4792 del 15 de mayo de 2019.

En la actualidad, la Universidad de Manizales cuenta con cerca de nueve mil estudiantes, quienes cursan sus carreras profesionales de programas académicos, distribuidos en cinco campos del conocimiento: ciencias sociales y humanas, ciencias económicas, administrativas y contables, ciencias e ingeniería, ciencias jurídicas y ciencias de la salud. A éstos se les suman posgrados de posgrados como: doctorados, maestrías, especializaciones y dos programas de investigación posdoctoral.

Adicionalmente, la universidad cuenta con convenios de cooperación con importantes centros de educación superior de países como USA, México, Italia, Chile, Argentina, España y, por supuesto, con las mejores Instituciones de Colombia.

Este panorama del conocimiento está debidamente certificado con las acreditaciones de alta calidad de sus programas académicos, los que están soportados por la calificación que como magísteres tienen sus miembros, entre docentes y administrativos; y doctores,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



distribuidos también entre profesores y administrativos.

**MISIÓN:** La Universidad de Manizales, desde los principios de la solidaridad, la pluralidad, la equidad y la justicia social, despliega su acción educativa y cultural articulando los procesos de: formación de profesionales críticos, creativos y comprometidos con el país, construcción de conocimiento válido y pertinente, e interacción con el entorno orientada a la promoción del desarrollo humano y social.

**VISIÓN:** La Universidad de Manizales será una comunidad académica de excelencia, reconocida nacional e internacionalmente por su aporte a la cultura y al avance de la ciencia y la tecnología y por el impacto de su quehacer en el fortalecimiento de ciudadanía, la transformación social y la sostenibilidad ambiental.

**OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES:**

De conformidad con las normas vigentes, son objetivos de la Universidad de Manizales:

a) Impartir la educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad internacional.

b) Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, para que quienes cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.

c) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social.

d) Armonizar la acción de las instituciones educativas entre sí y con las autoridades encargadas de la orientación y vigilancia del sistema. Propiciar la integración de la educación superior con los demás sectores básicos de la actividad nacional.

e) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar su interacción y el logro de sus correspondientes objetivos.

f) Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.

g) Facilitar la transferencia de estudiantes de los diferentes programas y modalidades Educativas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



## JUSTIFICACIÓN:

En el marco de la construcción de una escuela para todos, se hace indispensable pensar en múltiples estrategias para desarrollar las habilidades y destrezas de los estudiantes partiendo de sus diferentes formas de aprender, percibir y relacionarse con el medio; los estudiantes con Talentos y Capacidades Excepcionales son estudiantes con un alto potencial de aprendizaje y requieren múltiples estrategias que permitan potenciar en ellos desde herramientas académicas sus talentos articulados a los procesos de académicos con el objetivo de garantizar las trayectorias en el aprendizaje y fomentar la orientación vocacional aunado a sus proyectos de vida.

Dado lo anterior la presente propuesta pretende potenciar a los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales del municipio de Manizales, proponiendo diferentes estrategias de acompañamiento, como la difusión de la ruta de atención e implementación de mecanismos de reconocimiento y sistematización a través de portafolios del talento, dando cabida a la potencialización de habilidades presentes en el proceso evolutivo, estilo cognitivo y de aprendizaje, el desarrollo psico-afectivo, los intereses y motivaciones, otra de las estrategias invita a pensar en la cualificación del personal docente, promoviendo actuaciones y estrategias pedagógicas que brinden una respuesta acorde a las necesidades de cada uno de los estudiantes.

Teniendo en cuenta los diferentes acontecimientos mundiales se propone una tercera estrategia orientada a la implementación de un programa de enriquecimiento psicopedagógico que trascienda el enfoque del fortalecimiento de los procesos cognitivos al fortalecimiento de las habilidades metacognitivas; así el enriquecimiento tiene como objetivo central optimizar los procesos de pensamiento y las estrategias para aprender a aprender, que buscan el aprendizaje autónomo y autorregulado.

La Universidad de Manizales desde la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, la Escuela de Psicología y su Instituto Pedagógico cuenta con una importante trayectoria, encaminada al desarrollo de procesos de formación, acompañamiento y asesoría para el trabajo con población con Talentos y Capacidades excepcionales en tanto ha liderado procesos de caracterización y orientación a la comunidad educativa en diferentes departamentos del país en pro de la autogestión de los procesos educativos de calidad, que posibiliten el desarrollo de alternativas pedagógicas y de gestión institucional para favorecer las trayectorias educativas completas de los estudiantes, con lo cual se buscan generar un impacto en la calidad educativa, articulado a las políticas públicas y desde la participación y convivencia en el marco de una escuela para todos.

Dicha trayectoria de la Universidad de Manizales, enmarca diferentes convenios con entidades territoriales que nos permite tener un reconocimiento en el ámbito educativo del territorio, por medio de procesos de formación e intervención, así como del desarrollo de semilleros de potenciación a través de inmersiones que han permitido a los estudiantes con capacidades y talentos compartir experiencias y fortalecer sus potencialidades así como crear redes de apoyo a nivel departamental; lo anterior confluye en la consolidación de las ***"Orientaciones para la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales".***

La Universidad de Manizales cuenta con experiencia a la atención de población con capacidades y talentos excepcionales con siguiente trayectoria:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación Municipal de Manizales | Aunar esfuerzos para fortalecer las múltiples potencialidades de los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, con el apoyo profesional y asesoría especifica según el requerimiento de cada estudiante reportado en el SIMAT | **S** 147.050.503 | **3 meses** |
| Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico | Asesorar a las instituciones educativas (o personas) del departamento del Atlántico sobre como visibilizar y atender los niños, niñas y jóvenes con capacidades y/o talentos excepcionales en los escenarios educativos | **$ 29.900.000** | **Noviembre y diciembre de 2009** |
| Secretaría de Educación Municipal de Cali y Docentes del Liceo Departamental de Cali | Posibilitar espacios de reflexión para que los docentes del Liceo Departamental de Cali, elaboren aproximaciones conceptuales en torno a los estudiantes con Capacidades y Talentos excepcionales | **$ 120.000.000** | **2010** |
| Secretaria de Educación del Municipio de Manizales | Prestar los servicios de apoyo pedagógico y especializado a los estudiantes que son reportados por las instituciones educativas en el sistema integral de matrícula SIMAT, con algunas condiciones de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales al igual que aquellos que pertenecen a población víctima de la violencia. | **$ 442.920.000** | **2014** |
| Gobernación de Caldas- secretaria de Educación | Prestar servicios de apoyo pedagógico en el marco de una educación inclusiva en el aula a la población con necesidades educativas especiales y/o capacidades y talentos excepcionales, en establecimientos educativos oficiales de los 26 municipios no certificados del departamento, así como la atención preventiva en estudiantes de grado preescolar y primero en 15 municipios focalizados por la secretaría de educación. Construcción ruta de atención | **Año 2022 $ 2.048.957.680** | **Desde el año 2015 hasta la actualidad** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | capacidades y talentos excepcionales. | | |
| Secretaria de Educación del Municipio de Manizales | Prestar los servicios de apoyo pedagógico y especializado a los estudiantes que son reportados por las instituciones educativas en el sistema integral de matrícula SIMAT, Construcción ruta de atención capacidades y talentos excepcionales | $ | 2021 |

Dicha experiencia educativa de la Universidad de Manizales, nos ha permitido tener una capacidad instalada para el desarrollo de los proyectos en el campo de la educación, específicamente con población con Capacidades y Talentos Excepcionales.

## OBJETIVOS

### GENERAL:

Potenciar las capacidades y destrezas de los estudiantes caracterizados con talentos y capacidades excepcionales del municipio de Manizales y los contextos potencializadores donde participan.

### ESPECÍFICOS:

- Potenciar los talentos y capacidades de los estudiantes focalizados mediante experiencias pedagógicas, culturales y artísticas.
- Implementar programa de enriquecimiento psicopedagógico con los estudiantes focalizados, que buscan el fortalecimiento de habilidades y estrategias metacognitivas.

- Desarrollar espacios de socialización con la comunidad educativa para la apropiación de la ruta de Capacidades y Talentos excepcionales creada para el municipio.

## DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El desarrollo de la propuesta está planteado desde los siguientes momentos:

***PRIMER MOMENTO: Fortalecimiento de talentos y capacidades excepcionales en los estudiantes***.

Este proceso se realizará a través de Semilleros de potenciación desarrollados mediante 8 encuentros (uno mensual), los cuales están enfocados en brindar acompañamiento personalizado, que permita potenciar los talentos o capacidades de los estudiantes a través del desarrollo de las siguientes acciones:

- **Acompañamiento de un Docente experto:** Se conformarán grupos de estudiantes y será asignado un tutor de acuerdo a la capacidad o talento excepcional, el cual brindará acompañamiento presencial, con el objetivo de fortalecer dichas habilidades durante 8 meses con una intensidad total de 16 horas. El cronograma de trabajo se desarrollará de acuerdo a los tiempos de los estudiantes y a las actividades programadas por cada docente asignado.

- **Socialización de los resultados:** Se realizará al finalizar el proceso de acompañamiento un encuentro, para la socialización y puesta en común de un producto final que permita visibilizar el trabajo con el tutor a lo largo del periodo de acompañamiento y este será articulado a los talentos o capacidades. Para esta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

socialización serán invitados los rectores de los colegios a los que ellos pertenecen, las familias y representantes de la Secretaria de Educación Municipal y la Universidad de Manizales

***SEGUNDO MOMENTO: Apropiación de la ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales:***

*E*ste proceso permitirá conocer la ruta mediante 2 jornadas de formación desde una metodología teórico práctica, que estará dirigida a docentes y directivos Instituciones educativas de Manizales. Dicha jornada estará dirigida por profesionales expertos en el tema y tendrá una duración de 4 horas cada una. Este ejercicio busca la sensibilización y motivación de los asistentes para la implementación de la ruta en cada una de las instituciones que participen de la jornada.

***TERCER MOMENTO: Fortalecimiento institucional para la potenciación de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales:***

Se realizarán asesorías a los docentes de las instituciones educativas que han identificado a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, estas asesorías permitirán potenciar el acompañamiento a los estudiantes caracterizados.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor total del convenio es de $ **266.010.537** de los cuales la Secretaria de Educación realizara un aporte de $ ***186.207.376.*** **equivalentes** al 70% del valor total y la Universidad de Manizales realizara un aporte por valor de $ **79.803.161** equivalentes al 30% del valor

como contrapartida en efectivo, distribuidos de la siguiente manera:

| CONCEPTO | APORTE ALCALDIA DE MANIZALES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN | APORTE UNIVERSIDAD DE MANIZALES | DESCRIPCIÓN DEL APORTE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ***Primer momento:*** Fortalecimiento de talentos y capacidades excepcionales en los estudiantes.<br><br>Asesoría y acompañamiento de profesionales expertos de la Universidad de Manizales en la construcción y desarrollo de los semilleros de potenciación | $111.338.880 | $ 16.712.737 | Vinculación de profesionales expertos por8 meses, en las siguientesáreas específicas:<br>1 coordinador<br>1- Experto para el semillero Deportivo<br>1- Experto para elSemillero Cultural<br>1- Experto para semilleroArtes Plásticas | $ 128.051.617 |
| ***Segundo momento:*** Apropiación de la ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.<br><br>Visibilizacion delos procesos dela ruta de atención desarrollados con la comunidad educativa en medios de comunicación de la Universidad de Manizales; programas de radio, visibilización en pantallas | $11.338.880 | $23.840.536 | Se desarrollarán 2 jornadasde formación desde una metodología teórico práctica, que estará dirigida a docentes y directivos de las Instituciones educativasde Manizales. Dicha jornada la realizará por profesionales expertos en el tema y tendrá una duración de 4 horas cadauna | $ 35.179.416 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Tercer momento:*** Fortalecimiento institucional para la potenciación de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Se realizarán asesorías a los docentes de las instituciones educativas que han identificado a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, estas asesorías permitirán potenciar el acompañamiento a los estudiantes caracterizados. | $18.838.620 | $ 19.249.888 | Profesionales expertos en las áreas realizando el proceso de identificación de los requerimientos institucionales | $ 38.088.508 |
| **ACCIONES INSTITUCIONALES** | | | | |
| Acciones institucionales que se adelantan para la ejecución del proyecto, dentro de las cuales están:<br>Coordinación académica y administrativa de la propuesta por parte de la Universidad<br>•Realización de procesos contables y financieros.<br>• Recursos humanos,<br>*papelería requerida parael desarrollo del proceso<br>. | $ 44.690.996 | $ 20.000.000 | Proceso de contrataciónde profesionales:<br>entrevistas psicológica y académica, aplicación de la prueba psicotécnica y valoración médica de ingreso y egreso, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 2346 de 2007 | $ 64.690.996 |
| **TOTAL, RECURSO DEL CONVENIO** | **$ 186.207.376** | **$ 79.803.161** | | **$ 266.010.537** |

DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA
**Rector**



Operaciones Bioseguras
CP - CER - PB0279
ISO 9001:2015 SIS CERT. QUALITY MANAGEMENT SYSTEM

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Carrera 9 Nº 19-03
PBX: (57) (6) 887 9680 - Fax: (57) (6) 884 1443
Manizales, Colombia
www.umanizales.edu.co

## CERTIFICADO DE APORTE DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES AL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Yo, **DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.162, en mi calidad de Representante Legal de la Universidad de Manizales, me permito certificar la inversión de setenta y nueve millones, ochocientos tres mil, ciento sesenta y un mil pesos **en efectivo COP ($ 79.803.161),** como parte del objeto del Convenio ***"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES***

Manizales, 16 de mayo de 2023

**DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA**
Representante Legal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 15:55:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 10248162 |
| Código de Verificación | 10248162230509155546 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 15:56:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 8908060017 |
| Código de Verificación | 8908060017230509155643 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 223697260

WEB
14:57:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10248162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**OTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 223697352

WEB
14:58:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD DE MANIZALES identificado(a) con NIT número 8908060017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**OTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:12:33 PM horas del 24/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10248162**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ OSPINA DUVAN EMILIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 15:05:48 horas del 09/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10248162,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ OSPINA DUVAN EMILIO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad de Manizales**, con NIT **890806001-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

43

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2023 03:08:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10248162** y Nombre: **DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60110690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN. Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos

ES UN HONOR SER POLICÍA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 10248162 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/05/2023 10:53 AM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

ALCALDIA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 10.248.162

RAMIREZ OSPINA

APELLIDOS

DUVAN EMILIO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1960

CALARCA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

09-OCT-1978 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0900100-01044551-M-0010248162-20181108 0063146447G 1 9906289960

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Codigo de verificación
546219158

# REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
**CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

| | |
|---|---|
| Cédula de Ciudadanía: | 10.248.162 |
| Fecha de Expedición: | 9 DE OCTUBRE DE 1978 |
| Lugar de Expedición: | MANIZALES - CALDAS |
| A nombre de: | DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA |
| Estado: | VIGENTE |

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**
**LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 08 de Junio de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 9 de mayo de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

---

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (546219158) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, 9 de mayo de 2023

Señores
**Secretaría de Educación**
Alcaldía de Manizales

**ASUNTO: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, **Duvan Emilio Ramírez Ospina** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.248.162 de Manizales en calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, con Nit No. 890.806.001-7 manifiesto bajo la gravedad de juramento, que ni la entidad que represento, ni como persona natural, nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades legales establecidas en la ley 80 de 1993.

Atentamente,

**DUVAN EMILIO RAMÍREZ OSPINA**
Rector y Representante Legal
Universidad de Manizales

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14708475920

(415)7707212489984(8020) 000001470847592 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 0 8 0 6 0 0 1 | 7 | Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

Razón social
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| UNIVERSIDAD DE MANIZALES | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Caldas 1 7 | Manizales 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 9 19 03 BRR CAMPO HERMOSO

42. Correo electrónico merca2@umanizales.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 8 8 7 9 6 8 0 | 8 8 3 4 8 0 6 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 4 4 | 1 9 8 3 0 1 2 1 | 8 5 6 0 | 2 0 0 0 0 1 0 1 | 7 0 2 0 | 7 3 2 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 1 4 1 6 4 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

### Obligados aduaneros

54. Código

### Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 04 / 18 : 23: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ OSPINA DUVAN EMILIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708475920

(415)7707212489984(8020) 000001470847592 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 9 0 8 0 6 0 0 1 | 7 | Impuestos y Aduanas de Manizales | 1 0 | |

## Caracteristicas y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 9 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | 0 8 |
| 72. Número | 3 1 4 | 1 4 |
| 73. Fecha | 1 9 8 3 0 1 2 1 | 2 0 1 2 0 6 1 3 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 6 | 0 6 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 8 3 0 1 2 1 | 2 0 1 2 0 9 2 6 |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 7 | 1 7 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 0 0 1 |

Vigencia

| | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | 1 9 8 3 0 1 2 1 | |
| 81. Hasta | 3 0 0 0 0 1 2 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 6 0 8 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708475920

(415)7707212489984(8020) 000001470847592 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 9 0 8 0 6 0 0 1 | 7 | Impuestos y Aduanas de Manizales | 1 0 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 0 0 9 0 3 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 1 0 2 4 8 1 6 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RAMIREZ | OSPINA | DUVAN | EMILIO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 0 0 9 0 3 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 4 1 9 4 3 8 3 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ANDRADE | ARANGO | YAMILHET | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708475920

(415)7707212489984(8020) 000001470847592 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 9 0 8 0 6 0 0 1 | 7 | Impuestos y Aduanas de Manizales | 1 0 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 2 2 7 8 4 5 | | 1 3 3 0 6 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CUARTAS | JIMENEZ | HERNAN | DE LA CRUZ |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 8 0 4 2 2

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 5 9 0 1 9 8 3 | | 1 6 3 8 3 T |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | MORALES | JAIME | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 2 2 2

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 2 8 7 4 8 5 | | 6 7 4 8 7 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PINEDA | GOMEZ | YHON | JAIRO |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento: 1 9 9 9 1 0 2 1

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO
ALCALDIA DE MANIZALES

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

**GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA**
Rector

**JORGE IVÁN JURADO SALGADO**
Vicerrector

**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA ORTIZ**
Secretario General

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

# Contenido

Racionalidad y Razonabilidad:
principios que soportan la Universidad Moderna . . . . . .5

Valores que consolidan los principios . . . . . .8

Sistema de Planificación . . . . . .10

Misión - Visión . . . . . .11

Políticas . . . . . .11

RESOLUCIÓN NÚMERO 20445
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL . . . . . .19

ACUERDO No. 003 de 30 de abril del 2016 . . . . . .21

ESTATUTOS GENERALES DE LA
UNIVERSIDAD DE MANIZALES. . . . . .22

TÍTULO I
Nombre, domicilio, naturaleza jurídica, principios,
objetivos, funciones, carácter, campos de acción. . . . . .22

TÍTULO II
Órganos de gobierno, organización administrativa
y representación legal . . . . . .26

CAPÍTULO I
Consejo Superior. . . . . .26

CAPÍTULO II
El Rector . . . . . .30

CAPÍTULO III
Consejo Académico. . . . . .34

CAPÍTULO IV
Decanos y Consejo de Facultad . . . . . .37



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CAPITULO V
ESCUELAS Y DIRECCION DE ESCUELAS. . . . . .42

TÍTULO III
Estructura orgánica . . . . . .45

TÍTULO IV
Revisor Fiscal y Control Interno . . . . . .46

TÍTULO V
Patrimonio . . . . . .48

TÍTULO VI
Miembros. . . . . .49

TÍTULO VII
Duración - Disolución - Liquidación. . . . . .50

TÍTULO VIII
Régimen de incompatibilidades. . . . . .51

TÍTULO IX
Interpretación y Reforma de los Estatutos . . . . . .53



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## Racionalidad y Razonabilidad: principios que soportan la Universidad Moderna

Dos **principios** sustantivos han iluminado el camino de nuestra ***Universidad de Manizales***: la **racionalidad** y la **razonabilidad**. Su fundamentación está centrada en la idea de la mayoría de edad. No existe un pensamiento estéril y de poco valor en esta Institución: profesores, graduados, estudiantes, administrativos y colaboradores hemos contribuido para que cada día nos posicionemos no sólo en los imaginarios de los caldenses –y del país en general–, sino en sus realidades cotidianas.

Asumimos la **racionalidad**, como el hontanar de las ciencias, las disciplinas y las tecnologías, que nos permiten brindarles a los estudiantes y a los graduados –sin dejar de mencionar a los docentes y a quienes se desempeñan en el área administrativa– una formación de alta calidad sustentada en la pertinencia de lo que aprendieron respecto de lo que la sociedad requiere. En este sentido nos cubrimos, bajo el manto de lo que se conoce como universidad emprendedora, es decir, buscamos contribuir de manera eficiente y efectiva en el desarrollo y la innovación de ciudad, de región y de país.

En nuestra ***Universidad de Manizales*** la **racionalidad**, se sostiene en la consolidación de los Lineamientos Curriculares (Cf. Disposiciones emanadas del Consejo Superior: Acuerdo Nro 01 del 6 de febrero del 2010, Acuerdo Nro 07 del 9 de junio del 2010 y Acuerdo Nro 09 del 22 de septiembre del 2010). A través de éstos, lo que se hizo básicamente fue establecer una estructura curricular entendida como ***"la organización y relación de los contenidos, las dinámicas y las experiencias formativas, a partir de las cuales se desarrollan los planes de estudio de los programas académicos."***

La idea de la **racionalidad** está en el concepto de ***Facultad*** que corresponde en esencia a unas lógicas que permiten organizar el conocimiento, y en donde disciplinas afines aportan sus conceptos, métodos, procedimientos, epistemologías con la pretensión de definir sus discursos y prácticas. Se configuraron, por tanto, cinco facultades: ***Ciencias contables, económicas y administrativas***, ***Ciencias de la Salud***, ***Ciencias e Ingeniería***, ***Ciencias Jurídicas*** y ***Ciencias Sociales y Humanas***, de las que dependen programas académicos que se



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

conciben como ***"los conjuntos de conocimientos, de disciplinas que, pertenecientes a una facultad, tienen características propias y contribuyen de manera interrelacionada con la formación académica y profesional."***

De la **racionalidad**, surge la materialización de un macro proceso organizado y sistematizado de información que potencializa la formulación de políticas, objetivos, seguimiento y control de todos los procesos y actividades que adelanta la ***Institución***. El mismo está creado y funcionando bajo la denominación de ***Sistema de Planificación***.

En consecuencia, la pertinencia de la existencia de la ***Universidad de Manizales***, está pensada, diseñada y planeada en la relación dialéctica entre la teoría y los planes de acción y prácticas. Así ***"la planificación resultará consecuente con la necesidad de potenciar permanentemente las estructuras conceptuales de los sujetos."*** En consecuencia, sabemos que la región y el país necesitan una ***Universidad*** con...

a) Pensamiento de vida, de cultura y de sociedad.

b) Capacidad de evaluarse y autoevaluarse permanentemente.

c) Sensibilidad ante las condiciones sociales y un alto sentido de lo político.

d) Capacidad para entregar respuestas oportunas al medio.

e) Capacidad para estar siempre en texto y en permanente contexto.

f) Pretensiones programáticas con altos niveles de pertinencia social y académica.

g) Capacidad de actuación en defensa del interés público.

h) Capacidad de interacción y respuesta social.

i) Capacidad de actuación desde lo (global-local), que incorpore e integre constantemente lo universal y lo particular.

j) Prácticas modernas de gestión académica y administrativa, que respondan a criterios de articulación, integración, coherencia, colaboración, corresponsabilidad y unidad.

k) Prácticas pedagógicas, metodológicas y didácticas, que potencien la formación integral de los sujetos.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

l) Capacidad de salvaguardar y proteger la cultura y la Institución.

m) Capacidad para proteger recursos sociales, físicos, humanos, tanto propios como de la Nación; que les brinde posibilidades reales a los menos favorecidos por la economía.

n) Currículos que estén a tono con las realidades, con conocimientos de frontera, capacidad de ligar la teoría y la práctica para responder a las necesidades de la sociedad, de la nación, el territorio, la región y la empresa; con currículos y programas estructurados para resolver problemas concretos, que potencien la formación integral de los sujetos e incentiven la gestión y actuación en sociedad, y con claridad en los procesos de investigación.

o) Capacidad para investigar y resolver problemas, con pertinencia e impacto social."

(Cf. Sistema de Planificación. Estructura conceptual y modelo teórico de Universidad. Manizales, marzo 2010. Centro editorial Universidad de Manizales).

El concepto de **razonable** se aplica a quien piensa u obra de tal manera que lo que hace es mostrar un juicio sano, justo, equitativo en todos los asuntos de las actividades humanas. La **razonabilidad** es una virtud básica para que los ciudadanos, que pertenecemos a sociedades plurales, podamos convivir en una sociedad en donde la justicia, la equidad y la responsabilidad sean posibles. La **razonabilidad** es una manera de ser tolerantes de forma solidaria con los Otros; esta condición permite que escuchemos a los Otros, que reconozcamos que sólo de manera conjunta –y a partir de elementos disidentes–, podamos llegar a acuerdos y entendimientos. Un discurso y una actitud **razonables** determinan los linderos entre lo tolerable y lo que no lo es, y facilitará defender lo público. Un comportamiento **razonable** es prudente y permite la construcción de una vida democrática.

Este principio sustantivo de la **razonabilidad** nos ha permitido abrir espacios de entendimientos, de acuerdos, de búsquedas de fronteras, de mediaciones, sobre todo en el mundo actual que es ante todo plural, multiétnico, multilingüístico, multicultural. Justamente por eso, participamos en distintas propuestas de ciudad, de región y de país. Hemos abierto puertas en



56
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

donde, por ejemplo, los rectores de seis universidades de la ciudad (Autónoma, de Caldas, Nacional, Luis Amigó, Católica y de Manizales), conjuntaron voluntades políticas en torno a la consolidación del ***Sistema Universitario de Manizales***, ***Suma***. Los rectores coincidieron en que es una nueva manera de pensar la universidad en aras de afrontar los desafíos del presente y el futuro.

El principio de la **razonabilidad** conlleva la idea de libertad como un referente trascendental en este proceso de consolidación de una **Universidad Moderna**, conformada por espíritus libres; seres que además de poseer la facultad de la razón, tienen esperanzas, sueños, anhelos, deseos...

Nuestra **Universidad Moderna** está cimentada sobre el amor, como el motor móvil que todo lo impulsa: no sólo lo afectivo, sino el pensamiento de ciudad, de región, de país.

Nuestra **Universidad Moderna**, no olvida la herencia histórica de más de 4 décadas, y continúa el tejido de la construcción de una **sociedad razonable** con la aguja, el hilo y el dedal.

## Valores que consolidan los principios

La **razonabilidad** nos motiva para que en la ***Universidad de Manizales***, asumamos la educación más que como la construcción de conocimientos, como el camino que nos permite pensar en la consolidación y preservación de una cultura desde diferentes concepciones: tradición, creencias, actitudes y formas de vida. Se trata de la formación del carácter de ciudadanos con el propósito de que cumplan con fines de socialización y transformación en aras de promover un mundo más humano, justo, equitativo, incluyente y solidario. La conjunción y disyunción de tales factores es el camino de la **Modernidad** que hemos emprendido desde hace cuatro décadas.

Valores éticos son los valores humanos, porque de eso se trata la **Modernidad**, de recuperar el valor de la humanidad, de lo que significa Ser Humano. Y hay que recuperarlo porque, aunque suene paradójico, hablar de valores conlleva reconocer que falta algo que deberíamos tener. Los valores nos motivan a que la realidad cambie, que sea de otra manera. La factura que los tiempos actuales le pasan a la ética es muy alta, pero precisamente por ello se convierte en una oportunidad



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

si entendemos que la ética exige templanza y sindéresis, una actitud razonable sin la cual no tiene sentido pensar en la formación de normas y hábitos.

Por no tener un modelo único de persona ni de profesional y mucho menos de sociedad, reconocemos que habitamos un mundo plural: lingüístico, étnico, religioso, cultural, en una palabra diverso, lo cual es absolutamente enriquecedor. De ahí que insistamos en que contamos con un conjunto de valores consensuados universalmente, y que nos sirven de criterio para controlar hasta qué punto pueden llegar nuestras actuaciones individuales y colectivas.

Este conjunto de valores, entonces, que consolidan los principios de la **racionalidad** y de la **razonabilidad**, conlleva aceptar la idea de que los derechos de los cuales gozamos, implican unos deberes que no sólo le incumben a la administración central de la ***Universidad***, sino a todos y cada uno de quienes pertenecemos a esta sociedad académica y administrativa. Lo hemos dicho en múltiples instantes: requerimos de un gran relato que nos una por encima de los intereses particulares, unos intereses que nos comprometan a todos, juntos, con la pretensión de hacer de la ***Universidad de Manizales*** la mejor y más humana institución de educación superior de la región.

Los conceptos de **inclusión**, **hospitalidad**, **respeto**, **amor**, **justicia**, **honestidad**, **solidaridad**, **libertad**, **lealtad**, **confianza**... no pueden tener connotaciones muy distintas en otras culturas (así sea en las que habitan y sobreviven este país). Probablemente sea muy difícil establecer un consenso sobre la despenalización del consumo de sustancias psicoactivas o estupefacientes, pero siempre hay que buscar caminos por la vía de la conversación, de la palabra, lo que de hecho le corresponde a la academia universitaria. Por eso creemos que la comunicación es quizás el único basamento para aceptar las normas como justas y responsables. ¿Cómo ponernos de acuerdo sobre saberes prácticos más que sobre los teóricos? Los valores que son los que encarnan la moral, son maneras de relacionarnos unos con otros, y es en este devenir en donde aparece el ejemplo: las palabras convencen, pero el ejemplo arrastra.

Situaciones cotidianas producidas en los micro espacios dan lugar a interrelaciones micro morales. Actuaciones de corrup-



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ción, intolerancias, irrespeto, exclusiones..., deben ser contrarrestadas a partir de la toma de conciencia de resolver dichos conflictos de manera inteligente, esto es, enfrentándose a tales problemas con respuestas colectivas consensuadas. Esto se da si entendemos que la ***Universidad de Manizales*** somos todos y es de todos, por lo que nos corresponde actuar de manera responsable a partir de la comprensión de lo que somos y son los demás. Debemos acostumbrarnos a querer lo propio de cada uno como lo propio de la ***Universidad***, es decir, amar al mismo tiempo lo individual y lo universal. Esta es la razón de ser de la solidaridad y de la justicia. Tal es la cultura que debemos estimular.

## Sistema de Planificación

El **Sistema de Planificación** se construye desde la participación permanente de todos los estamentos que, como actores analizan y prefijan los cursos de acción de la Universidad de Manizales. En particular el sistema de planificación a través de categorías, conceptos y herramientas prefija las formas y condiciones a partir de las cuales se desdoblan las ***políticas***, los objetivos institucionales, conduciendo las acciones de gestión hacia la construcción ***Universidad*** en permanente diálogo con la sociedad.

En términos generales el **Sistema de Planificación** se entiende como un macro proceso organizado de información que cumple el objetivo de potenciar la formulación de ***políticas,*** objetivos, seguimiento y control de todos los procesos desarrollados por la institución; así mismo, las medidas conducentes a un desarrollo ordenado y eficiente, permitiendo crecimientos y desarrollos adecuados a las condiciones de entorno. Todo ello, posibilita la mirada integral y necesaria para tomar decisiones de calidad y orientar los procesos de manera adecuada.

Para efectos de potenciar la cosmovisión y pensamiento de la ***Universidad de Manizales***, el componente institucional considera aquellas dimensiones que por su naturaleza resultan vitales para su desarrollo. Asuntos categoriales internos y del entorno, tales como la ***Misión*** y la ***Visión*** de la ***Institución***, el Proyecto Educativo (PI), las ***políticas*** y los objetivos, las referencias de contexto y del entorno en lo



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

social, económico, político, académico y cultural; asimismo, las estrategias y ópticas de control, todo, se constituye en parte indispensable del componente institucional, de indispensable presencia en el **Sistema de Planificación** de la ***Universidad***.

## Misión

La ***Universidad de Manizales*** desde los principios de la solidaridad, la pluralidad, la equidad y la justicia social, despliega su acción educativa y cultural articulando los procesos de formación de profesionales críticos, creativos y comprometidos con el país; construcción de conocimiento válido y pertinente; e interacción con el entorno orientado a la promoción del desarrollo humano y social.

## Visión

La ***Universidad de Manizales*** será una comunidad académica de excelencia, reconocida Nacional e internacionalmente por su aporte a la cultura y al avance de la ciencia y la tecnología, y por el impacto de su quehacer en el fortalecimiento de la ciudadanía, la transformación social y la sostenibilidad ambiental.

## Políticas

Dentro del **Sistema de Planificación** adquiere gran relevancia el establecimiento de las ***Políticas***, que se convierten en referentes para la acción. Literalmente hablando las políticas institucionales corresponden a decisiones escritas que sirven de marco de orientación para todos los miembros de una organización y que facilitan las actuaciones en diferentes asuntos; con otras palabras, son una guía de acción lógica y consistente, que evita que la administración central tenga que estar decidiendo sobre asuntos de rutina una y otra vez en desmedro de la eficiencia.

En cualquier organización, con las ***políticas generales*** se manifiestan los comportamientos que se esperan de cualquier miembro de la misma, y su principal función es la de evitar que aparezcan comportamientos injustos, poco ra-



60
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

zonables, entre sus colaboradores; con otras palabras, se deja claro lo que se espera de las personas en sus diversos roles. Así, se busca consolidar un trabajo más organizado, responsable e incluyente. Así, toda ***política*** institucional se fundamenta y refleja los valores de la ***Institución***, a la vez que sirve de reflexión cultural de sus respectivas creencias y principios.

Las ***Políticas*** orientan la estructuración, implementación y acciones de los procesos y funciones administrativas. Es decir, son la expresión formal de los compromisos de la ***Institución*** hacia sus partes interesadas y grupos sociales objetivo; y se definen a partir de las necesidades (objetivas) y expectativas (subjetivas) de dichas partes. Es importante tener en cuenta que el concepto de ***política*** en el contexto de algunas normas tiene una doble connotación: puede ser la expresión del compromiso hacia las partes o el establecimiento de normas, reglas o restricciones como controles, para asegurar el logro de los procesos de la organización.

Como propósito de este documento que tiene la intención de hacer claridad y buscar la apropiación del **Sistema de Planificación**, se insiste en el concepto de ***política***, por lo que se podría expresar de la siguiente manera: ***Marco de referencia y actuación que debe orientar los planes, programas, proyectos y la puesta en práctica de la misma, además de construir una herramienta de base para la consolidación de cualquier sistema de gestión***.

A continuación he aquí las diferentes políticas establecidas por la ***Universidad de Manizales*** en el marco del **Sistema de Planificación**, y que su aplicación facilitará el desarrollo del ***Sistema de Gestión***:

**Políticas de Calidad de la Universidad de Manizales (Sistema de Planificación):**

- Excelencia académica y administrativa.
- Articulación de los procesos.
- Participación permanente.
- Preservación de los valores institucionales.
- Participación de los estamentos.
- Autoevaluación.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**Políticas de Calidad del Sistema de Gestión:**

- Capacidad de evaluarse y autoevaluarse.
- Capacidad para estar siempre en Texto y Contexto
- Prácticas modernas académicas y administrativas: articulación, integración, coherencia, colaboración, corresponsabilidad, unidad.
- Capacidad de proteger la cultura y la ***Institución***.

**Políticas de Desarrollo Institucional:**

- El Conocimiento como medio para consolidar el desarrollo y convivencia ciudadana.
- Acciones y programas en medio ambiente y desarrollo en función del desarrollo sostenible.
- Ambiente de aprendizaje agradables y amigables.
- Construcción de coherencias entre el Proyecto Institucional (PI) y los proyectos de vida de los actores de la ***Universidad***.
- Mecanismos de comunicación efectivas.
- Administración fundamentada en la gerencia del servicio.
- Modernización de la administración desde la horizontalidad; participación e integración de toda la sociedad universitaria.

**Políticas de Gestión:**

- Optimizar los recursos humanos, administrativos, financieros.
- Información de calidad, oportuna, veraz, estructurada, transparente.
- Procesos organizados en función del ***Proyecto Institucional*** (PI), los planes y programas de desarrollo.
- Potenciar la calificación del talento humano.

**Políticas de Desarrollo Académico:**

- Modernización permanente de los currículos, en sus diversos componentes de diseño, desarrollo y evaluación.
- Implementación de estrategias educativas participativas, haciendo realidad el currículo oculto y visible.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Construcción de conocimiento a partir del desarrollo de capacidades y competencias.
- Construcción adecuada de las relaciones Teoría – Práctica.
- Implementación de cultura de la evaluación como espacio de constante valoración de los logros.
- Construcción permanente de contenidos universales y globales, propiciando el reemplazo de asignaturas por unidades integrales, bloques de aprendizaje o áreas temáticas, sin perder el rigor científico y académico.
- Renovar permanentemente las pedagogías y didácticas en la ***Universidad***, trabajando por la presencia de conocimientos pertinentes.
- Fundamentar los currículos en los principios de la ***Universidad***.
- Hacer efectivo y óptimo el currículo, mediante aprendizajes significativos para el alumno, producto de la construcción conjunta entre docente y estudiante.

**Políticas de Educación Abierta y a Distancia:**

- Descentralizar los procesos de formación universitaria, previo estudio de las necesidades de formación y demanda del entorno.
- Desarrollar identidad cultural a través de currículos con alta pertinencia social y académica.
- Posibilitar procesos de innovación tecnológica que potencien la cualidad y descentralización de los programas.

**Políticas de Proyección Social:**

- Articular permanentemente a la ***Universidad de Manizales*** con la sociedad civil, respondiendo a las problemáticas y expectativas de la sociedad, presentando a la región soluciones claras, eficientes y oportunas, sustentadas en la realidad.
- Trabajar la proyección social con carácter de mediano y largo plazo.
- Introducir innovaciones en los sectores sociales, desde la aplicación de tecnologías blandas, fomentando procesos de transformación social orientados a mejorar la calidad de vida de las comunidades.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Plantear alternativas para sectores en alto riesgo humano y social.
- Mantener un adecuado nivel de actualización de los graduados, fortaleciendo la institución y el crecimiento de los sectores sociales implicados en el proceso.
- Hacer presencia en los diferentes sectores sociales y gremiales de la ciudad y la región.
- Propiciar la conciliación de saberes entre ***Universidad*** y el medio laboral, cualificando el talento y ejerciendo transformaciones eficaces y eficientes en el entorno.
- Promover alianzas interinstitucionales e intersectoriales en los niveles local, regional, nacional e internacional.
- Incentivar la participación de docentes y estudiantes en los procesos de proyección social a través de estímulos académicos y económicos.

**Políticas de Bien- Ser y Bien-Estar de la sociedad académica y administrativa:**

- Propiciar el desarrollo integral de las personas a partir de su auto-conocimiento y formación cultural.
- Fomentar y apoyar los procesos de participación humana que intervienen en la construcción y reconstrucción del Bien-Ser, Bien-Estar y Bien-Hacer Universitario.
- Propiciar los medios adecuados para la conservación de la salud física, psíquica, emocional, social y laboral.
- Generar condiciones ambientales sanas en la sociedad universitaria y en su entorno.
- Gestionar y reconocer estímulos e incentivos a los integrantes de la sociedad universitaria.
- Promover intercambios institucionales.
- Orientar las acciones dentro de un marco de respeto, tolerancia y pluralismo ideológico.
- Consultar permanentemente los intereses y necesidades de los miembros de la sociedad universitaria, para la potenciación del Sistema de Bien-Ser y Bien –Estar de la ***Universidad***.
- Fomentar la filosofía de la solidaridad y la justicia en la sociedad universitaria.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**Políticas de Investigación:**

- Se integra y dinamiza a partir de proyectos, líneas, grupos y centros de investigación, articulado a los procesos de Docencia y Proyección Social.
- Promover conocimiento científico a favor del desarrollo tecnológico, social, cultural y académico de la región y el país, en el marco de lo global, contextuado en las necesidades del Estado, la sociedad civil y el sector productivo.
- Promueve la disciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, favoreciendo el intercambio académico con pares, grupos y centros nacionales e internacionales.
- Valida el conocimiento, difundiendo la producción científica, realizada en los grupos de investigación, buscando la consolidación y circulación de los resultados investigativos en cumplimiento del objetivo del Sistema de Posgrados e Investigación.
- Busca permanente la evaluación de la producción científica, por parte de pares académicos externos a la ***Institución***, como instancia necesaria dentro de los procesos de investigación.
- La actividad investigativa en la ***Universidad de Manizales***, hace referencia a aquella que realizan los grupos de investigación, como unidades primarias de producción científica.
- La investigación se asume como una profesión que goza de reconocimiento, en términos equivalentes a las de docencia y proyección social; en consecuencia, se privilegia la formación avanzada de los investigadores como requisito fundamental para el desarrollo del Sistema General de Posgrados e Investigación, y se proveen los recursos bibliográficos, informáticos, de laboratorio y financieros, necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

**Política para el Desarrollo Sostenible:**

- La Universidad de Manizales desarrollará sus funciones sustantivas –Docencia, Investigación, Proyección Social y Gestión– con enfoques de sostenibilidad como contribución al desarrollo social, económico, político y cultural de la región y el país, en la perspectiva de una construcción



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

permeada por la protección y conservación del ecosistema planetario.

- La Gestión Universitaria Ambiental, se constituye en la herramienta que permite una interacción holística e integradora en la armonización de los componentes establecidos en el sistema de planificación, construyendo nuevas realidades y nuevos estilos de desarrollo sostenible, que permitan la manifestación de lo diverso en lo cultural y lo natural y en el desarrollo de potencialidades individuales y colectivas, como parte de una propuesta de transformación de las practicas institucionales.

**Políticas Editoriales:**

- La Universidad promoverá la preservación y la difusión del conocimiento como medio para apoyar la investigación, el desarrollo científico – tecnológico, la convivencia ciudadana y la consolidación de saberes.
- La difusión de toda obra o producción editorial por parte de la Universidad respetará los derechos de propiedad intelectual mediante la publicación, sólo, de documentos autorizados por el autor, estableciendo criterios de selección, evaluación e impresión, cumpliendo con las normativas y reglamentaciones vigentes relacionadas.
- Las obras que sean producidas o autorizadas con el sello editorial de la Universidad cuidarán de la imagen institucional mediante un riguroso proceso de revisión de la calidad editorial, de la calidad técnica y de la originalidad de cada documento.
- La Universidad promoverá el libre acceso a la información de las publicaciones a través de contenido de acceso abierto, apoyándose en las plataformas institucionales diseñadas para tal fin.

**Política de Comunicación:**

- La Universidad de Manizales, desde los principios de solidaridad, pluralidad, equidad y justicia social; asume la comunicación como posibilidad para establecer relaciones fundamentadas en el respeto y el reconocimiento del otro. En consecuencia, constituye un escenario en el que confluye el derecho a comunicar y el deber de estar comunicado.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- La Política de Comunicación de la Universidad de Manizales establece lineamientos para que se implementen y ejecuten la comunicación interna y externa, con el fin de garantizar la divulgación, difusión y promoción de información de carácter institucional a los grupos de interés.

**Criterios:**

- Valoración de la relevancia de lo que se pretende comunicar.
- Capacidad para prever el impacto de lo que comunicamos.
- Juicio sano para establecer la pertinencia de nuestros actos comunicativos.
- Compromiso con la comunicación oportuna.



ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## *MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL*

# RESOLUCIÓN NÚMERO 20445
## *28 DE COTUBRE DE 2016*

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD DE MANIZALES

## *EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,*

En ejercicio de sus: atribuciones legales y reglamentarias y en especial de la conferida en el articulo 103 de la Ley 30 de 1992, el Decreto Único 1075 de 2015, Resolución 6663 de 2010 y,

## *CONSIDERANDO*

Que el doctor GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA, en calidad de Rector y Representante Legal
de ;a UNIVERSIDAD DE MANIZALES, con domicilio en la ciudad de Manizales, institución de educación .superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, cori personería jurídica, organizada corlo Fundación y con el carácter académico de Universidad, solicitó mediante comunicación con radicado número RE- 2016-00025 la ratificación de una reforma estatutaria.

Que, realizado el análisis de los documentos enviados por la Institución que contienen la decisión y aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad, según consta en el Acta 05 del 30 de abril de 2016 y el Acuerdo No.003 del 30 de abril de 2016, la reforma estatutaria consiste en "la actualización de sus estatutos dentro de su proceso de modernización en dialogo permanente con los distintos estamentos que la componen"; Para ello, se efectúan entre otras las siguientes modificaciones: en la conformación del Consejo Superior, adicionando de 7 a 9 miernbros, es decir, pasando de dos (2) profesores a tres (3) con sus suplentes, también ingresa un .(1) trabajador administrativo, se cambia la expresión egresados por, graduados, se adiciona un artículo respecto a la perdida de la calidad



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de miembro, se ajusta lo relacionado a la citación a sesiones ordinarias se cualifica la votación en las convocatorias. Así mismo, se adicionan y ajustan los artículos relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
Que la Subdirección de Inspección y `Vigilancia en ejercicio dé la función asignada en el numeral 16 artículo 30 del Decreto 5012 de 2009, previo estudio de la reforma estatutaria, y observando que la misma se presenta dentro del ejercicio del principio de aútonomía universitaria, recomienda ratificar la reforma estatutaria según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto único 1075 del 2015.

## *RESUELVE*

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la UNIVERSIDAD DE MANIZALES con domicilio en la ciudad de Manizales, contenida en el Acta 05 del 30 de abril de 2016 y el Acuerdo No.003 del 30 de abril de 2016, del Consejo Superior, aprobada por unanimidad por los miembros que lo conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto subrayado objeto de la presente ratificación, es el siguiente:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

# ACUERDO No. 003
# 30 de abril del 2016

Por medio del cual se reforman los **ESTATUTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** y se deroga el Acuerdo No. 04 del 27 de agosto del año 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

## *CONSIDERANDO:*

Que corresponde al Consejo Superior "modificar los presentes Estatutos, sin desnaturalizar los fines de la Fundación. Para ello el Consejo sesionará en pleno" literal b) artículo 16 Estatutos Generales;

Que se presentó al Consejo Superior por parte de la administración de la Universidad en cabeza del señor Rector, una propuesta de reforma al Estatuto General de la Universidad,

Que el Consejo Superior en atención a la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 30 de 1992 (Capítulo VI, artículos 28 y 29); en sesiones del 9 de marzo del 2015, del 12 de agosto del 2015, del 18 de noviembre del 2015, del 26 de noviembre del 2015 y del 30 de abril del 2016, analizó la propuesta y aprobó la modificación a los Estatutos Generales de la Universidad de Manizales;

## *ACUERDA:*

Adoptar como nuevo Estatuto General de la Universidad de Manizales, el que aparece en el siguiente articulado.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

# ESTATUTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

## TÍTULO I

### *Nombre, domicilio, naturaleza jurídica, principios, objetivos, funciones, carácter, campos de acción.*

ARTÍCULO 1. Nombre y Domicilio. El nombre de la Institución será UNIVERSIDAD DE MANIZALES. Su domicilio será la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas, República de Colombia.

De conformidad con los Artículos 16 de la Ley 30 de 1992 y el 213 de la Ley 115 de 1994, la Universidad de Manizales, es una Institución reconocida como UNIVERSIDAD, mediante la resolución No. 2317 del 7 de abril de 1992, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Dependencias Seccionales. La Universidad podrá establecer dependencias seccionales en otros municipios de la República, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados para el efecto.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica. LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, es una Persona Jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Fundación.

ARTÍCULO 3. De los Principios Generales. La Universidad, de acuerdo con la legislación vigente, proclama como postulados generales, los siguientes:

a. La educación superior tiene el carácter de servicio público y cumple una función social.

b. Las finalidades generales de la educación son:

   El desarrollo del humanismo científico, el pensamiento creativo, el compromiso social y la formación integral del hombre;



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

c. La promoción del conocimiento y la reafirmación de los valores y saberes de la cultura nacional, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los ciudadanos a los beneficios del desarrollo artístico, científico y tecnológico que de ella se deriven y la protección y el aprovechamiento social de los recursos naturales para adecuarlos racionalmente a la satisfacción de las necesidades humanas.

d. La formación de un espíritu científico-crítico, la vinculación de la investigación con la docencia que deben dotar al estudiante de capacidad intelectual para asumir con plena responsabilidad las opciones teóricas y prácticas encaminadas a su perfeccionamiento personal y al desarrollo social.

e. La educación superior por su carácter universal debe propiciar todas las formas científicas de buscar e interpretar la realidad. Debe cumplir la función de reelaborar permanentemente y con flexibilidad nuevas concepciones de organización social, en un ámbito de respeto a los derechos humanos, a la autonomía y a las libertades académicas de investigación, de aprendizaje y de cátedra.

f. Para afirmar la universalidad de sus propósitos científicos y educativos, la Universidad estará abierta a todas las fuerzas sociales, comunicada con todos los pueblos del mundo, vinculada a todos los adelantos de la investigación científica y de la tecnología.

g. La educación superior, por su carácter democrático no podrá estar limitada por consideraciones de raza, credo, sexo o condición económica o social. El acceso a ella estará abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigidas en cada caso.

h. La investigación, entendida como el principio del conocimiento y de la praxis, es una actividad fundamental de la educación superior y el supuesto del espíritu científico. Está orientada a generar conocimientos, técnicas y artes, a comprobar aquellos que ya forman parte del saber y de las actividades del hombre y a crear y adecuar tecnologías, métodos y sistemas.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

i. La investigación dentro de la Universidad tiene como finalidad fundamentar, reorientar y facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje así como promover el desarrollo de las ciencias, las artes y las técnicas, para buscar soluciones a los problemas de la sociedad.

j. Se entiende por libertad de cátedra la discrecionalidad que tiene el docente para exponer, según su leal saber y entender y ceñido a los métodos científicos, los conocimientos de su especialidad y la que se reconoce al alumno para controvertir dichas exposiciones dentro de los presupuestos académicos.

k. Se entiende por libertad de aprendizaje la que tiene el estudiante para acceder a todas las fuentes de información científica y para utilizar esa información en el incremento y profundización de sus conocimientos.

l. Por su función humana y social, la educación superior deberá desarrollarse dentro de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores del hombre y de la sociedad.

ARTÍCULO 4. Objetivos. De conformidad con las normas vigentes, son objetivos de la Universidad de Manizales:

a) Impartir la educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad internacional.

b) Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, para que quienes cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.

c) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social.

d) Armonizar la acción de las instituciones educativas entre sí y con las autoridades encargadas de la orientación y vigilancia del sistema.

e) Propiciar la integración de la educación superior con los demás sectores básicos de la actividad nacional.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar su interacción y el logro de sus correspondientes objetivos.

g) Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.

h) Facilitar la transferencia de alumnos de los diferentes programas y modalidades Educativas

ARTÍCULO 5. De las Funciones Básicas. Tal como lo señala el numeral 6, el artículo quinto, del Decreto 1478 de 1994, las funciones básicas de la Universidad de Manizales, serán: "La docencia, Investigación, Servicio y Extensión".

ARTÍCULO 6. Carácter Académico. La Universidad de Manizales, es una Institución reconocida mediante Resolución No. 2317 del 7 de abril de 1992, emanada del Ministerio de Educación Nacional. Por ello, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 30 de 1992, las actividades de desempeño son: "La Investigación Científica o Tecnológica, la Formación Académica en profesiones o disciplinas, programas de Especialización, Maestrías y Doctorados. La Universidad de Manizales, en consonancia con el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, establece como campos de acción: "El de la Técnica, el de la Ciencia, el de la Tecnología, el de las Humanidades, el del Arte y el de la Filosofía". La Universidad de Manizales, podrá organizar y desarrollar programas de formación universitaria en la siguientes áreas del conocimiento: "Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas; Economía, Administración, Contaduría y afines, Bellas Artes, Ciencias de la Educación; Humanidades y Ciencias Religiosas, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales y las demás que en el futuro puedan funcionar de acuerdo a la Ley. También podrá ofrecer nuevos programas de formación tecnológica mediante el sistema de ciclos de que trata la Ley, suscribir convenios con Universidades, con Instituciones Universitarias e Instituciones Técnicas Profesionales o con Instituciones Tecnológicas; desarrollar programas de Especialización, Maestrías, Doctorado y estancias de investigación Post-doctoral, correspondientes a la modalidad de educación avanzada o de postgrado.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

# TÍTULO II

## *Órganos de gobierno, organización administrativa y representación legal*

ARTÍCULO 7. Órganos de Gobierno. La dirección de la Universidad corresponde al Consejo Superior, al Consejo Académico y al Rector.

## *CAPÍTULO I*

## *Consejo Superior*

ARTÍCULO 8. Consejo Superior. EL Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y está integrado por:

- Dos (2) Decanos con sus respectivos suplentes de número, también Decanos.
- Dos (2) Estudiantes de Facultades diferentes, con sus respectivos suplentes personales de Facultades diferentes a las de los principales.
- Tres (3) Profesores de Facultades diferentes, con sus respectivos suplentes personales de Facultades diferentes a las de los principales.
- Un (1) graduado de la Universidad de Manizales, con su suplente personal, pertenecientes a diferentes facultades elegidos por los graduados de la institución.
- Un (1) trabajador administrativo con su respectivo suplente personal.

PARAGRAFO 1: El Rector asistirá al Consejo Superior por derecho propio, con voz pero sin voto. Asistirán también por derecho propio con voz pero sin voto, el Vicerrector y el Asesor de Rectoría en Planeación.

PARAGRAFO 2: Los miembros principales y suplentes del Consejo Superior, tendrán fuero especial, durante el periodo para el cual fueron elegidos, que les permita tomar posiciones y decisiones sin riesgos académicos o laborales. No serán



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

despedidos ni sancionados académica, administrativa y disciplinariamente, sin el respectivo proceso de levantamiento del fuero por parte del Consejo Superior. El fuero tendrá un término de dos (2) años luego de terminada la representación ante el Consejo. Respecto a los estudiantes tanto principales como suplentes al Consejo Superior, el fuero tendrá un término hasta cuando el estudiante hubiere terminado su plan de estudios.

ARTÍCULO 9. Elección y requisitos de los miembros. Los miembros del Consejo Superior serán elegidos por los estamentos correspondientes mediante votación secreta, universal y directa. Los miembros del Consejo Superior se elegirán para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de reconocimiento de la elección.

Para los anteriores efectos el Consejo Superior elaborará el Reglamento de Elecciones, el que contendrá entre otros los siguientes aspectos: Calidades, inhabilidades, incompatibilidades y demás requisitos y procedimientos para la integración de los distintos Consejos de la Universidad.

ARTÍCULO 10. Perdida de la Calidad de miembro. El Consejo Superior regulará el procedimiento y las causales para la pérdida de la calidad de miembro del Consejo Superior.

ARTÍCULO 11. Quórum. Constituye quórum para deliberar, la mayoría simple de los miembros que conforman el Consejo.

ARTÍCULO 12. Votaciones. Las decisiones del Consejo Superior se adoptarán con los votos afirmativos de la mayoría simple de los miembros que conforman el Consejo, salvo en los casos en que los Estatutos o por reglamento electoral, se exija una mayoría especial.

Cuando sólo asista la mayoría simple de los miembros, las decisiones se adoptarán por unanimidad.

ARTÍCULO 13. Presidente y Vice-Presidente. El Consejo Superior elegirá por mayoría simple de entre sus miembros con derecho a voto, al Presidente y al Vice-Presidente para un período de un (1) año.



76
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTÍCULO 14. Convocatoria. El Consejo Superior será convocado por el Presidente o por quien haga sus veces o por la decisión de la mayoría simple de sus miembros. La citación a sesiones ordinarias del consejo se hará por intermedio de la Secretaría General de la Universidad, por lo menos con ocho (8) días de antelación, a través de comunicación escrita; para las sesiones extraordinarias, la secretaría citará por lo menos con tres (3) días de antelación por comunicación escrita.

ARTÍCULO 15. Reuniones. El Consejo Superior se reunirá cada mes de manera ordinaria por convocatoria del presidente. Se reunirá de manera extraordinaria por convocatoria del presidente o quien haga sus veces, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes o por citación del Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 16. Secretaría. Actuará como secretario del Consejo, el Secretario General de la Universidad o quien haga sus veces, quien tendrá voz pero no voto en las deliberaciones.

ARTÍCULO 17. Funciones. Son funciones del Consejo Superior.

a) Establecer las políticas y las estrategias para la consolidación e implementación del sistema de planificación Institucional.
b) Formular y evaluar las políticas y objetivos de la Universidad, así como adoptar y evaluar su plan de desarrollo.
c) Modificar los presentes estatutos sin desnaturalizar los fines de la Universidad. Para ello el Consejo sesionará en pleno y requerirá de una mayoría calificada de 6/9 de los votos de los miembros con derecho a voz y voto.
d) Nombrar por un periodo de cuatro (4) años al rector; suspender o remover al Rector por faltas graves comprobadas y calificadas por esta Corporación. Para cualquiera de estos eventos, el Consejo Superior deberá sesionar en pleno y la decisión se tomará por lo menos con seis novenos (6/9) de los votos de los miembros con derecho a voto.
e) Expedir los reglamentos académicos, los del personal docente, administrativo y estudiantil.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

f) Crear, fusionar, o suprimir, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las seccionales y las dependencias académicas o administrativas de la Universidad y en general aprobar la Estructura Orgánica de la Universidad a propuesta del Rector.

g) Expedir la planta de personal de la Universidad, con arreglo al presupuesto y a las normas legales propuestas por Rector.

h) Aprobar el presupuesto de Ingresos, Egresos e Inversiones de la Universidad y autorizar sus modificaciones, adiciones y traslados.

i) Resolver sobre la disolución y liquidación de la Universidad, de conformidad con los presentes Estatutos y las disposiciones legales vigentes.

j) Autorizar la aceptación de donaciones o legados de bienes muebles o inmuebles, cuyo valor exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes mensuales.

k) Autorizar la celebración de contratos o convenios, cuya cuantía exceda de Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el caso de contratos sobre inmuebles cualquiera sea su cuantía, deberán ser previamente autorizados por este consejo.

l) Examinar y aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad.

m) Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad de acuerdo con las normas vigentes.

n) Fijar las asignaciones y prestaciones sociales del personal vinculado a la Universidad a propuesta del Rector, atendiendo las disposiciones legales vigentes y el presupuesto vigente.

o) Nombrar, suspender y remover al Revisor Fiscal de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

p) Conceder licencias y permisos remunerados y no remunerados al rector.

q) Velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales y con sus propios Estatutos.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

r) Vigilar que los recursos de la Universidad sean empleados correctamente y controlar el funcionamiento general de la Universidad.

s) Ejercer todos los poderes y las funciones que no hayan sido asignados a éste o a otros órganos de la Universidad por estos Estatutos o por normas legales.

t) Reconocer a los representantes que sean elegidos por los distintos estamentos.

u) Darse su propio reglamento, sin desvirtuar los fines de la institución y refrendar los demás reglamentos de la Universidad.

v) Otorgar reconocimientos especiales a personas o instituciones que a juicio del Consejo lo merezcan. Para tal fin el Consejo Superior reglamentará la materia.

ARTÍCULO 18. Delegación de Funciones. El Consejo Superior podrá delegar en el Rector las funciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 19. Acuerdos y Resoluciones. Los actos de carácter general de los Consejos Superior y Académico, se llamarán Acuerdos y los de carácter particular de los mismos Consejos se llamarán Resoluciones.

Los Acuerdos y Resoluciones, al igual que las actas de sus reuniones, serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Consejo respectivo y archivadas en libros especiales destinados para tal efecto.

PARÁGRAFO: Las decisiones de los Decanos y los Consejos de Facultad, se denominarán Resoluciones.

## *CAPÍTULO II*

## *El Rector*

ARTÍCULO 20. Representación Legal y Período. El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad. Se nombrará para un periodo de cuatro (4) años,



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contados a partir de la fecha de la firma del contrato o de la comisión respectiva.

El Rector podrá ser reelegido para el periodo inmediatamente siguiente por una sola vez, sin perjuicio de poder ser elegido en el futuro para otros periodos.

PARAGRAFO. Vencido el periodo, el Rector continuará en el cargo, hasta tanto se nombre Rector en propiedad.

ARTÍCULO 21. Calidades. Para ser nombrado Rector se requiere tener las siguientes calidades:

a) Experiencia académica en universidades y/o de dirección universitaria de por lo menos 10 años, así como la de tener o haber tenido vinculación laboral con la Universidad de Manizales de por lo menos cinco (05) años, aspecto que será tenido en cuenta en la evaluación de méritos para la elección.
b) Título profesional y doctoral, otorgado por una universidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Si se tratare de título otorgado por una universidad extranjeras este deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional
c) Ser persona de reconocida honorabilidad, sin antecedentes judiciales y de policía.
d) Tener suficiente aptitud e idoneidad en los aspectos relacionados con los objetivos de la Universidad.
e) No haber sido condenado en ningún tiempo a pena privativa de la libertad.
f) No haber sido sancionado disciplinariamente en el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 22. Funciones. Son funciones del Rector las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir en la Universidad las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
b) Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Universidad e informar de ello al Consejo Superior.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

c) Ejecutar las decisiones de los Consejos Superior y Académico.

d) Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

e) Someter el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, ejecutarlo una vez sea aprobado y presentar el presupuesto y los planes de inversión a los organismos respectivos.

f) Nombrar y remover el personal de la Universidad, con arreglo a las disposiciones pertinentes.

g) Expedir los manuales de funciones y los procedimientos administrativos.

h) Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan por ley o reglamento.

i) Conceder permisos y licencias, conferir comisiones, fijar viáticos al personal de la Universidad de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

j) Rendir informes al Consejo Superior sobre la marcha de la Universidad;

k) Presidir el Consejo Académico.

l) Aprobar los títulos y el otorgamiento de grados.

m) Presidir las ceremonias de grados públicos y todos los demás actos que por su importancia requieran de su presencia.

n) Recomendar al Consejo Superior las escalas salariales de todos los empleados de la Universidad y los proyectos de fijación de asignaciones y prestaciones sociales, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

o) Aceptar o rechazar donaciones o legados de bienes muebles o inmuebles cuyo valor no exceda de los quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes mensuales.

p) Autorizar comisiones de estudio en el interior del país, cuya duración no exceda de tres (3) meses.

q) Implementar el sistema de planificación aprobado por el Consejo Superior.



81
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

r) Promover el establecimiento de relaciones intersectoriales, nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo de la Universidad.

s) Presentar el plan de desarrollo al Consejo Superior con un horizonte mínimo de cinco (5) años.

t) Autorizar la celebración de contratos y convenios con instituciones y/o gobiernos extranjeros.

ARTÍCULO 23. Delegación. El Rector podrá delegar expresamente en el Vicerrector o en los Decanos las funciones señaladas en el artículo anterior, a excepción de la contemplada en el literal f.

ARTÍCULO 24. Contratación a Directivos. Los contratos suscritos con Vicerrector, Decanos, Secretario General y Asesor de Rectoría en Planeación, Directores de Escuelas, Director de Investigaciones y Posgrados, Director de Proyección Social, Director Administrativo y Financiero, Director de la División de Desarrollo Humano, Director de Docencia, Director de Comunicaciones y Mercadeo, Director de Biblioteca, Directores de Departamentos y Director del Centro de Admisiones y Registro Académico tendrán un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato o de la comisión.

PARÁGRAFO 1. Si el contrato o comisión del Rector fuere de menos de dos (2) años el periodo, contrato o comisión de los funcionarios mencionados será igual al del vencimiento del contrato o comisión del Rector.

PARÁGRAFO 2. Los anteriores funcionarios no podrán ser removidos mientras el Rector se encuentre en interinidad, salvo que medie autorización expresa del Consejo Superior.

ARTÍCULO 25. Actos del Rector. Los actos que expida el Rector se denominarán Resoluciones.

ARTÍCULO 26. Ausencias del Rector. Las ausencias temporales del Rector, se cubrirán con funcionarios de la Universidad en el siguiente orden de prelación:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

a) El Vicerrector.

b) Un Decano designado por el Rector o en su defecto por el Consejo Superior.

c) El Secretario General o quien haga sus veces.

d) El Asesor de Rectoría en Planeación.

e) Un profesor designado por el Consejo Superior.

## *CAPÍTULO III*

### *Consejo Académico*

ARTÍCULO 27. Composición. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y órgano asesor del Rector. Estará integrado por:

- Dos (2) Decanos de la Universidad quienes tendrán voz y voto. Exceptuado a los decanos que tengan representación en el Consejo Superior. Los demás Decanos asistirán con voz pero sin voto.
- Dos (2) profesores de Facultades diferentes con sus respectivos suplentes personales, también de Facultades diferentes.
- Dos (2) estudiantes de Facultades diferentes con sus respectivos suplentes personales, también de Facultades diferentes.
- Un (1) graduado con su respectivo suplente personal elegido por los graduados de la Universidad, por convocatoria pública hecha por la Rectoría.
- El Rector quien tendrá voz y voto y será quien lo presida.
- El Vicerrector, quien tendrá voz y voto.
- El Director de Investigaciones y Posgrados quien asistirá con voz y voto.
- El Director de Proyección Social, con voz y voto.
- El Director de Docencia con voz y con voto.
- El asesor de planeación con voz pero sin voto.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTÍCULO 28. Secretaría. El Secretario del Consejo será el Secretario General de la Universidad o quien haga sus veces, quien tendrá voz pero no voto.

ARTÍCULO 29. Del período, elección y requisitos de los Miembros del Consejo Académico. El período de los miembros será de dos (2) años a partir de la fecha del acto en que se reconozca legalmente su elección. Las calidades, inhabilidades, incompatibilidades y demás requisitos de los representantes y los procedimientos de elección, se consignarán en el reglamento expedido para tal efecto por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 30. Funciones. Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de los programas de investigación, proyección social y docencia en el marco del sistema de planificación.

b) Garantizar la dinámica y resultados de los procesos de autoevaluación permanente en la Universidad.

c) Consolidar el sistema de acreditaciones y certificaciones de los programas académicos y de la gestión administrativa,

d) Evaluar el desarrollo académico de la Universidad.

e) Conceptuar ante el Consejo Superior sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas y seccionales.

f) Crear, modificar o suprimir los programas académicos, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

g) Revisar y adoptar los planes de estudios al tenor de las normas legales y estatutarias.

h) Aplicar los reglamentos estudiantil, docente y todos aquellos en lo que fuere de su competencia.

i) Definir las políticas y adoptar los programas de investigación, proyección social y de docencia que deba desarrollar la Universidad.

j) Rendir concepto previo ante el Consejo Superior en relación con los proyectos de reglamentos académicos y los de personal docente.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

k) Intervenir en las decisiones de los Consejos de Facultad cuando le corresponda o le sea solicitada.

l) Resolver en última instancia las decisiones de los consejos de facultad cuando le corresponde o le sea solicitada.

m) Resolver las consultas que le sean presentadas en lo referente a planes de estudio, investigación y posgrados, docencia y proyección social.

n) Analizar, aprobar o negar las comisiones de estudio en el exterior para el personal docente, con arreglo a la disposición presupuestal aprobada por el Consejo Superior.

o) Decidir sobre la concesión de títulos honoríficos y distinciones académicas. El Consejo Académico reglamentará sobre esta materia.

p) Establecer el sistema de admisiones y adoptar el calendario lectivo de pregrados y posgrados.

q) Aprobar los Planes de desarrollo de las facultades como mínimo para cinco años.

r) Aprobar durante los tres (3) últimos meses del año el plan de las actividades académicas de cada una de las facultades, departamentos y otras dependencias académicas para el año siguiente

s) Revisar y adoptar los planes de estudio al tenor de las normas legales y estatutarias.

t) En general decidir sobre los asuntos de orden académico que no hayan sido asignados a éste o a otros órganos o empleados.

u) Autorizar las comisiones de estudio al exterior y aquellas en el interior del país que superen los tres (3) meses de duración. Además autorizar el otorgamiento de becas que por convención colectiva se tuvieren pactadas con ASPROFUM y ASODEN, ante postulación de la vicerrectoría de la universidad. Lo anterior con arreglo a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo Superior.

v) Aprobar o reprobar por mayoría calificada las iniciativas de reformas a los estatutos generales propuestas por el Consejo Superior y así mismo presentar sus propias propuestas de reformas estatutarias. Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por mayoría calificada de



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9/12 de los votos de los miembros con derecho a voz y voto

w) Darse su propio reglamento y someterlo a la instancia del Consejo Superior.

x) Las demás que la ley, los Estatutos Generales y el Consejo Superior le asignen.

PARAGRAFO: Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple salvo lo atinente a reforma de estatutos...

ARTÍCULO 31. Delegación de Funciones. El Consejo Académico podrá delegar lo relativo a los estudios previos sobre planes y programas académicos y de desarrollo académico de la Universidad en el Rector, en el Vicerrector, en los Decanos y en Comisiones técnicas y otros organismos de carácter académico con el fin de cumplir en mejor forma dichas funciones.

ARTÍCULO 32. Convocatoria y Quórum. El Consejo Académico será convocado por el Rector o por quien haga sus veces. Podrá reunirse por convocatoria que haga la mayoría simple de sus miembros. El Consejo deberá reunirse por lo menos dos (02) veces al mes en forma ordinaria y extraordinariamente por convocatoria del presidente cuando la situación lo amerite. Hará quórum la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones se tomarán por la mitad más uno de sus votos; excepto en asunto que implique una reforma estatutaria para lo cual se requerirá de mayoría calificada de 9/12. El Consejo será presidido por el Rector o en ausencia de éste, por quien haga sus veces. La citación a las sesiones se realizará por intermedio del Secretario General mediante comunicación escrita con antelación de ocho (8) días para las ordinarias y tres (3) días para las extraordinarias.

## *CAPÍTULO IV*

### *Decanos y Consejo de Facultad*

ARTÍCULO 33. Decanos. El Decano es un agente del Rector en su respectiva Facultad y es la máxima autoridad ejecutiva en ella. Para desempeñar el cargo de Decano se requiere:

86



a) Tener título universitario a nivel superior en la respectiva área del conocimiento, magíster o Doctor y/o especialidad médicoquirúrgica.

b) Tener experiencia docente en una Universidad legalmente reconocida, por un período no inferior a cuatro (4) años o tener experiencia profesional por el mismo período o haber sido Decano por lo menos durante dos (2) años en una Universidad legalmente reconocida.

c) No haber sido sancionado con suspensión o destitución dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la elección.

d) No haber sido sancionado disciplinariamente en el ejercicio de la profesión.

e) No haber sido condenado a pena privativa de la libertad, excepto por delitos culposos.

f) El Decano podrá ser reelegido indefinidamente, y se aplicaran los criterios de la evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 34. Funciones. Son funciones del Decano las siguientes:

a) Elaborar y ejecutar junto con el Consejo de Facultad el plan de desarrollo, con un horizonte mínimo de cinco (5) años, teniendo como referentes el sistema de planificación de la Universidad, y los objetivos estratégicos de la misma, el entorno y los requerimientos funcionales de la dirección de la misma. Así como garantizar que en la elaboración del plan de desarrollo de la facultad participen todos sus estamentos

b) Presentar ante el consejo Académico para su aprobación, el plan de desarrollo de su facultad con un horizonte mínimo de cinco (5) años

c) Presentar para su aprobación ante la vicerrectoría el plan de actividades para el siguiente año, durante la segunda quincena del mes de septiembre que servirá de base para conjuntamente construir el presupuesto y la programación académica.

d) Evaluar el desarrollo académico de la Facultad.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

e) Dirigir el funcionamiento académico y administrativo de su Facultad, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias.

f) Aplicar los reglamentos estudiantil, docente y aquellos en lo que fuere de su competencia. Cumplir y hacer cumplir en su Facultad, las disposiciones vigentes y las órdenes del Rector.

g) Diseñar, implementar y evaluar procedimientos para aplicar eficientemente los recursos puestos a su disposición, de manera que se alcancen los propósitos contenidos en su plan de desarrollo y en el sistema de planificación.

h) Gestionar recursos financieros para el desarrollo de la facultad. Ejecutar el presupuesto de la facultad aprobado por el Consejo Superior.

i) Proponer al Consejo Académico, de acuerdo con el Consejo de Facultad y la Oficina de Planeación, la creación modificación o supresión de escuelas y nuevas modalidades de formación.

j) Mantener el orden y la disciplina dentro de la Facultad, controlar las actividades del personal a su cargo e informar a las instancias superiores respectivas sobre el cumplimiento de los deberes de dicho personal y en general sobre la marcha de la facultad.

k) Promover las actividades docentes, investigativas y de proyección social de la facultad. Velar por el funcionamiento, reconocimiento y visibilidad de los grupos de investigación, en coordinación con la dirección de investigación y posgrados. Impulsar la producción de material académico y publicaciones.

l) Convocar y presidir el Consejo de Facultad.

m) Presentar al Consejo Académico los nombres de las personas que a juicio del respectivo Consejo de Facultad, sean acreedoras de distinciones.

n) Asesorar al Rector en la selección de Personal Docente, previa consulta con el Consejo de la respectiva Facultad. Igualmente Presentar ante el consejo de facultad para su aprobación, las propuestas para la contratación o desvinculación del personal docente y administrativo de su dependencia, con sujeción a la disponibilidad pre-

supuestal y a la planta de personal aprobada por el Consejo Superior.

o) Presentar ante el consejo de facultad para su aprobación, las asignaciones académicas de cada semestre y Supervisar el cumplimiento de los planes de estudios y los contenidos programáticos adoptados para la respectiva Facultad.

p) Presentar al Rector los candidatos para ocupar la dirección de escuelas y otras unidades académicas de la Facultad.

q) Presentar y socializar semestralmente el informe de gestión de su facultad.

r) Liderar los procesos para la obtención de registro calificado y acreditación de los diferentes programas de su facultad.

s) Participar en los comités de gestión de calidad administrativa y académica de la institución.

t) Proteger los recursos físicos, humanos, financieros y de información de la universidad.

u) Representar a la universidad ante las asociaciones de profesionales, siendo propositivo en el marco de los estatutos de la universidad y sus funciones como decano.

v) Representar a la Universidad en las relaciones intersectoriales, interinstitucionales según las demandas de la facultad.

w) Promover vínculos para la firma de convenios. Hacer seguimiento a los proyectos y convenios de la facultad.

x) Presidir los grados privados de los programas de su Facultad.

y) Coadyuvar a la aplicación y mejoramiento del sistema de control interno de la Universidad

z) Las demás que le señalen los Estatutos, reglamentos y el Consejo Superior.

ARTÍCULO 35. Consejos de Facultad. Composición. En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en los demás aspectos de la Facultad.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cada Consejo de Facultad tendrá la siguiente composición mínima; todos con voz y voto.

- El Decano quien lo presidirá.
- Dos directores de escuela o programas.
- Dos (2) profesores de la respectiva Facultad de distinto programa o escuela.
- Un (1) graduado de la respectiva Facultad.
- Dos (2) estudiantes de la Facultad, de distintas escuelas o programas.
- Un (1) representante de investigaciones y posgrados de la Facultad, designado por el Decano.
- Un (1) representante de proyección social de la facultad, designado por el Decano.

ARTÍCULO 36. Período, elección y requisitos de los representantes ante los Consejos de Facultad. El período de los miembros representantes al Consejo de Facultad será de dos (2) años a partir de la fecha del acto en que se reconozca legalmente su elección. Las calidades, inhabilidades, incompatibilidades y demás requisitos de los representantes y los procedimientos de elección se consignarán en el reglamento expedido para tal efecto por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 37. Funciones. Son funciones del Consejo de Facultad, las siguientes:

a) Elaborar los reglamentos académicos de la Facultad, en coordinación con el Secretario General de la Universidad y someterlo a la aprobación del Consejo Académico en primera instancia.

b) Aplicar el Reglamento Estudiantil, el Docente y demás reglamentos dentro de la respectiva Facultad;

c) Aprobar en primera instancia los planes de estudio, investigación o extensión de la Facultad.

d) Servir de organismo asesor del Decano.

e) Proponer iniciativas para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y de extensión de la Facultad.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



f) Resolver los problemas académicos que se presentan en la Facultad, cuyo estudio y solución sean de su competencia.

g) Llevar a cabo las evaluaciones de docentes dentro de los mecanismos prescritos por el Consejo Académico y en concordancia con el Estatuto Docente.

h) Asesorar al Decano en el proceso de selección del personal docente de la Facultad.

i) Darse su propio reglamento y someterlo a la instancia del Consejo Superior.

j) Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y el Consejo Superior.

## *CAPITULO V*

## *ESCUELAS Y DIRECCION DE ESCUELAS*

ARTICULO 38. Escuela. Es una unidad académico-Administrativa encargada de la formación profesional. Cada escuela tendrá un director nombrado por el Rector para un periodo de dos años con posibilidad de ser reelegido.

ARTICULO 39. Comité De Escuela:
El comité de escuela estará constituido por:

- El director de la Escuela, quien lo preside.
- Los coordinadores de las áreas del plan de estudio.
- Un (1) Representante de los estudiantes de la escuela.

ARTICULO 40. Funciones del Comité de Escuela:

1. Operará como primera instancia en asuntos académicos y curriculares de la escuela así:
   a) Adiciones y cancelaciones de asignaturas.
   b) Estudio de homologaciones y equivalencias.
   c) Elaboración y aprobación de seminarios de grado.
   d) Aprobación de exámenes supletorios

e) Definición de asignaturas habilitables y no habilitables.

f) Definición de asignaturas para cursos de vacaciones.

2. Promover y desarrollar las actividades autoevaluativas de la escuela.
3. Desarrollar actividades de articulación entre los planes de desarrollo de la Universidad, la facultad y la escuela.
4. Promover y gestionar programas de investigación y proyección social de acuerdo a los requerimientos del entorno en el marco definido por el programa de investigación y proyección social de la universidad.
5. Velar por la actualización permanente del currículo.
6. Potenciar el sistema de relaciones interinstitucionales de la escuela.
7. Comunicar las decisiones institucionales y de la escuela a la comunidad interesada.
8. Asesorar al Director de la escuela en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y de obtención de registros calificados.
9. Planificar los procesos de compra de libros e informar al Decano.
10. Actuar como coordinador del proceso en los trabajos de grado.
11. Asesorar al director de la escuela en las estrategias de conservación y mantenimiento de la identidad profesional y disciplinar.
12. Acompañar al director de la escuela en la implementación de los lineamientos establecidos desde el Consejo de Facultad.
13. Darse su propio reglamento y someterlo a aprobación del Consejo de Facultad.

ARTICULO 41. De los Directores de Escuela

Para desempeñar el cargo de director de escuela se requiere:

1. Poseer título profesional en la disciplina correspondiente a su desempeño y preferiblemente maestría en el campo de conocimiento.

2. Acreditar experiencia docente universitaria, directiva o administrativa de 3 años en una institución legalmente reconocida.
3. Acreditar producción escrita reconocida.

ARTICULO 42. Funciones del director de Escuela

Son funciones del director de escuela las siguientes:

1. Participar en la construcción del plan de desarrollo y los planes de acción de la facultad.
2. Liderar y controlar las actividades académicas y administrativas de la escuela.
3. Desplegar las acciones conducentes a la renovación de los registros calificados y acreditación de la escuela.
4. Promover la actividad investigativa en la escuela en relación con los grupos y centros de investigación.
5. Resolver en primera instancia las solicitudes y reclamaciones de los profesores, estudiantes y graduados.
6. Elaborar los horarios de clases y modificarlos cuando las circunstancias así lo exijan, y presentarlos a la oficina de planeación y a la vicerrectoría, dos (2) mes antes de iniciar las clases, sujetándose a las jornadas y períodos académicos establecidos por el Consejo Académico y vigilar su cumplimiento por parte de profesores y estudiantes.
7. Decidir en primera instancia, las peticiones de los estudiantes y profesores de las unidades docentes a su cargo, relacionadas con asuntos académicos y no asignados a otra dependencia y sobre la reposición solicitada por los interesados a las decisiones por él proferidas.
8. Decidir en primera instancia sobre las transferencias de estudiantes y sobre las homologaciones de asignaturas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

# TÍTULO III

## Estructura orgánica

ARTÍCULO 43. Acuerdo de Estructura Orgánica. La organización y las funciones de las unidades que integran la Universidad, serán establecidas en el Acuerdo de Estructura Orgánica y en los reglamentos internos de las diferentes unidades académicas y administrativas.

ARTÍCULO 44. Criterios de Organización Interna. Para efectos de su organización interna, la Universidad tendrá los siguientes criterios:

a) Los órganos de dirección se denominarán: Consejo Superior, Consejo Académico y Rectoría.

b) Los órganos de carácter decisorio se denominarán Consejos; los demás se llamarán Comités.

c) Las dependencias del área académica se denominarán: Direcciones, Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos, Centros y Núcleos.

d) Las dependencias del área administrativa se denominarán: Direcciones, Divisiones, Secciones y Grupos.

e) Las dependencias de carácter asesor, se denominarán Oficinas.

PARÁGRAFO: En la Universidad existirá la Vicerrectoría y la Secretaría General. Según su magnitud podrán existir otras Vicerrectorías y Direcciones.

ARTÍCULO 45. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones para las dependencias del área académica.

FACULTAD. Es la dependencia responsable de la administración académica de uno o varias escuelas, programas de formación universitaria o avanzada, pertenecientes a una misma área académica. Las Facultades, se subdividirán en Dependencias de acuerdo a sus necesidades.

ESCUELA. Es la dependencia en que puede subdividirse una Facultad para efectos de la administración académica de uno o varios programas pertenecientes a ésta.

INSTITUTO. Es la unidad operativa cuya actividad principal es la investigación de un área de la ciencia, la técnica o el arte. Pueden ser de dos (2) clases:

a. Instituto Intra-Facultad: Adscrito a una sola Facultad.
b. Instituto Inter-Facultades: Organizados mediante colaboración de varias Facultades, cuando el campo de especialidad cubre un área de conocimientos más amplia que la de una Facultad.

Los institutos serán consecuencia de procesos de investigación y podrán ser creados por uno o más grupos de investigación.

DEPARTAMENTO. El Departamento es una unidad operativa con dinámica propia para el desarrollo de un campo definido de la ciencia, la técnica o el arte.

CENTRO. Unidad operativa, encargada de coordinar el desarrollo y la ejecución de programas especiales.

NÚCLEO. Unidad operativa académica y de extensión donde el docente, el estudiante y los graduados desarrollan actividades investigativas y de proyección.

# TÍTULO IV

## Revisor Fiscal y Control Interno

ARTÍCULO 46. Nombramiento y Período. La Universidad tendrá un Revisor Fiscal y su suplente personal, quienes deberán ser Contadores Públicos, nombrados para un período de un (1) año por el Consejo Superior, organismo que determinará sus asignaciones.

ARTÍCULO 47. Calidades. EL Revisor Fiscal deberá llenar los requisitos exigidos por la ley para desempeñar dicho cargo en las sociedades anónimas.



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ARTÍCULO 48. Funciones. EL Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Universidad, se ajusten a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

b) Informar oportunamente por escrito al Consejo Superior y al Rector, según los casos, las irregularidades que ocurran en el manejo de los bienes de la Universidad.

c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las instituciones universitarias y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Universidad y las actas de las reuniones de Consejo Superior y Académico, y porque se conserven debidamente los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Universidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquiera otro título.

f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes y derechos de la Universidad.

g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

h) Autorizar con su firma los certificados de donación que sean expedidos por la Universidad.

i) Cumplir las demás atribuciones que le señalan las leyes o los Estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomienda el Consejo Superior.

j) Evaluar las funciones de la dependencia de control interno.

# TÍTULO V

## Patrimonio

ARTÍCULO 49. Conformación. El Patrimonio de la Universidad está constituido:

a) Por todos los bienes y derechos con que se ha dotado desde su creación como Universidad, así como los que llegare a adquirir.
b) Los auxilios que se reciban;
c) Las donaciones, herencias y legados, con beneficio de inventario que reciba de personas naturales o jurídicas;
d) Los beneficios o productos que se obtengan de sus actividades docentes, investigativas y de extensión;
e) Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título;

PARÁGRAFO: La Institución no podrá aceptar donaciones o auxilios que afecten su autonomía;

ARTÍCULO 50. Régimen para su Administración. La Institución, por intermedio de su representante legal, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, transigir, conciliar, celebrar contratos de mutuo, dar garantías y desarrollar todas las actividades civiles y comerciales que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos, con sujeción a los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en estos Estatutos, y demás limitaciones establecidas por la Ley o que fueren incompatibles con su naturaleza de Institución de utilidad común, sin ánimo de lucro. Lo anterior con el propósito de cumplir la misión formadora de la universidad según la legislación vigente.

ARTÍCULO 51. Destino. La Universidad no podrá destinar en todo o en parte, los bienes que conforman su patrimonio a fines distintos a los autorizados por los presentes Estatutos, sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y rentas con miras a un mejor logro de sus objetivos.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTÍCULO 52. Bienes y rentas de la Universidad. Los bienes y rentas de la Universidad serán de su exclusiva propiedad.

ARTÍCULO 53. Prohibición de transferir derechos. Está prohibido transferir a cualquier título los derechos consagrados en estos Estatutos.

# TÍTULO VI

## Miembros

ARTÍCULO 54. Clase. La Universidad tendrá cuatro (4) clases de miembros: Los Profesores, los Estudiantes, Los Administrativos y los Graduados.

ARTÍCULO 55. Profesores. Son profesores de la Universidad aquellos que mediante un contrato celebrado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tienen a su cargo las funciones docentes, investigativas y de extensión que respondan a los objetivos de la Universidad. El Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico, expedirá el Reglamento Docente. Deben colaborar con las autoridades de la Universidad en la ejecución de aquellas actividades que juzguen necesarias para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 56. Estudiantes. Son estudiantes de la Universidad aquellas personas que una vez cumplidos los requisitos académicos de ingreso exigidos por los reglamentos, se matriculen formalmente. El Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico, expedirá el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 57. Graduados: Son aquellas personas que han terminado el plan de estudios ofrecido por la Universidad, en sus distintos niveles académicos de pregrado y posgrado y haber optado al título.

ARTÍCULO 58. Trabajadores Administrativos. Son aquellas personas que mediante un contrato laboral celebrado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tienen a su cargo soportar las funciones misionales de la universidad.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ARTÍCULO 59. Derecho a asociación. Los miembros de la Universidad, tendrán derecho a asociarse de acuerdo con las normas vigentes. Quien o quienes interfieran en este derecho, quedarán sujetos a las sanciones contempladas para tales casos.

# TÍTULO VII

## Duración - Disolución - Liquidación

ARTÍCULO 60. Duración. La Universidad durará por un tiempo indefinido y sólo podrá extinguirse por las siguientes causales:

a. Por la imposibilidad legal para continuar desarrollando su objetivo.
b. Por la destrucción de sus bienes destinados a su manutención.
c. Las demás que contemple la Ley.

ARTÍCULO 61. Disolución y liquidación. La Universidad de Manizales solo podrá extinguirse por las causales establecidas en el Artículo 60 de este Estatuto. Podrá disolverse, cuando se cancele su Personería Jurídica, o cuando ocurra alguno de los hechos previstos en los Estatutos para su disolución, o cuando se entre en imposibilidad definitiva de cumplir el objeto para el cual fue creada. El Consejo Superior podrá decretar la disolución y liquidación en los casos previstos en las normas institucionales vigentes. Para tal evento el Consejo Superior deberá sesionar en pleno y la decisión se tomará por mayoría calificada de 7/9 de los miembros con derecho a voto.

Decretada la disolución, el Consejo Superior nombrará un liquidador principal y suplente, quien procederá a liquidar la Institución de conformidad con las disposiciones vigentes, para lo cual contará con un plazo de un año (1), al cabo del cual rendirá cuentas al Consejo Superior, órgano que aprobará la liquidación definitiva. El liquidador tendrá la representación de la Universidad y su nombre será inscrito como tal ante los organismos estatales que deban intervenir en este proceso. La Universidad no podrá iniciar nuevas operaciones

y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. El remanente de los bienes, quedarán a la orden del señor Presidente de la República para que los destine a una Institución de Educación Superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, que tenga su sede principal en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia.

# TÍTULO VIII

## Régimen de incompatibilidades

De las Inhabilidades: Se entiende por inhabilidad, la falta de aptitud legal para realizar determinado acto jurídico o más concretamente, es la carencia de dicha aptitud para asumir el ejercicio de un cargo o empleo. Dado su carácter prohibitivo, las normas que consagran los eventos de inhabilidad deben interpretarse y aplicarse de manera restrictiva y por ninguna razón es posible efectuar su aplicación por vía de analogía.

De las incompatibilidades: Se entiende por incompatibilidad la prohibición legal expresa que constituye un obstáculo para el ejercicio simultáneo en relación con el cargo al cual pertenece, durante el ejercicio y opera aun encontrándose en uso de licencias; es de aplicación restrictiva.

ARTÍCULO 62. Revisor Fiscal. No podrán ser Revisores Fiscales principales o suplentes:

a. Quienes sean estudiantes o empleados de la Institución.
b. Quienes estén ligados en matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad o sean consocios con los miembros del Consejo Superior, Rector, el Vicerrector, el Secretario General, los Decanos, el Asesor de Rectoría en Planeación, el Tesorero, el Jefe de Control interno, el Auditor Interno y el Contador de la Universidad.

ARTICULO 63. Del Rector, los Vicerrectores, de los Decanos, del Secretario General, del Asesor de Rectoría en Planeación.

Se establecen las siguientes Inhabilidades e incompatibilidades:

a) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los empleados de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros del Consejo Superior, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.

b) Cuando sean condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos.

c) Cuando se hallen en interdicción judicial.

d) Cuando se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella.

e) Cuando se Hallan inhabilitados por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de ésta.

De las prohibiciones: Los directivos no podrán:

a) Aceptar sin permiso, cargos, mercedes, invitaciones o cualquier clase de prebendas.

b) Solicitar o recibir, directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas como retribución por actos inherentes a su cargo.

c) Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para la Universidad.

d) Ilícitamente recibir o hacer, dar o prometer dinero u otra utilidad, para sí o para un tercero.

e) Dar a conocer documentos o noticias que deben mantenerse en secreto.

De los impedimentos: Todos los miembros directivos deben declararse impedidos para actuar en asuntos, cuando excedan los límites conferidos en los estatutos generales.



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ARTÍCULO 64. Perdida de la calidad de miembro del Consejo Superior. Cuando un miembro del Consejo Superior con derecho a voto, sea nombrado para desempeñar cargos de dirección académica, administrativa o financiera, perderá la calidad de miembro por el estamento que representa ante este Organismo.

ARTÍCULO 65. Impedimento. Para la celebración de cualquier clase de contratos entre un miembro perteneciente a cualquiera de los Consejos y la Universidad deberá mediar la autorización previa del Consejo Superior.

ARTÍCULO 66. Calidades concurrentes. Incompatibilidad para pertenecer a varios Consejos. Cuando en una persona concurran varias calidades, como las de graduado y profesor, o profesor y alumno, ejercerá su derecho de sufragio únicamente con la última calidad que haya adquirido sin que en ningún caso, pueda votar varias veces.

Los miembros de los Consejos en representación de los graduados, profesores o alumnos, no podrán pertenecer a ningún otro Consejo en la Universidad.

ARTÍCULO 67. Incompatibilidad por parentesco de los miembros de los Consejos. Los miembros de los Consejos de la Universidad no podrán ser cónyuges entre sí, ni tener parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con el Rector, el Vicerrector, los Decanos, el Secretario General, el Revisor Fiscal, el Auditor Interno, el Asesor de Rectoría en Planeación, el Contador y el Tesorero, ni éstos entre sí.

# TÍTULO IX

## Interpretación y Reforma de los Estatutos

ARTÍCULO 68. Interpretación. Cuando surjan controversias en la interpretación de los Estatutos, éstas se resolverán por el Consejo Superior de la Universidad de Manizales, como máximo organismo de la Institución.

94



ARTÍCULO 69. Reforma y Vigencia. Para la reforma de los presentes Estatutos, sin desvirtuar los objetivos de la Universidad, se requiere la decisión por lo menos de los seis novenos (6/9) de los miembros con derecho a voto del Consejo Superior. Se debe contar además con la aprobación de 9 de los 12 integrantes del Consejo Académico. Para ello cada consejo deberá sesionar en pleno y en el orden del día se hará explicito como único punto el estudio de la respectiva reforma, previa citación a los consejeros con por lo menos 20 días de anticipación a la sesión respectiva.

Este acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 04 del 27 de agosto del año 2012.

PARÁGRAFO. Este Acuerdo será enviado al Ministerio de Educación Nacional para su ratificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales – Caldas, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil dieseis (2016).

**Leonardo Orozco Osorio**
Presidente Consejo Superior

**César Augusto Sepulveda Ortiz**
Secretario General

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE EDUCACION

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 0482 de 2020, en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto Administrativo de justificación de contratación directa* del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones, y

**CONSIDERANDO**

**1. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACION DIRECTA**

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos contratos y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

La naturaleza excepcional del mecanismo de contratar con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, o las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. No sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función de beneficencia del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho[1].

Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y* ***municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: *"... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal.* ***Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas. "***

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(…) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la*

[1] Decreto 092 de 2017



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

*Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"*

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo 5 del decreto antes mencionado, que reza:

*"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales n para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*(...)*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".*

Que, atendiendo las disposiciones antes señaladas, el Municipio de Manizales puede contratar directamente con una entidad privada sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto y funciones la posibilidad de ejecutar el objeto contractual que se requiere.

Que **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES,** es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado, organizada como fundación, regida y sometida a la Constitución y a las Leyes de Colombia, con NIT. 8 9 0 8 0 6 0 0 1 7, que tal como lo señala el numeral 6, el artículo quinto, del Decreto 1478 de 1994, tiene dentro de sus funciones básicas: "La docencia, Investigación, Servicio y Extensión".

La Universidad de Manizales, es una Institución reconocida mediante Resolución No.2317 del 7 de abril de 1992, emanada del Ministerio de Educación Nacional. Por ello, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 30 de 1992, las actividades de desempeño son: "La Investigación Científica o Tecnológica, la Formación Académica en profesiones o disciplinas, programas de Especialización, Maestrías y Doctorados. La Universidad de Manizales, en consonancia con el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, establece como campos de acción: "El de la Técnica, el de la Ciencia, el de la Tecnología, el de las Humanidades, el del Arte y el de la Filosofía". La Universidad de Manizales, podrá organizar y desarrollar programas de formación universitaria en la siguiente área del conocimiento: "Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas; Economía, Administración, Contaduría y afines, Bellas Artes, Ciencias de la Educación; Humanidades y Ciencias Religiosas, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales y las demás que en el futuro puedan funcionar de acuerdo a la Ley. También podrá ofrecer nuevos

programas de formación tecnológica mediante el sistema de ciclos de que trata la Ley, suscribir convenios con Universidades, con Instituciones Universitarias e Instituciones Técnicas Profesionales o con Instituciones Tecnológicas; desarrollar programas de Especialización, Maestrías, Doctorado y estancias de investigación Post-doctoral, correspondientes a la modalidad de educación avanzada o de postgrado.

Que bajo este contexto en la ciudad de Manizales la Universidad está avalada para **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"** Así mismo, a través de la propuesta propone un aporte igual al 30% en dinero, del presupuesto necesario para operar el presente convenio, lo cual permite tener una solidez en la ejecución del objeto contractual, reduciendo en su totalidad la inversión del municipio.

2.1. ACTIVIDADES

A. **EL MUNICIPIO**

1. Realizar el aporte por valor de **de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP ($186.207.376) en efectivo**
2. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Gestor y cumplir las instrucciones y recomendaciones que de este se deriven.
3. Designar el supervisor para verificar el proceso de ejecución del convenio en cuanto al objeto e inversión de recursos asignados por el Municipio.
4. Designar un funcionario de la Secretaría de Educación Municipal para que se reúna periódicamente, con el personal de LA UNIVERSIDAD MANIZALES designado para el efecto, con el fin de evidenciar los resultados alcanzados, analizar las oportunidades de mejora y así mismo, tratar temas operativos, metodológicos, logísticos y cronológicos, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.
5. Prestar a la Entidad conviniente, toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio.
6. Entregar al CONVINIENTE las sumas de dinero indicadas en el respectivo convenio, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
7. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado.
8. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución de este.
9. Coordinar acciones con el CONVINIENTE en torno a planeación, ejecución y seguimiento del programa, velando por su articulación con las políticas educativas del Municipio.
10. Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
11. Las demás acordadas entre el municipio y la Universidad
12. El Municipio de Manizales no asume ningún costo adicional en que tenga que incurrir el conviniente para la prestación del servicio, que no esté especificado en la contratación.

B. **LA UNVERSIDAD DE MANIZALES actividades especificas:**

1. Realizar aportes por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS COP ($ 79.803.013)** en efectivo.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**2.** Fortalecer los talentos y capacidades de los estudiantes focalizados mediante asesoría y acompañamiento de profesionales expertos a través de semilleros de potenciación.
**3.** Vinculación de profesionales expertos por 7 meses, en las siguientes áreas específicas: (1 coordinador ,1- Experto para el semillero Deportivo,1- Experto para el Semillero Cultural,1- Experto para semillero Artes Plásticas.
**4.** Apropiar la ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales creada para el municipio a través de 2 jornadas de formación dirigida a los 52 docentes orientadores de las instituciones educativas.
**5.** Realizar asesorías a los docentes de las instituciones educativas que han identificado a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, para potenciar el acompañamiento a los estudiantes caracterizados.
**6.** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.
**7.** Elaborar registro fotográfico de las actividades que se realicen dentro del presente convenio.
**8.** Presentar los informes periódicos de cumplimiento de las responsabilidades, evidenciando las actividades realizadas y los respectivos soportes.
**9.** Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio.
**10.** Dar el crédito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio.

## C. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

1. Rendir informe mensual de conformidad con las actividades planeadas.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del convenio, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
4. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.
9. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales.
10. El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, cuando ésta le sea atribuible.
11. Publicar la información de los subcontratos que suscriba el contratista para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

## 2. PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Una vez analizadas las actividades y el histórico del presente convenio se concluyó que el valor del mismo para la presente vigencia corresponde a **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS COP (266.010.389) en efectivo**

Por lo anterior se realizará un convenio de asociación por valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COP ($266.010.389)** de los cuales el aporte del Municipio de Manizales, es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP ($186.207.376)** y, el aporte de la Universidad de Manizales corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS COP ($79.803.013),** tal como consta en oficio de marzo de 2023, donde la Universidad de Manizales señala la intención de aportar la suma referida en efectivo, **NO APLICA IVA.**

Para establecer el valor aproximado del convenio se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto como se observa a continuación:

Propuesta económica presentada por la Universidad de Manizales:

| CONCEPTO | APORTE ALCALDIA DE MANIZALES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN | APORTE UNIVERSIDAD DE MANIZALES | DESCRIPCIÓN DEL APORTE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ***Primer momento:*** Fortalecimiento de talentos y capacidades excepcionales en los estudiantes.<br><br>Asesoría y acompañamiento de profesionales expertos de la Universidad de Manizales en la construcción y desarrollo de los semilleros de potenciación | $111.338.880 | $ 16.712.737 | Vinculación de profesionales expertos por8 meses, en las siguientesáreas específicas:<br>1 coordinador<br>1- Experto para el semillero Deportivo<br>1- Experto para elSemillero Cultural<br>1- Experto para semilleroArtes Plásticas | $ 128.051.617 |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Segundo momento:*** Apropiación de la ruta de atención para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.<br><br>Visibilizacion delos procesos dela ruta de atención desarrollados con la comunidad educativa en medios de comunicación de la Universidad de Manizales; programas de radio, visibilización en pantallas | $11.338.880 | $23.840.536 | Se desarrollarán 2 jornadasde formación desde una metodología teórico práctica, que estará dirigida a docentes y directivos de las Instituciones educativasde Manizales. Dicha jornada la realizará por profesionales expertos en el tema y tendrá una duración de 4 horas cadauna | $ 35.179.416 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Tercer momento:*** Fortalecimiento institucional para la potenciación de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Se realizarán asesorías a los docentes de las instituciones educativas que han identificado a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, estas asesorías permitirán potenciar el acompañamiento a los estudiantes caracterizados. | $18.838.620 | $ 19.249.888 | Profesionales expertos en las áreas realizando el proceso de identificación de los requerimientos institucionales | $ 38.088.508 |
| **ACCIONES INSTITUCIONALES** | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Acciones institucionales que se adelantan para la ejecución del proyecto, dentro de las cuales están:<br><br>Coordinación académica y administrativa de la propuesta por parte de la Universidad<br><br>•Realización de procesos contables y financieros.<br>• Recursos humanos,<br><br>*papelería requerida parael desarrollo del proceso | $ 44.690.996 | $ 20.000.000 | Proceso de contrataciónde profesionales:<br><br>entrevistas psicológica y académica, aplicación de la prueba psicotécnica y valoración médica de ingreso y egreso, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 2346 de 2007 | $ 64.690.996 |
| **TOTAL, RECURSO DEL CONVENIO** | **$ 186.207.376** | **$ 79.803.161** | | **$ 266.010.537** |

**FORMA DE PAGO:** El aporte se efectuarán mediante actas parciales, previa certificación satisfactoria del supervisor del convenio, así:

Para cada pago, **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal, cuando este exista durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la presentación de la cuenta de cobro.

El valor de la propuesta y el valor del convenio tuvo en cuenta los costos administrativos y los impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del convenio, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACION | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 2201006 | 28- 4- 3- 33- 1- 2- 25- 1 | Fortalecimiento alianzas estratégicas SGP Educ -Pob. Cápac E | 196 | 286196 | $186.207.376 |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## 3. LUGAR DONDE PODRAN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto, podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá convenio con **LA UNIVERSIDAD DE MANZALES**

Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio de asociación celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, mayo de 2023

**ELIZABETH PACHECO ALZATE**
**Secretario de Despacho**
**Secretaría de Educación**

*Revisó: Lina Maricela Vasco Ocampo-Abogada- Secretaria de Educación*
*Proyectó: Carolina Castrillón, Profesional Universitario Unidad de Calidad.*

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

**110**

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116600567526

(415)7707212489984(8020) 000111660056752 6

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 9 0 8 0 6 0 0 1 | 7 | | | | |

| 11. Razón social | 12. Cód. Direcc. Seccional | 24. Actividad económica principal |
|---|---|---|
| UNIVERSIDAD DE MANIZALES | 1 0 | 7 0 2 0 |

**Si es una corrección indique:** 25. Cód. 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") ☐ 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar 0

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina 38,224,493,000 34. Aportes al sistema de seguridad social 6,160,368,000 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 2,678,134,000

**Patrimonio**

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 20,019,364,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 100,000,000 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 4,730,338,000 |
| Inventarios | 39 | 62,348,000 |
| Activos intangibles | 40 | 1,539,675,000 |
| Activos biológicos | 41 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 44,018,052,000 |
| Otros activos | 43 | 811,945,000 |
| **Total patrimonio bruto** | **44** | 71,281,722,000 |
| Pasivos | 45 | 46,921,399,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **46** | 24,360,323,000 |

**Ingresos**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 67,905,156,000 |
| Ingresos financieros | 48 | 306,681,000 |
| Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 49 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | 54 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 |
| Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 |
| Otros ingresos | 57 | 449,712,000 |
| Total ingresos brutos | 58 | 68,661,549,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 1,356,962,000 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **61** | 67,304,587,000 |

**Costos y deducciones**

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 62 | 0 |
| Gastos de administración | 63 | 60,387,213,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 64 | 1,031,733,000 |
| Gastos financieros | 65 | 1,135,559,000 |
| Otros gastos y deducciones | 66 | 275,000 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **67** | 62,554,780,000 |

**ESAL (R.T.E.)**

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 68 | 0 |
| Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores | 69 | 0 |

**Renta**

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 70 | 0 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 71 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **72** | 4,749,807,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **73** | 0 |
| Compensaciones | 74 | 0 |
| **Renta líquida** | **75** | 4,749,807,000 |

**Renta**

| | | |
|---|---|---|
| Renta presuntiva | 76 | 0 |
| Renta exenta | 77 | 4,712,025,000 |
| Rentas gravables | 78 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **79** | 37,782,000 |

**Ganancias ocasionales**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 |
| Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 81 | 0 |
| Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020) | 82 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 83 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 84 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **85** | 0 |

**Liquidación privada**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Impuesto sobre las rentas líquidas gravables | Sobre la renta líquida gravable | 86 | 7,557,000 |
| | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54) | 87 | 0 |
| | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55) | 88 | 0 |
| | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 89 | 0 |
| | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53) | 90 | 0 |
| | De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 91 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | | **92** | 7,557,000 |
| Descuentos tributarios | | 93 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** | | **94** | 7,557,000 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | | **95** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | | 96 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | | **97** | 7,557,000 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | | 98 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | | 99 | 0 |
| Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | | 100 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | | 101 | 2,769,000 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | | 102 | 0 |
| Retenciones | Autorretenciones | 103 | 0 |
| | Otras retenciones | 104 | 491,000 |
| | **Total retenciones año gravable a declarar** | **105** | 491,000 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | | 106 | 0 |
| Sobretasa instituciones financieras | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 107 | 0 |
| | Sobretasa instituciones financieras | 108 | 0 |
| | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 109 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | | **110** | 4,297,000 |
| Sanciones | | 111 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | | **112** | 4,297,000 |
| **Total saldo a favor** | | **113** | 0 |
| Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | | 114 | 0 |
| Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | | 115 | 0 |

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional 2 0 2 1 0 2 4 8 6 6 9 1 2 9

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN 2021-04-09 / 05:44:05 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado

2 0 2 1 0 4 0 9 0 7 4 4 0 5

**980. Pago total $** 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000773694569

RECIBIDO

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

**110**

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115602602683

(415)7707212489984(8020) 000111560260268 3

**Datos del declarante**

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8908060001 | 7 | | | | |

11. Razón social: UNIVERSIDAD DE MANIZALES

12. Cód. Direcc. Seccional: 10

24. Actividad económica: 7020

**Si es una corrección indique:** 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") ☐ 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") ☐ 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") ☐

**Datos informativos** 30. Total costos y gastos de nómina: 40,170,990,000 31. Aportes al sistema de seguridad social: 6,348,400,000 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 2,760,136,000

## Patrimonio

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 33 | 6,790,001,000 |
| Inversiones e instrumentos financieros derivados | 34 | 100,000,000 |
| Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 35 | 4,996,739,000 |
| Inventarios | 36 | 207,424,000 |
| Activos intangibles | 37 | 1,914,233,000 |
| Activos biológicos | 38 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 39 | 45,795,385,000 |
| Otros activos | 40 | 887,805,000 |
| **Total patrimonio bruto** | **41** | 60,691,587,000 |
| Pasivos | 42 | 39,503,325,000 |
| **Total patrimonio líquido** | **43** | 21,188,262,000 |

## Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos de actividades ordinarias | 44 | 66,717,129,000 |
| Ingresos financieros | 45 | 343,551,000 |
| Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 46 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos | 47 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año | 48 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 49 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5% | 50 | 0 |
| Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 51 | 0 |
| Otros ingresos | 52 | 1,183,228,000 |
| **Total ingresos brutos** | **53** | 68,243,908,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 54 | 238,185,000 |
| Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 55 | 0 |
| **Total ingresos netos** | **56** | 68,005,723,000 |

## Costos y deducciones

| | | |
|---|---|---|
| Costos | 57 | 0 |
| Gastos de administración | 58 | 66,233,621,000 |
| Gastos de distribución y ventas | 59 | 968,691,000 |
| Gastos financieros | 60 | 1,108,349,000 |
| Otros gastos y deducciones | 61 | 27,174,000 |
| **Total costos y gastos deducibles** | **62** | 68,337,835,000 |

## ESAL (R.T.E.)

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones efectuadas en el año | 63 | 0 |
| Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 64 | 0 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Renta por recuperación de deducciones | 65 | 0 |
| Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 66 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | **67** | 0 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | **68** | 332,112,000 |

## Renta

| | | |
|---|---|---|
| Compensaciones | 69 | 0 |
| **Renta líquida** | **70** | 0 |
| Renta presuntiva | 71 | 0 |
| Renta exenta | 72 | 0 |
| Rentas gravables | 73 | 0 |
| **Renta líquida gravable** | **74** | 0 |

## Ganancias ocasionales

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales | 75 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 76 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 77 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | **78** | 0 |

## Liquidación privada

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto sobre la renta líquida gravable | 79 | 0 |
| Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50) | 80 | 0 |
| Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51) | 81 | 0 |
| Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49) | 82 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **83** | 0 |
| Descuentos tributarios | 84 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** | **85** | 0 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | **86** | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 87 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **88** | 0 |
| Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)** | 89 | 0 |
| Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)** | 90 | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 91 | 0 |
| Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 92 | 0 |
| Retenciones: Autorretenciones | 93 | 0 |
| Otras retenciones | 94 | 7,652,000 |
| **Total retenciones año gravable a declarar** | **95** | 7,652,000 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 96 | 0 |
| Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 97 | 0 |
| Sobretasa instituciones financieras | 98 | 0 |
| Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 99 | 0 |
| **Saldo a pagar por impuesto** | **100** | 0 |
| Sanciones | 101 | 0 |
| **Total saldo a pagar** | **102** | 0 |
| **Total saldo a favor** | **103** | 7,652,000 |
| Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1 | 104 | 0 |
| Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2 | 105 | 0 |

106. No. Identificación signatario 107. DV

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

20 2020-05-18 / 07:31:08 PM 1:08

Fecha Acuse de Recibo

**980. Pago total $** 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000685635042

2020241716910 5

RECIBIDO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES




USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Manizales – Secretaría de Educación, requiere suscribir un Convenio de asociación, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"**

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente.

La ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principio y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 96 la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

> *"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el citado artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".*

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos contratos y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

La naturaleza excepcional del mecanismo de contratar con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, o las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. No sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función de beneficencia del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho1.

Es asi como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: "... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las

[1] Decreto 092 de 2017



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas. "

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> "(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo 5 del decreto antes mencionado, que reza:

> "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales n para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> (...)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Que la Secretaría de Educación solicitó presentación de propuesta a LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES para la ejecución del objeto del convenio referenciado.

Que para la ejecución del objeto del convenio descrito se recibió en la Secretaría de Educación la propuesta de **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** identificada con Nit. 890806001-7 quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto del convenio propuesto.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** identificada con Nit. 890806001-7 representada legalmente por **DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.162 de Manizales - Caldas,

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

**Perfil del proponente: LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES,** es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado, organizada como fundación, regida y sometida a la Constitución y a las Leyes de Colombia, con NIT. 8 9 0 8 0 6 0 0 1- 7, comenzó su historia el 24 de julio de 1872, como Cooperativa para el Fomento de la Educación Superior. En 1983, pasó a ser Fundación Universitaria de Manizales; y, finalmente, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2317 de 1992, le otorgó el reconocimiento institucional como universidad. En la actualidad la Universidad de Manizales tiene acreditación de alta calidad según resolución 6978 del 15 de mayo de 2015.

Tal como lo señala el numeral 6, el artículo quinto, del Decreto 1478 de 1994, tiene dentro de sus funciones básicas: "La docencia, Investigación, Servicio y Extensión".

La Universidad de Manizales, es una Institución reconocida mediante Resolución No.2317 del 7 de abril de 1992, emanada del Ministerio de Educación Nacional. Por ello, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 30 de 1992, las actividades de desempeño son: "La Investigación Científica o Tecnológica, la Formación Académica en profesiones o disciplinas, programas de Especialización, Maestrías y Doctorados. La Universidad de Manizales, en consonancia con el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, establece como campos de acción: "El de la Técnica, el de la Ciencia, el de la Tecnología, el de las Humanidades, el del Arte y el de la Filosofía". La Universidad de Manizales, podrá organizar y desarrollar programas de formación universitaria en la siguiente área del conocimiento: "Ciencias Sociales, Derecho y



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Manifestación juramentada del pago de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal a cargo.
- ✓ Documento de información de la entidad. Capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera.
- ✓ Declaración de Ingresos y Patrimonio o Declaración de Renta de los últimos 3 años gravables.
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Propuesta de la Entidad.
- ✓ Contrapartida

B. Experiencia

Aporta los soportes de los convenios realizados años anteriores:

| N° DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2303150570 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL, ADEMAS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.434.261.490 | 8,5 MESES |
| 2201260293 | Secretaria de Desarrollo Social | AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO EMPRESARIAL Y LA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | $59.999.800 | 5 meses. |
| | | AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y | | |

| N° DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2303150570 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL, ADEMAS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.434.261.490 | 8,5 MESES |
| 2109080834 | Secretaria de Educación Municipal | CAPACIDADES EXCEPCIONALES, CON EL APOYO PROFESIONAL Y ASESORÍA ESPECIFICA SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE CADA ESTUDIANTE REPORTADO EN EL SIMAT | $ 147.050.503 | 3 meses |
| 2003100096 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.070.000.000 | 11 de marzo al 31 de mayo de 2020. |
| 1905150411 | Secretaria de Educación Municipal | DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DEL CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, PRIORIZANDO LAS ACCIONES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | $142.858.000 | Mayo a Diciembre de 2019 |
| 1903190286 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD | $1.000.000.000 | Marzo a Noviembre de 2019 |

Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| N° DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 2303150570 | Secretaria de Educación Municipal | AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGOGICO Y PROFESIONAL, ADEMAS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES | $1.434.261.490 | 8,5 MESES |
| | | MATRICULADA EN LAS $1.000.000.000 Marzo a Noviembre de 2019 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES | | |

**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:** La Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, hace constar qu A **UNIVERSIDAD DE MANIZALES,** identificada con número de Nit. 8 9 0 8 0 6 0 0 1- 7, representada legalmente por **DUVA MILIO** RAMIREZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.162 de Manizales - Caldas, es idónea para realizar acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes a **AUNAR ESFUERZOS P A FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EX CIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES".** toda vez que pose a capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto del convenio, de conformidad con el perfil definido en los estu s previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** La Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, hace c star que una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y Medidas Correctivas tanto del representa legal como de la persona jurídica **UNIVERSIDAD DE MANIZALES,** no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para ntratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
CONSULTA VIGENCIA DE LA CEDULA RTE LEGAL.
https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/?AspxAutoDetectCookieSupport=1

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

Por lo anterior se realizará un convenio de asociación por valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COP ($266.010.389)** de los cuales el aporte del Municipio de Manizales, es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP ($186.207.376)** y, el aporte de la Universidad de Manizales corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS COP ($79.803.013),** tal como consta en oficio de marzo de 2023, donde la Universidad de Manizales señala la intención de aportar la suma referida en efectivo, **NO APLICA IVA.**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el Convenio de Asociación con **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** identificada con Nit. 890806001-7 representada legalmente por **DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.162 de Manizales – Caldas, desde la suscripción de acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2023, quien cumple con todos los requisitos exigidos para la suscripción del presente convenio, y de acuerdo a lo consignado en los correspondientes estudios previos.

Manizales, mayo, 2023.

**ELIZABETH PACHECO ALZATE**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

***Revisó:*** *Lina Maricela Vasco Ocampo-Abogada- Secretaria de Educación*
***Revisó:*** *Christian Cotacio Arango-Jefe de Oficina Área Jurídica-Secretaria de Educación*

Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2303150570

CONVENIO DE ASOCIACION
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Entre los suscritos a saber: **ELIZABETH PACHECO ALZATE**, domiciliada en Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.305.748 expedida en Manizales (Caldas), quien actúa en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, cargo para el cual fue asignada, mediante el Decreto No. 0609 del 18 de noviembre de 2022, facultada para la suscripción del presente contrato mediante el decreto municipal 0482 del 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, **DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA**, , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.162 de Manizales - Caldas, quien en adelante se denominara **EL CONVENIENTE**, actuando en representación de La UNIVERSIDAD DE MANIZALES con Nit. 8908060017, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II. **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO - AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGÓGICO Y PROFESIONAL, ADEMÁS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR, PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. CLAUSULA SEGUNDA– A) ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO: 1-**Aportar la suma pactada para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas **2-**Prestar a la Entidad conviniente, toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio. **3.** Entregar al CONVINIENTE las sumas de dinero indicadas en el respectivo convenio, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.**4.**Designar el supervisor del convenio.**5.**Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado. **6-**Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución de este.**7-**Coordinar acciones con el CONVINIENTE en torno a planeación, ejecución y seguimiento del programa, velando por su articulación con las políticas educativas del Municipio.**8-**Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.**9-**Las demás acordadas entre el municipio y la Universidad **B) ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD ESPECIFICAS: 1-** Realizar aportes por valor de **MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.003.983.043)**, en efectivo **2-**Realizar de manera conjunta con la Secretaría de Educación, cronograma para el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del convenio.**3-**Asignar 32 profesionales de apoyo para la atención de estudiantes con discapacidad con formación en uno o varios de los siguientes perfiles: Educación Especial, Psicología y Fonoaudiología que tengan experiencia en el apoyo pedagógico de estudiantes con discapacidad de 2 año), teniendo en cuenta la población objeto reportada en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT con discapacidad a noviembre de 2022. **4-**Asignar un técnico en LSC para el acompañamiento de estudiantes que se encuentran por fuera de la oferta bilingüe bicultural.**5-**Asignar experto en áreas tiflológicas para el acompañamiento de estudiantes ciegos.**6-**Realizar la selección y aplicación de pruebas psicotécnicas al equipo de profesionales postulados.**7-**Realizar la logística, seguimiento y promoción de actividades para personas con discapacidad.**8-**Brindar materiales y desplazamiento para la realización de actividades de capacitación y seguimiento en las instituciones educativas a diferentes actores educativos.**9-**Ofrecer diplomado en Nivel básico en Lengua de señas colombiana, orientada a la Comunidad Educativa (51 cupos) con sesiones presenciales y virtuales.**10-**Realizar Diplomado en Nivel básico de Braille orientada a la comunidad educativa con 51 cupos, con sesiones presenciales y virtuales.**11-**Realizar capacitación PIAR y Valoración pedagógica para estudiantes con discapacidad.**12-** Realizar retroalimentación conceptual inicial al equipo de profesionales de apoyo contratados.**13-**Desarrollar 7 espacios de acompañamiento a padres de familia y cuidadores de los estudiantes vinculados al programa, para mejorar los apoyos a los estudiantes con miras a propiciar aprendizajes significativos.**14-** Realizar 5 Valoraciones integrales con el equipo interdisciplinario del Centro de Atención para el Desarrollo del Potencial Humano, para estudiantes con discapacidad.**15-** Desarrollar Diplomado en Educación inicial para educadores en servicio de preescolar y básica primaria de las IE oficiales. (51) cupos.**16-** Ofrecer 30 cupos para la participación en el programa de habilidades metacognitivas, para niños y niñas con bajo rendimiento escolar – 10 sesiones, las cuales se brindarán en las Instalaciones del Centro de Atención para el Desarrollo del Potencial Humano – CAPH, de la Universidad de Manizales.**17-**Ofrecer 10 sesiones de acompañamiento a las familias de los estudiantes vinculados al programa de Habilidades metacognitivas **18-** Se brindará 1 cupo por Institución Educativa para

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



cursar el DIPLOMADO EN DUA: HACIA LA TRANSFORMACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, con una duración de 120 horas.**19-**Elaborar registro fotográfico de las actividades que se realicen dentro del presente convenio.**20-**Presentar los informes periódicos de cumplimiento de las responsabilidades, evidenciando las actividades realizadas y los respectivos soportes.**21-**Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio..**22-**Dar el crédito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio.**C.)ACTIVDADES GENERALES 1-** Presentar un (1) informe digital al final del convenio, que incluya los artes y piezas originales y todo el contenido y/o material, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. **2-** Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con el articulo 50 Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. **3-**Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental. **4-**Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales. **5-**Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda. **6-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos. **7-**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8-**Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. **9-**El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, cuando ésta le sea atribuible. **10-** Publicar la información de los subcontratos que suscriba el contratista para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el artículo 7 del Decreto 092 de 2017**D) CONDICIONES TECNICAS DEL CONVENIO. 1-** Aunar esfuerzos para Dinamizar los procesos de apoyo pedagógico de la población con discapacidad en la educación inicial, básica y media, con el propósito de equiparar oportunidades en el marco de una escuela para todos. **2-** Promover la atención educativa de los estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad; desde una perspectiva del respeto por la diferencia y del reconocimiento de los derechos humanos. **3-**Realizar asesoría y acompañamiento permanente para la organización de la oferta educativa y el fortalecimiento de los procesos de atención a la diversidad en las instituciones educativas oficiales.**4-**Generar redes, que permitan articular esfuerzos y brindar alternativas de desarrollo educativo y social dentro de la comunidad. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONVENIO –** El valor total del convenio será de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($1.434.261.490)**, los cuales se aportan de la siguiente manera: MUNICIPIO DE MANIZALES, aporta en efectivo la suma de **MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.003.983.043),** El conveniente, UNIVERSIDAD DE MANIZALES – Aporta en efectivo la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS COP, ($430.278.447);** EL CONVENIO NO APLICA IVA. **PARÁGRAFO 1: FORMA DE PAGO**: Los aportes se girarán mediante actas parciales, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de las actividades conforme a lo estipulado en el convenio. **PARÁGRAFO 2.** Para el desembolso de aportes a cargo de EL MUNICIPIO, EL CONVINIENTE deberá presentar: 1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado. 2. Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con las actividades ejecutadas. 3. Presentación por parte de EL CONVINIENTE de la respectiva SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE APORTES a cargo de EL MUNICIPIO. 4. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal, a la fecha de presentación de la Solicitud de Aportes, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

230315057 0

CONVENIO DE ASOCIACION
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. **PARÁGRAFO 3.** EL CONVINIENTE deberá tener cuenta bancaria para la consignación de los desembolsos del aporte a cargo de EL MUNICIPIO, para lo cual allegará la certificación correspondiente. - **CLÁUSULA CUARTA- PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN:** El supervisor deberá presentar informes mensuales de ejecución del convenio, una vez reciba el informe del conviniente y lo apruebe. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde el acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, sin superar el 30 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del articulo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Educación, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | CÓDIGO MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 2201006 | 28 4 3 33 1 2 25 00 | Fortalecimiento de alianzas estratégicas – SGP – Educ.- Pob. Nec | 046 | 286046 | $1.003.983.043 |

PARÁGRAFO: Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el presente convenio, así mismo, el presente convenio cuenta con una **CONTRAPARTIDA** presentada por **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS COP, ($430.278.447),** en efectivo., de fecha del 23 de enero de 2023. **CLÁSULA SÉPTIMA – REGISTRO DEL COMPROMISO:** Para la ejecución del convenio, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁSULA OCTAVA – REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA.** – El presente convenio podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administren bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE deberá constituir una garantía única en favor de **EL MUNICIPIO**, para amparar los siguientes riesgos:

| No. | AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO.** Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante | 10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria | Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación) |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 10% del valor de convenio | Vigencia del convenio y tres (3) años más |
| 3 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 s.m.l.m.v. | Vigencia del Contrato |

**PARÁGRAFO 1º.** EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. **PARÁGRAFO 2º.** EL CONVINIENTE deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA - REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera, cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado: 1. De común acuerdo entre las partes de forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones a la fecha de terminación, aprobada por las partes. 2. Por imposibilidad de cumplir con la ejecución del objeto convenido. 3. Por el cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONVENIO**: EL CONVINIENTE no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 1: Si al CONVINIENTE le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente convenio previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2: En aras de asegurar la solvencia económica del conviniente durante el tiempo de ejecución del convenio y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El convenio se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del convenio y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente, el pago de las estampillas e impuestos, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – IMPUESTOS: LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del **CONVINIENTE** el pago de las siguientes estampillas las cuales serán descontadas de cada pago: **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional** Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **Estampilla Pro Adulto Mayor**, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **PARÁGRAFO:** Son de cargo de LA CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente convenio en la cuantía que fije la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del convenio de las obligaciones a cargo de EL CONVINIENTE, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del convenio. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONVINIENTE y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del convenio, llegándose en última instancia



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del convenio el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del convenio. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONVINIENTE y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este convenio por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal conviniente de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Los modelos, procedimientos, métodos, metodologías, estudios, investigaciones, información y diseños, entre otros, preexistentes a la suscripción del presente Convenio de Asociación, que sean propiedad de LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES y que sean utilizados por ella en la ejecución del presente Convenio de Asociación, seguirán siendo de su propiedad y todos los derechos patrimoniales que le son inherentes continúan bajo su titularidad. Así mismo, EL CONVINIENTE garantiza que las actividades desarrolladas a su cargo en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. No obstante, las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que EL CONVINIENTE, a causa de la ejecución del convenio, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente convenio se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONVINIENTE deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo convenido, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del presente convenio al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60, de la ley 80 de 1993, y 11 de la ley 1150 de 2007 la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Pactan las partes como domicilio contractual la ciudad de Manizales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50 inciso 3 de la Ley 789 de 2002, EL CONVINIENTE deberá acreditar durante la ejecución del presente convenio, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



y Administración de Riesgos Laborales, de las personas que fueren contratadas por EL CONVINIENTE para la ejecución del objeto del Convenio, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. EL CONVINIENTE debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente convenio se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: El MUNICIPIO deberá publicar el presente convenio en el SECOP II. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan controversias con la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos. CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INDEMNIDAD: LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este convenio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los convenios y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del convenio que soporten los aportes previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONVINIENTE frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de convenio; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del convenio; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente convenio dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por EL CONVINIENTE y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del convenio. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. PARÁGRAFO 1: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. PARÁGRAFO 2: De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio donde fueron delegados como tales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las entidades que suscriben el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con sus firmas, que no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, igualmente manifiestan que las entidades que representan han cancelado dentro de los 6 meses anteriores a la suscripción del presente convenio los recursos correspondientes a aportes parafiscales y a los sistemas de Salud y Seguridad social de sus empleados o contratistas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - OCULTAMIENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales responderán por haber ocultado al suscribir el presente convenio, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio de asociación, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que les causen daño o perjuicio a las Entidades o a terceros, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no adquiere vinculación laboral con las personas utiiizadas para la ejecución del objeto del presente convenio de asociación. LAS PARTES manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este convenio. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio,



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

23031505 70

CONVENIO DE ASOCIACION
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONVINIENTE y lo señalado en el convenio, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONVINIENTE** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por EL CONVINIENTE, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - PARA EL CONVINIENTE QUE FACTURA ELECTRÓNICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente convenio, elaborará y enviará a EL CONVINIENTE, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el desembolso de aportes a cargo de EL MUNICIPIO. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, **EL CONVINIENTE** presentará SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE APORTES Y enviará dicha solicitud al correo facturaelectronica@manizales.gov.co, único correo autorizado para recibir esta clase solicitud, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al desembolso de aportes a cargo del MUNICIPIO.

*El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y CONVINIENTE) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.*

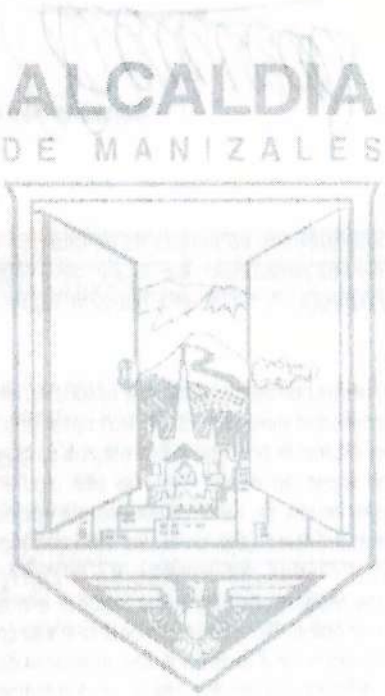
Aprobó. **Ordenadora del Gasto Secretaria de Educación**

**ELIZABETH PACHECO ALZATE.** Secretaria de Despacho, Secretaría de Educación

15 MAR 2023

Firma el Supervisor en señal del conocimiento de las funciones que asume:
**CAROLINA CASTRILLON MUÑOZ.** Profesional Unidad de Calidad, secretaría de Educación

*Proyectó y Revisó: Lina Maricela Vasco Ocampo: Abogada, secretaría de Educación*
*Revisó. Christian Cotacio Arango. Jefe Área Jurídica Secretaría de Educación*
*Reviso: Santiago Loaiza Salazar- Líder de contratación- Secretaria Jurídica*




USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260293**
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**

Entre los suscritos, **DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.403 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto 0487 del 24 de julio de 2020, posesionado el día 31 del mismo mes y año según consta en el acta respectiva, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor Alcalde de Manizales, por medio del Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, identificada con NIT 890.806.001-7, constituida mediante resolución No.314 de 21 de Enero de 1983 expedido por Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente por el señor Duván Emilio Ramírez Ospina, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.248.162, expedida en Manizales, en calidad de Representante legal, según consta en certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación, debidamente facultado para la celebración del presente convenio, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del convenio de asociación suscrito electrónicamente a través de la plataforma SECOP II: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO EMPRESARIAL Y LA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES: A. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES: 1)** Realizar el aporte en efectivo del dinero manifestado en la propuesta, el cual corresponde a VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS pesos moneda legal y corriente ($25.714.200). **2)** Realizar el perfil sociocupacional a 100 personas con discapacidad que no se encuentran vinculadas laboralmente. **3)** Capacitar a las empresas que incluyan población con discapacidad estrategias que les permita desarrollar un adecuado proceso de inclusión laboral. **4)** Identificar personas con discapacidad que tienen emprendimientos en la etapa crecer. **5)** Brindar un curso certificado de 40 horas, en modalidad presencial a través de 10 encuentros de 4 horas cada uno a los emprendimientos identificados para el abordaje de los siguientes ejes temáticos: Formación en legalización de empresa; Contratación de personal: tipos de vinculación; Inteligencia Financiera; Mercadeo; Producción y técnica; Construcción y presentación de proyectos; Atención al cliente; Marketing digital; Tolerancia a la frustración; Innovación; Liderazgo y empoderamiento. **6)** Brindar asesorías individuales o grupales según el tipo de negocios, acompañando a los emprendimientos con expertos en el tema específico para fortalecer los aspectos básicos de su negocio. **7)** Realizar la entrega de elementos que ayuden a potenciar las ideas de negocio a 10 emprendimientos. **8)** Realizar una socialización de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, por medio de un evento municipal de 4 horas que permita dar a conocer los aspectos trabajados, dicho evento contará con la participación de aliados estratégicos y empresas. 9) Toda entidad privada sin ánimo de lucro que realice contratos en la ejecución del presente convenio debe informar al municipio y publicarlos en el SECOP. Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá entregar a la Entidad Estatal, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (Ah 7 dto 092 de 2017). **B. ACTIVIDADES GENERALES: 1)** Rendir informe mensual dentro de los 5 días

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. 2) Profundizar en la formación de los jóvenes inscritos al programa dentro de las modalidades del programa, capacitando para cumplir funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país para su desarrollo y el progreso de la sociedad. 3) Garantizar la contratación del personal para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del convenio, lo anterior correrá por cuenta y riesgo del conveniente. En todo caso, no tendrán ningún vínculo laboral con el municipio de Manizales. 4) Promover con tiempo todas las actividades que están programadas para cada sesión, cumpliendo así con la asistencia de los jóvenes y teniendo una difusión a gran escala. 5) Ser líder en el desarrollo de los eventos mensuales propuestos coordinado con la supervisora del convenio y así tener un impacto positivo dentro de todo el proceso tanto de la línea de emprendimiento como de empleabilidad. 6) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. 7) Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. **PARÁGRAFO:** LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR, TODA VEZ QUE EN ELLA SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA UNO DE LOS COMPONENTES. **C. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:** 1) Realizar el aporte para la ejecución del proyecto en las condiciones descritas, el cual corresponde CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($59.999.800) MCTE. 2) Prestar a la entidad conviniente toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio. 3) Designar el supervisor del convenio. 4) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado. 5) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejercicio del mismo. 6) Coordinar acciones con el conviniente en torno a planeación, ejecución y seguimiento del convenio. 7) Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. 8) Las demás que se desprenden de la naturaleza del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio se estima en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. ($85.714.000).** De los cuales **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($59.999.800) MCTE** corresponden al aporte de El Municipio de Manizales y **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS pesos MCTE ($25.714.200).** corresponden al aporte en efectivo de la Universidad de Manizales, de conformidad con certificación anexa. **PARÁGRAFO 1: FORMA DE PAGO:** Los aportes se girarán mediante actas parciales, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de las actividades conforme a lo estipulado en el convenio. **PARÁGRAFO 2.** Para el desembolso de aportes a cargo de EL MUNICIPIO, EL CONVINIENTE deberá presentar: 1. Certificación



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260293**
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**

de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado. 2. Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con las actividades ejecutadas. 3. Presentación por parte de EL CONVINIENTE de la respectiva SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE APORTES a cargo de EL MUNICIPIO. 4. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal, a la fecha de presentación de la Solicitud de Aportes, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. **PARÁGRAFO 3.** EL CONVINIENTE deberá tener cuenta bancaria para la consignación de los desembolsos del aporte a cargo de EL MUNICIPIO, para lo cual allegará la certificación correspondiente.- **CLÁUSULA CUARTA- PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN:** El supervisor deberá presentar informes mensuales de ejecución del convenio, una vez reciba el informe del conviniente y lo apruebe. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde el acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, hasta el 30 de junio de 2022. **CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4103005 | 29-1-3-22-1-6-27-00 | Familias, pob. Discapacidad y adulto mayor -Zonas Az. Disc. | 039 | 294039 | $19.999.800 | Secretaría de Desarrollo Social |
| 0 | 4103005 | 29-1-3-11-1-6-27-00 | Familias, población con discapacidad y adulto mayor | 039 | 294039 | $40.000.000 | Secretaría de Desarrollo Social |

**PARÁGRAFO:** Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el presente convenio. **CLÁSULA SÉPTIMA – REGISTRO DEL COMPROMISO:** Para la ejecución del convenio, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁSULA OCTAVA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA.-** El presente convenio podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administren bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| No. | AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. | 10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria | Vigencia del convenio y 4 meses más (término estimado para la liquidación) |
| 2 | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 10% del valor de convenio. | Vigencia del convenio y 3 años más. |
| 3 | Responsabilidad Civil Extracontractual. | 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. | Vigencia del convenio. |

**PARÁGRAFO 1º.** EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. **PARÁGRAFO 2º.** EL CONVINIENTE deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA - REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera, cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado: 1. De común acuerdo entre las partes de forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones a la fecha de terminación, aprobada por las partes. 2. Por imposibilidad de cumplir con la ejecución del objeto convenido. 3. Por el cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONVENIO:** EL CONVINIENTE no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 1: Si al CONVINIENTE le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente convenio previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2: En aras de asegurar la solvencia económica del conviniente durante el tiempo de ejecución del convenio y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El convenio se perfecciona con la aceptación



Escaneado con CamScanner

en el SECOP II del convenio y el presente clausulado por ambas partes. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente convenio se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente, el pago de las estampillas e impuestos, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del decreto 1068 de 2015. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPUESTOS: LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente convenio. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ESTAMPILLAS: Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguiente estampillas las cuales serán descontadas de cada pago: **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional** Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **Estampilla Pro Adulto Mayor**, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **PARÁGRAFO:** Son de cargo de LA CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente convenio en la cuantía que fije la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del convenio de las obligaciones a cargo de EL CONVINIENTE, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del convenio. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONVINIENTE y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del convenio, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del convenio el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del convenio. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONVINIENTE y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este convenio por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal conviniente de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Los modelos, procedimientos, métodos, metodologías, estudios, investigaciones, información y diseños, entre otros, preexistentes a la suscripción del presente Convenio de Asociación, que sean propiedad de LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES y que sean utilizados por ella en la ejecución del presente Convenio de Asociación, seguirán siendo de su propiedad y todos los derechos patrimoniales que le son inherentes continúan bajo su titularidad. Así mismo, EL CONVINIENTE garantiza que las actividades desarrolladas a su cargo en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. No obstante, las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que EL CONVINIENTE, a causa de la ejecución del convenio, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en el presente convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ADICIÓN Y PRÓRROGA: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente convenio se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONVINIENTE deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo convenido, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del supervisor. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del presente convenio al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60, de la ley 80 de 1993, y 11 de la ley 1150 de 2007 la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Pactan las partes como domicilio contractual la ciudad de Manizales. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 50 inciso 3 de la Ley 789 de 2002, EL CONVINIENTE deberá acreditar durante la ejecución del presente convenio, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, de las personas que fueren contratadas por EL CONVINIENTE para la ejecución del objeto del Convenio, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. EL CONVINIENTE debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente



Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260293
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DISPOSICIONES INCORPORADAS:** En lo no previsto en el presente convenio se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** El MUNICIPIO deberá publicar el presente convenio en el SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan controversias con la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este convenio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Jefe de la Oficina de discapacidad de la Secretaría de Desarrollo social, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los convenios y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del convenio que soporten los aportes previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONVINIENTE frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de convenio; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del convenio; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente convenio dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por EL CONVINIENTE y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del convenio. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio donde fueron delegados como tales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de las entidades que suscriben el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con sus firmas, que no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, igualmente manifiestan que las entidades que representan han cancelado dentro de los 6 meses anteriores a la suscripción del presente convenio los recursos correspondientes a aportes parafiscales y a los sistemas de Salud y Seguridad social de sus empleados o contratistas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - OCULTAMIENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

representantes legales responderán por haber ocultado al suscribir el presente convenio, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio de asociación, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que les causen daño o perjuicio a las Entidades o a terceros, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no adquiere vinculación laboral con las personas utilizadas para la ejecución del objeto del presente convenio de asociación. . LAS PARTES manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este convenio. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONVINIENTE y lo señalado en el convenio, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONVINIENTE autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por EL CONVINIENTE, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - PARA EL CONVINIENTE QUE FACTURA ELECTRÓNICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente convenio, elaborará y enviará a EL CONVINIENTE, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el desembolso de aportes a cargo de EL MUNICIPIO. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONVINIENTE presentará SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE APORTES Y enviará dicha solicitud al correo facturaelectronica@manizales.gov.co, único correo autorizado para recibir esta clase solicitud, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al desembolso de aportes a cargo del MUNICIPIO. Entre LAS PARTES se encuentra claramente definido que LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, por el régimen tributario especial al que se encuentra sometida, no está obligada a facturar y tratándose de la naturaleza y régimen jurídico que rige el presente Convenio de Asociación (según lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el citado artículo constitucional) EL CONVINIENTE presentará ante EL MUNICIPIO la SOLICITUD PARA DESEMBOLSO DE APORTES según se describe en la propuesta presentada y aceptada por LAS PARTES.



Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260293**
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**

*El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y CONVINIENTE) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.*

**APROBÓ: DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA.** Secretario de Despacho. Secretaría de Desarrollo Social.

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:
**Supervisor: Víctor Alfonso Caicedo Espinosa.** Supervisor del convenio. Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: César Augusto Márquez Rincón – Abogado – Secretaria de Desarrollo Social.
Revisó: : Maria Fernanda Duque -Profesional Universitaria - Secretaria Jurídica.
Aprobó: Juan David Duque Rendón. Líder de Programa. Secretaria Jurídica.

ALCALDÍA DE MANIZALES
FIRMA
DE DESPACHO A LOS 26 ENE 2022

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Escaneado con CamScanner

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 3 |
|---|---|---|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

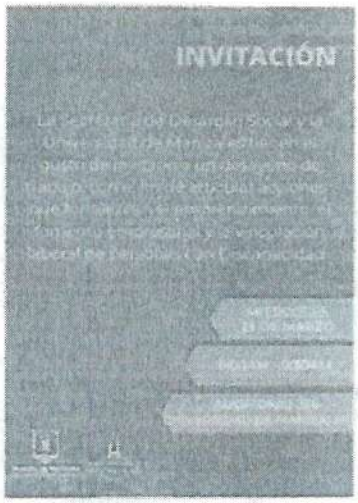
| | |
|---|---|
| FECHA | 16 de agosto de 2022 |
| SECRETARÍA | Secretaría de Desarrollo Social |
| CONTRATO № | 2201260293 |
| OBJETO | "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO EMPRESARIAL Y VINCULACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD." |
| CONTRATISTA | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| SUPERVISOR(ES) | ANGELA MARIA SALAZAR SILVA |
| PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 5 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2022 |
| VALOR DEL CONTRATO | OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESS M/CTE. ($85.714.000). DE LOS CUALES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($59.999.800) MCTE CORRESPONDEN AL APORTE DE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS PESOS MCTE ($25.714.200). CORRESPONDEN AL APORTE EN EFECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| PRÓRROGAS | N/A |
| SUSPENSIONES | N/A |
| ADICIONES | N/A |

| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA | | |
|---|---|---|
| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | $59.999.800 |
| ADICIONES | $0 | |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | $35.999.880 | |
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA | $23.999.920 | |
| SALDO | 0 | |
| TOTAL | $59.999.800 | $59.999.800 |

| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Realizar el aporte en efectivo del dinero manifestado en la propuesta, el cual corresponde 25.714.200 moneda legal. | GL | 100 % | La universidad de Manizales para la ejecución del convenio realizo un aporte total de veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos pesos $25.714.200 durante los 5 meses del convenio, correspondiente al periodo entre febrero y junio del presente año, el cual se encuentra representado en el uso de los espacios físicos como aulas, salas de juntas y espacios de oficina, requeridos para el fortalecimiento del personal vinculado al proyecto.<br>Así mismo para el desarrollo de las obligaciones se vincularon 2 profesionales que realizaron las gestiones y seguimiento para el cumplimiento de las actividades dando cumplimiento al plan de acción aprobó por la interventoría del convenio. |
| 2 | Realizar el perfil socio ocupacional a 100 personas con discapacidad que no se encuentre vinculadas laboralmente. | 100 | 100% | Para el cumplimiento de esta obligación la Universidad de Manizales conto con la participación del equipo interdisciplinario de la Escuela de Psicología conformado por los siguientes profesionales:<br>• STEEVENTH CASTAÑO ACOSTA<br>• PSICÓLOGO – TRABAJO DE CAMPO Y RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN<br>• LORENA AGUIRRE ALDANA<br>• ASESORA<br>• ANDRES CAMILO DELGADO REYES |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | • ASESOR<br><br>El equipo mencionado estableció contacto con la base de datos suministrada por la secretaria de desarrollo social y realizo la búsqueda de otras personas a través de la activación de rutas con diferentes entidades que contribuyeron con la convocatoria, contando con la participación de instituciones como:<br><br>• Institución Educativa Gran Colombia<br>• Fundación Con estilo Humano<br>• Institución Educativa Miguel Antonio Caro<br>• Escuela de Futbol Mentes Brillantes<br>• Asorcal<br><br>Así mismo la oficina de prensa de la alcaldía estableció un canal de inscripción a través de la página de la alcaldía con la siguiente pieza que sirvió de insumo para la promoción y convocatoria de las personas:<br><br><br><br>De acuerdo con lo anterior y con base en la difusión y convocatoria realizada se logró reunir una base de datos de 105 personas que fueron contactadas, se les socializo el proyecto y fueron convocadas para la aplicación de prueba. |
| 3 | Capacitar a las empresas que incluya población con discapacidad, estrategias que le permitan desarrollar un adecuado proceso de inclusión laboral. | GL | 100% | En aras de dar cumplimiento con este aspecto, se desarrollaron las siguientes actividades a lo largo del convenio de acuerdo con el plan de trabajo propuesto y aprobado por la interventoría del convenio:<br><br><br><br>**SOCIALIZACION DEL PROCESO:** como actividad inicial se realiza el mapeo de las empresas de Manizales a través de la consecución de bases de datos con diferentes entidades, dando paso a la convocatoria para la participación en el proceso, a través de llamadas telefónicas y correos masivos a más de 300 empresas referidas en el documento adjunto, así mismo se llevó a cabo el día miércoles 23 de marzo un desayuno empresarial cuyo objetivo estuvo enfocado en dar a conocer la alianza y las acciones a desarrollar; actividad para la cual se inscribieron 15 empresas de las cuales 7 asistieron y manifestaron su interés en vincularse en el proceso, dichas empresas fueron:<br>• Carnecol<br>• Chec |

- Emergia
- Celema
- ZC muebles
- Mappi
- Normandy.





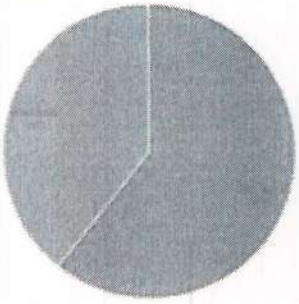

De acuerdo con las gestiones realizadas con las empresas que participaron del proceso se establece la ruta de inclusión laboral, de acuerdo con las características por ellos referidos para la vinculación:

| EMPRESAS | NUMERO DE PERSONAS A INCLUIR | CARACTERISTICAS | TIPO DE DISCAPACIDAD | FUNCION A DESARROLLAR |
|---|---|---|---|---|
| SAMIL | 2 | hombre - mujer | Auditivo | Oficios varios hospital |
| NORMANDI | 2 | no discap física | Auditivo-cognitivo | operarios |
| MEELS DE COLOMBIA | 2 | no discap física | | operarios |
| 127 | 3 | Bachiller | Física - auditiva | Digitador - Atencion al cliente |
| ZC MUEBLES | 1 | | | |
| TOTAL GESTION INCLUSIÓN | 10 | | | |

JORNADAS DE SENSIBILIZACION: En respuesta a los requerimientos de las empresas con respecto a formación en lenguajes incluyentes y beneficios tributarios se desarrollaron 2 sesiones de formación virtuales distribuidas así:

| JORNADA | EJE TEMATICO | INVITADO | ASISTENTES |
|---|---|---|---|
| 1 – 3 de Junio de 2022. | Lenguajes incluyentes | Dra. Paula Andrea Restrepo, Directora de la Maestría en Educación desde la Diversidad-Universidad de Manizales. | 12 |
| 2 8 de junio | Beneficios tributarios | Ministerio del Trabajo | 20 |

La invitación a las empresas se realizó mediante canales digitales, llamadas telefónicas y oficio de invitación.

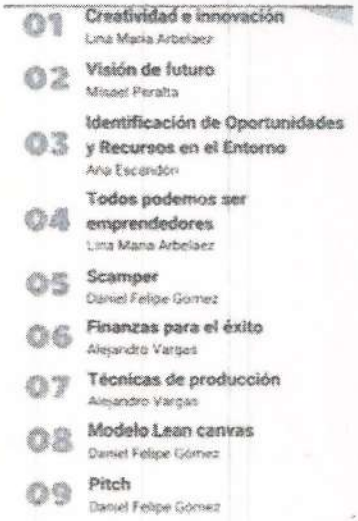
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | <br> |
| 4 | Identificar personas con discapacidad que tiene emprendimiento en la etapa crecer. | GL | 100% | Del total de la población caracterizada el 61% corresponden a personas del sexo masculino y el 39 % son mujeres:<br><br>Frente al tipo de discapacidad se puede observar que el 65% corresponden a personas con discapacidad cognitiva, seguida por la discapacidad física con un 15%. |




Frente al nivel de escolaridad se puede observar que, de las 71 personas caracterizadas, 32 tienen un nivel de escolaridad de bachillerato, solo un 1 tiene formación profesional y 4 tienen un técnico.




| Nivel escolaridad | Total |
|---|---|
| BACHILLER | 32 |
| BASICA SECUNDARIA | 19 |
| BASICA PRIMARIA | 11 |
| TECNICO | 4 |
| NA | 2 |
| PROFESIONAL | 1 |
| TECNOLOGO | 1 |
| LICENCIATURA | 1 |
| Total general | 71 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | SOCIAL - ARTISTICO 11<br>ARTISTICO - INVESTIGADOR 10<br>SOCIAL - CONVENCIONAL 7<br>REALISTA - SOCIAL 7<br>ARTISTICO - CONVENCIONAL 6<br>ARTISTICO - SOCIAL 6<br>ARTISITICO - SOCIAL 5<br>SOCIAL - INVESTIGADOR 4<br>SOCIAL - EMPRENDEDOR 3<br>ARTISITICO - INVESTIGADOR 3<br>CONVENCIONAL - SOCIAL 2<br>CONVENCIONAL - INVESTIGADOR 2<br>EMPRENDEDOR - REALISTA 1<br>CONVENCIONAL - EMPRENDEDOR 1<br>INVESTIGADOR - SOCIAL 1<br>ARTISTICO -CONVENCIONAL 1<br>CONVENCIONAL - ARTISTICO 1<br>Total general 71 |
| 5 | Brindar un curso certificado de 40 horas en modalidad presencial a través de 10 encuentros de 4 horas cada uno a los emprendimientos, identificados para el abordaje de los siguientes ejes temáticos: formación y legalización de empresa; contratación de personal; tipos de vinculación; inteligencia financiera; mercadeo; tolerancia a la frustración; innovación; liderazgo y empoderamiento. | 12 | 12 | De acuerdo con el cronograma establecido se desarrolló el programa que tuvo como enfoque fortalecer las actitudes emprendedoras de los estudiantes del curso, partiendo desde sus habilidades y metas proyectadas por cada uno,<br>Previo al inicio de la formación se realizó una convocatoria en articulación con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Manizales, sobre la cual se logró la inscripción de 30 emprendimientos con quienes se dio inicio a este proceso que tuvo una duración de 40 horas las cuales se desarrollaron de manera presencial a través de 10 sesiones presenciales en el trascurso de los meses de mayo y junio, en las instalaciones de la Universidad de Manizales; los ejes temáticos desarrollados fueron:<br><br>01 Creatividad e innovación<br>Lina María Arbeláez<br>02 Visión de futuro<br>Misael Peralta<br>03 Identificación de Oportunidades y Recursos en el Entorno<br>Ana Escandón<br>04 Todos podemos ser emprendedores<br>Lina María Arbeláez<br>05 Scamper<br>Daniel Felipe Gómez<br>06 Finanzas para el éxito<br>Alejandro Vargas<br>07 Técnicas de producción<br>Alejandro Vargas<br>08 Modelo Lean canvas<br>Daniel Felipe Gómez<br>09 Pitch<br>Daniel Felipe Gómez<br>A lo largo del proceso de formación se establecieron diferentes estrategias y ajustes razonables que permitieron la participación de la población, así mismo se buscaron diferentes formas para fortalecer el bienestar y la permanencia en tanto se presentó un porcentaje alto de deserción, en tanto de las 30 personas inscritas al programa se entregó en el acto de cierre certificación a 14 personas. |

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Brindar asesorías individuales o grupales según el tipo de negocios, acompañando a los emprendimientos con expertos en el tema específico para fortalecer los aspectos básicos de su negocio.</td><td>GL</td><td>100 %</td><td>Los participantes del Diplomado recibieron durante el mes de Junio asesorías grupales con los siguientes profesionales, como fortalecimiento a sus emprendimientos:<br><br><br>Los profesionales acompañaron los emprendimientos en las áreas de Fortalecimiento marketing, Fortalecimiento áreas de finanzas, Fortalecimiento en técnica y producción y Gestión<br>humana.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Realizar la entrega de elementos que ayuden a potenciar las ideas de negocio a 10 emprendimientos.</td><td>GL</td><td>100%</td><td>El día 30 de junio se realizó la entrega del capital semilla a los emprendimientos que fueron seleccionados por su compromiso y sostenibilidad en el tiempo, los criterios de selección fueron establecidos por los profesionales que acompañaron el proceso de selección, dado lo anterior las siguientes personas fueron las beneficiarias:<br><br>
<table>
<tr><th>#</th><th>NOMBRE</th><th>EMPRENDIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>WALTER RAMIREZ</td><td>Transporte y domicilio</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FREDY COLORADO</td><td>tienda de elementos tecnologicos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANGELA SOFIA GARZON</td><td>personalizado de mugs</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SANTIAGO GOMEZ</td><td>kopi es un lugar de café</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LUZ ELENA LLANOS</td><td>Venta de llaveros y pinturas</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMILA MONTES</td><td>Venta de galletas de avena y café.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JOHAN SEBASTIAN OCAMPO</td><td>Servicios de iluminación y sonido para eventos</td></tr>
<tr><td>8</td><td>JIMMY ARBEY URIBE</td><td>Jabolin; venta de productos de aseo</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ANDREA VASQUEZ</td><td>Venta de manillas y llaveros</td></tr>
<tr><td>10</td><td>SEBASTIAN REINOSA</td><td>jugos naturales y obleas con puesto en casa</td></tr>
<tr><td>11</td><td>MAYRA ALEXANDRA SIERRA</td><td>personaliza camisas de todo tipo de diseños</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td> </td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>Realizar una socialización de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, por medio de un evento municipal de 4 horas que permita dar a conocer los aspectos trabajados, dicho evento contará con la participación de aliados estratégicos y empresas.</td>
<td>GL</td>
<td>100%</td>
<td>El día 30 de junio de 2022 se realizó el evento de cierre, certificación y feria de emprendimiento denominado "Manizales más incluyente"; evento mediante el cual se socializo el impacto generado mediante el desarrollo del convenio con la población beneficiada desde cada uno de los ejes abordados. por medio de la ceremonia, se evidenciaron los resultados y las metodologías empleadas para la aplicación de la misma y finalmente como reconocimiento se certifica y se hace entrega del capital semilla a 11 personas con discapacidad de las 15 que se certificaron como recompensa de su constancia y disciplina para culminar.<br>Desde la oficina de prensa de la alcaldía se diseñaron las piezas para la invitación de la comunidad a dicho evento, la cual fue compartida con las empresas, instituciones y familias que participaron.<br><br><br><br>La siguiente fue la agenda desarrollada en el evento:<br>
<table>
<tr><th>HORA</th><th>ACTIVIDAD</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2:00 p. m.</td><td>Actos protocolarios y apertura del evento</td><td>Universidad de Manizales</td></tr>
<tr><td>Palabras de bienvenida.<br>Secretaria de desarrollo Social<br>Dirección de proyección Social. Universidad de Manizales</td><td>Victor Caicedo<br>Beatriz Alzate Gómez</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2:30 p. m.</td><td>Socialización de resultados e impacto del convenio</td><td></td></tr>
<tr><td>Orientación vocacional</td><td>Lorena Aguirre Aldana</td></tr>
<tr><td>Asesoría a empresas que incluyan a la población con discapacidad, estrategias que les permita desarrollar un adecuado proceso de inclusión laboral</td><td>Yenny Andrea Gutiérrez Toro</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3:00 p. m.</td><td>Socialización de formación y acompañamiento en emprendimiento</td><td>Lina María Arbeláez Rendón</td></tr>
<tr><td>Certificación formación en emprendimiento</td><td>Unidad de emprendimiento<br>Universidad de Manizales</td></tr>
<tr><td>Entrega de incentivos a los emprendimientos</td><td>Unidad de emprendimiento<br>Universidad de Manizales</td></tr>
<tr><td>3.30 p. m.</td><td>Feria de emprendimiento<br>Hall salida del Auditorio Auxiliar<br>Torre emblemática</td><td>Universidad de Manizales</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

| |
|---|
| Enunciar los anexos entregados: Informe de actividades, cuenta de cobro, pago de seguridad social |
| Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada. |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA<br>NOMBRE: DUVAN EMILIO RAMIREZ<br>C.C. 10.248.162<br>CONTRATISTA | FIRMA<br>NOMBRE: ANGELA MARIA SALAZAR SILVA<br>C.C. 1.060.651.676<br>SUPERVISOR | FIRMA<br>NOMBRE: DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA<br>C.C. 1.053.768.403<br>ORDENADOR DEL GASTO |

Alcaldía de Manizales

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** 2109080034

**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA ALCALDIA DE MANIZALES Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES No. de 2021**

Entre **LUZ MARINA GIRALDO CRISTANCHO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.645.724 expedida en Filadelfia, actuando en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Manizales, según nombramiento efectuado a través de Decreto 0339 del 21 de mayo de 2021, facultado para la suscripción del presente contrato mediante el Decreto Municipal No. 0482 del 21 de Julio de 2020, quien en adelante se denominara, EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra, **DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.162 de Manizales - Caldas, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, actuando en representación de La **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** con Nit. 8908060017, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MULTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, CON EL APOYO PROFESIONAL Y ASESORIA ESPECIFICA, SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE CADA ESTUDIANTE REPORTADO EN EL SIMAT". CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES DE LAS PARTES: A. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS. 1)** Construir la ruta de atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. **2)** Definir los mecanismos de reconocimiento y sistematización a través de portafolios del talento. **3)** Entrenar sobre el manejo de instrumentos de nominación, escalas de identificación de estudiantes y perfiles de talentos. **4)** Orientar sobre la construcción de condiciones institucionales desde la gestión académica y de aula para el fomento de talentos y capacidades excepcionales en los estudiantes. **5)** Desarrollar actividades de exploración, profundización y especialización que permitan a los estudiantes complementar de manera amplia y profunda contenidos o procesos académicos, culturales y sociales. **6)** Capacitar sobre los modelos para la atención a estudiantes excepcionales: psicométricos, de rendimiento, cognitivos y socio-culturales. **7)** Proponer estrategias de diferenciación curricular, mentoría o tutoría, acciones de enriquecimiento y acciones escolares, de aula y extracurriculares mediante el uso de herramientas tecnológicas, uso de recursos en red, equipos de cómputo, dispositivos móviles, diseño y adaptación de materiales didácticos. **8)** Implementar estrategias y actividades de atención directa a los estudiantes con el apoyo profesional y asesoría específica, según el requerimiento de cada estudiante registrado en SIMAT. **ACTIVIDADES GENERALES-** Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.**1)** Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. **2)** Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente. **3)** Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental. **4)** Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del convenio, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental. **5)** Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales. **6)**Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. **7)** Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10)** Informar oportunamente al Municipio sobre

eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. **11)** Entregar a la Secretaría de Educación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Los documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (art 7 del decreto 092 del 2017. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto. **ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO: 1)** Prestar al CONTRATISTA toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio. **2)** Pagar el valor del convenio conforme a la forma pactada.**3)** Designar el supervisor del convenio. **4)** Las demás que se desprenden de la naturaleza del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo. **5)** Realizar aportes por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS COP ($147.050.503). CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se fija en la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL MILLONES SETENTA Y DOS MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($210.072.147)** de los cuales el aporte del Municipio de Manizales, es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS COP ($147.050.503)** y, el aporte de la Universidad de Manizales corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COP ($63.021.644). CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en la cláusula sexta del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del contrato mediante tres actas parciales por valor de **CUARENTAY NUEVE MILLONES DIEZ Y SEIS MIL CIEN PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COP ($49.016.834)** cada una, advirtiendo que para cada uno de ellos se requiere la presentación de las constancias e informes de ejecución, lo mismo que la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, en la que además, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley. **PARÁGRAFO 2.** PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo (facturacionelectronicalmanizales.qov.co), único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al **Pago. CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin superar el 30 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Educación se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| CCPET | MGA | RUBRO | DENOMINACION | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02 .02.009 | 22010 06 | 28- 4- 3- 33- 01- 002- 025- 01 | Servicio Asistencia Técnica educac inicial preescol básica | 074 | 282074 | $147.050.503 |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. —REGISTRO PRESUPUESTAL**: Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**. - El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.<br><br>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. | 10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria | Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más |
| Calidad del Servicio | 10% del valor del contrato | Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más |

**PARÁGRAFO 1°. EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. **PARÁGRAFO 2°**. EL CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo con artículo 2.2.1.2.3 1 .18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se e disminuyere o agotare, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 1: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2: En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser

aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL MUNICIPIO y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogado por la ley 1941 de 2018. PARÁGRAFO: El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2001 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993, b) Cuando el Contratista acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2° , del numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, c) Cuando el Contratista incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogada por la Ley 1941 de 2018 y e) Cuando el contratista incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. CLÁUSULA DÉCIMA **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, de los profesionales contratados para la ejecución del objeto del contrato, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS**: EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del contrato y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de la garantía exigida si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el pago de los impuestos que genere el presente contrato y acreditar el estar al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Manizales y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario UNIVERSIDAD DE MANIZALES, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Manizales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado, De igual manera, el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a EL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ESTAMPILLAS:** Queda a cargo de EL CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas las cuales serán descontadas de cada pago: Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.**PARÁGRAFO:** Son de cargo al CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente contrato en la cuantía que fije la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR**. - EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN**.- La Supervisión del presente contrato estará a cargo

de un Profesional de Inclusión de la Secretaria de Educación y/o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica — Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. 10. Rendir el contrato en el SIA dentro de los términos establecidos. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **PARÁGRAFO 2**: De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES.** El Supervisor deberá presentar informes mensuales supervisión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. ADICIÓN Y PRORROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del interventor/supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN**. - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las situaciones no previstas en el presente contrato serán resueltas de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y pos contractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II, **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — OPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLAUSULA CUADRAGESIMA TERCERA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio de Manizales.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación — SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

**Aprobó: Luz Marina Giraldo Cristancho.** Secretaria de Despacho. Secretaría de Educación

**Firma de la supervisora en señal de las obligaciones que asume:** Sulay Rocio Echeverry M.
**SULAY ROCIO ECHEVERRY MEJIA -Profesional de Inclusión-Secretaría de Educación.**

**Reviso Aspectos Legales:** Juan David Duque Rendon-Líder de contratación-Secretaria Jurídica
**Revisión aspectos legales:** María Fernanda Duque Morales -Profesional Universitario-Secretaría Jurídica
**Revisión aspectos legales:** Christian Cotacio Arango- Jefe del Área Jurídica-Secretaría de Educación
**Elaboró y revisó aspectos Técnicos:** Sulay Roció Echeverry Mejía -Profesional de Inclusión-Secretaría de Educación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES




USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 3 |
|---|---|---|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

| | |
|---|---|
| FECHA | 3 de diciembre de 2021 |
| SECRETARÍA | EDUCACION |
| CONTRATO № | 2109080834 |
| OBJETO | "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, CON EL APOYO PROFESIONAL Y ASESORÍA ESPECIFICA, SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE CADA ESTUDIANTE REPORTADO EN EL SIMAT" |
| CONTRATISTA | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| SUPERVISOR(ES) | SULAY ROCIO ECHEVERRY MEJIA |
| PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 16 de septiembre a 30 de noviembre de 2021 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 147.050.503 |
| PRÓRROGAS | - |
| SUSPENSIONES | - |
| ADICIONES | - |

| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA | | |
|---|---|---|
| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 147.050.503 | $ 147.050.503 |
| ADICIONES | 0 | |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | $ 73.525.251 | |
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA | $ 73.525.252 | |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | 0 | |
| TOTAL | $ 147.050.503 | $ 147.050.503 |

| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Construir la ruta de atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales | 1/1 | 100 % | El día 26 de noviembre mediante acto presencial se realiza entrega a la Secretaria de Educación de la Ruta de atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, en el informe final se adjunta documento que soporta conceptualmente la ruta diseñada. Al evento asistieron, funcionarios de la Secretaria de Educación, rectores de las instituciones educativas intervenidas y padres de familia. |
| 2 | Definir los mecanismos de reconocimiento y sistematización a través de portafolios del talento | 1/1 | 100 % | El equipo de trabajo construyó y entrego a la Secretaria de Educación como anexo al informe final, un documento de texto |

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | denominado "Portafolio Nominación y Reconocimiento de las Capacidades y/o Talentos Excepcionales de Manizales, en donde se busca que las instituciones educativas reconozcan y puedan sistematizar a través del portafolio el recorrido y proceso de los estudiantes, de igual manera servirá como instrumento de orientación a los docentes en el manejo de instrumentos de nominación y orientación, dicho documento contiene los siguientes elementos:<br>• Aproximaciones teóricas al concepto de Portafolio<br>• Definición de los diferentes aspectos que contiene un Portafolio<br>• Lista de chequeo como guía de estructuración del Portafolio<br>Adjuntos: Instrumentos |
| 3 | Entrenar sobre el manejo de instrumentos de nominación, escalas de identificación de estudiantes y perfiles de talentos. | 4/4 | 100% | En el desarrollo del convenio se realizaron 4 encuentros de capacitación virtual, desarrollados a través de mediación tecnológica en la plataforma Meet (https://meet.google.com/qcg-icnb-uwm), denominados "Secretaría de Educación: Capacidades y talentos excepcionales", cada encuentro tuvo una intensidad de 2 horas por sesión, cumpliendo con este punto a cabalidad.<br>• **Temáticas**:<br>-Manejo de instrumentos para la detección y postulación<br>-Perfiles de talentos y Capacidades excepcionales<br>-Modelos de atención<br>-Elaboración de portafolios de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales<br>-Ruta de atención |
| 4 | Orientar sobre la construcción de condiciones institucionales desde la gestión académica y de aula para el fomento de talentos y capacidades excepcionales en los estudiantes | 1/1 | 100% | La jornada de formación se realizó de manera presencial, con una intensidad de 4 horas, contando con la participación de 58 personas, la anterior fue orientada por la Profesional Diana Álvarez Montaña - Fonoaudióloga de la Universidad Nacional de Colombia, Magister en Educación Inclusiva e Intercultural de la Universidad Internacional de La Rioja; quien hace parte del equipo de Inclusión y Equidad en la Educación de la Subdirección de Fomento de Competencias. Dirección de |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Calidad_ VPBM, del MEN. |
| 5 | Desarrollar actividades de exploración, profundización y especialización que permitan a los estudiantes complementar de manera amplia y profunda contenidos o procesos académicos, culturales y sociales | 1/1 | 100% | Se realiza un proceso inicial de Identificación de la población reportada en la base de datos del SIMAT con fecha del 1 septiembre del año en curso. Sobre el cual se distribuyen los participantes en grupos de acuerdo a sus capacidades y talentos y se realiza la construcción del calendario de tutorías. |
| 6 | Capacitar sobre los modelos para la atención a estudiantes excepcionales: psicométricos, de rendimiento, cognitivos y socio-culturales | 4/4 | 100% | Se realizan 4 capacitaciones dirigidas a los profesionales orientadores de las 35 Instituciones Educativas oficiales de Manizales, dando respuesta a la estructura metodológica propuesta para abordar las siguientes temáticas:<br>*Manejo de instrumentos para la detección y postulación<br>*Perfiles de talentos y Capacidades excepcionales *Modelos de atención<br>*Elaboración de portafolios de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales<br>*Ruta de atención<br>*Modelos |
| 7 | Proponer estrategias de diferenciación curricular, mentoría o tutoría, acciones de enriquecimiento y acciones escolares, de aula y extracurriculares mediante el uso de herramientas tecnológicas, uso de recursos en red, equipos de cómputo, dispositivos móviles, diseño y adaptación de materiales didácticos | 1/1 | 100% | A través de las diferentes jornadas de formación desarrolladas, se ha realizado un proceso de asesoría a las instituciones educativas sobre aspectos relacionados con las implicaciones en el manejo de aspectos como el currículo y diferentes alternativas pedagógicas para la atención de estudiantes con CAPEX |
| 8 | Implementar estrategias y actividades de atención directa a los estudiantes con el apoyo profesional y asesoría específica, según el requerimiento de cada estudiante registrado en SIMAT | 1/1 | 100% | Una vez distribuidos los grupos se procede con el diseño de la estrategia "MISION TALENTOS", La ejecución de las actividades establecidas en los diferentes semilleros de potenciación se llevó a cabo en modalidad presencial, realizando 8 encuentros con 2 horas de duración, los cuales contaron con la participación de 141 estudiantes que asistieron a los diferentes grupos, los resultados obtenidos en este proceso fueron socializados a la comunidad académica y funcionarios de la |

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Secretaria de Educación el día 26 de noviembre mediante evento presencial. |

**Enunciar los anexos entregados:** Informe Final de cumplimiento de obligaciones. (Octubre – noviembre con sus respectivos anexos)

**Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.**

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA<br>NOMBRE: Duván Emilio Ramírez Ospina<br>C.C. 10.248.162<br>CONTRATISTA | FIRMA<br>NOMBRE: Sulay Rocio Echeverry Mejia<br>C.C. 24.322.891<br>INTERVENTOR | FIRMA<br>NOMBRE: Luz Marina Giraldo Cristancho<br>C.C. 24.645.724<br>ORDENADOR DEL GASTO |

| ALCALDIA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 2.1 |
|---|---|---|

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __x__ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | **15 de diciembre de 2020** |
| **SECRETARÍA** | **EDUCACIÓN** |
| **CONTRATO №** | **2003100096** |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES |
| **CONTRATISTA** | **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** |
| **INTERVENTOR(ES)** | **LUZ ESTELLA GUTIERREZ CASTRO** |
| PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO | 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| VALOR DEL CONTRATO | APORTE DEL MUNICIPIO - $1.070.000.000<br>APORTE UNIVERSIDAD DE MANIZALES - $458.571.429 |
| **PRÓRROGAS** | No.1 del 1 de diciembre al 13 de diciembre de 2020 |
| **SUSPENSIONES** | No.1 Suspensión por emergencia sanitaria debido a la aparición del COVID-19 (Suspensión 17 de marzo al 14 de abril de 2020) |
| ADICIONES | NA |

**BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA**

| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **$1.070.000.000** | **$1.070.000.000** |
| **ADICIONES** | | |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | $1.050.659.905 | |
| **VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA** | | |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | **$19.340.095** | |
| **TOTAL** | **$1.070.000.000** | **$1.070.000.000** |

**VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES**

| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Realizar aportes en efectivo mínimo por valor del 30% del valor total del convenio correspondientes a: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS | 7 | 100% | Se realizó el aporte en efectivo por el valor acordado en el presupuesto del convenio, dicho recurso fue ejecutado en su totalidad, realizando las actividades planeadas y otras que se requerian por la contingencia de la COVID 19, soporte oficio de cumplimiento en la ejecución del aporte |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Realizar de manera conjunta con la Secretaria de Educación, cronograma para el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del convenio. | 1 | 100% | se evaluara y relacionara el cómo manejar el convenio desde la virtualidad. Fue así como para el 15 de abril se reinició el convenio y se ajustó el cronograma, teniendo en cuenta las actividades a realizar y, que no sufrieran mayor novedad frente a la nueva situación de atención educativa desde la virtualidad.<br>El cronograma se ha venido desarrollando con ajustes en fechas y temáticas de formación, ya que se encontró la necesidad de las misma por parte de los docentes de las instituciones educativas. |
| 3 | Asignación de profesionales (mínimo 33 con formación en uno o varios de los siguientes perfiles: Educación Especial, Psicología y Fonoaudiología), para el apoyo pedagógico de estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta la población objeto reportada en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT con discapacidad a noviembre de 2019. | 45 | 100% | Durante el tiempo que se ejecutó el convenio, se tuvieron asignados entre 40 y 45 profesionales de apoyo, los cuales fueron asignados a las IE, dependiendo de la cantidad de estudiantes reportados en SIMAT y de las condiciones individuales que presentaran. Se mantuvo una cobertura en el 100% de las instituciones educativas oficiales.<br>Los profesionales realizaron videos cortos para garantizar el desarrollo de diferentes temáticas para brindar el apoyo pedagógico, el compendio de estos se encuentra en el siguiente enlace<br>https://www.youtube.com/watch?v=8jBefeDG_ME&list=UUAHmms06JyN8V4AeCs0a7hA<br>Se deja evidencia de la importancia del trabajo realizado por el convenio a través de los profesionales en vídeos que enviaron diferentes actores institucionales.<br>Además se deja soporte de evaluación del proceso de apoyo por parte de los profesionales. |
| 4 | Asignar técnicos en LSC para la atención de estudiantes con limitación auditiva | 5 | 100% | Durante el tiempo de ejecución del convenio, se contó con la asignación de 4 intérpretes de lengua de señas colombiana y un modelo lingüístico que desarrollaron actividades de acompañamiento a estudiantes sordos matriculados en las instituciones educativas de Manizales. |
| 5 | Asignar experto en áreas tiflológicas para el acompañamiento de estudiantes ciegos | 2 | 100% | Se contó con la presencia durante todo el tiempo del convenio de 1 profesional educadora especial para la atención de estudiantes reportados en SIMAT con discapacidad visual; sin embargo durante los últimos meses, se requirió de un profesional con experiencia amplia para el acompañamiento académico de una estudiante de grado 11 de la institución educativa Divina Providencia. |
| 6 | Asignar profesional para la coordinación académica y administrativa de la propuesta | 2 | 100% | La Universidad de Manizales, designó dos profesionales para el acompañamiento en las diferentes tareas y requerimientos que se presentaron producto del presente convenio. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | Realizar la logística, seguimiento y promoción de actividades para personas con discapacidad. | 30 | 100% | Se desarrollaron acciones encaminadas a fortalecer la atención de estudiantes con discapacidad a través de las herramientas virtuales puestas a disposición por la Universidad de Manizales.<br>Dada la contingencia, la Universidad de Manizales realizó las gestiones y el acompañamiento al desarrollo de talleres y actividades de formación a docentes a través de los entornos virtuales dispuestos por la Universidad.<br>Igualmente se acompañó a los profesionales con la gestión de espacios físicos y virtuales para el cumplimiento de sus funciones en las instituciones educativas |
| 8 | Asignar los espacios y equipos que se requieran para la realización de actividades que fortalezcan el reconocimiento de población con discapacidad. DIPLOMADO ENSEÑAR DESDE LA VIRTUALIDAD-. | 4 | 100% | Dada la situación de contingencia, no se han requerido el uso de espacios físicos para procesos de formación y realización de actividades en beneficio de la población, en tanto todos los acompañamientos se han desarrollado mediante entornos virtuales, muchos de ellos se han realizado con recursos de la Universidad de Manizales.<br>Como estrategia, se presentó una propuesta al Secretario de Educación para ejecutar este recurso en la realización de DIPLOMADO ENSEÑAR DESDE LA VIRTUALIDAD-.<br>Se realizó la convocatoria a la cual se inscribieron 98 aspirantes, de los que se matricularon 54 que han participado de 3 de las 4 sesiones presenciales previstas, que se han realizado durante el mes de septiembre |
| 9 | Brindar materiales y desplazamiento para la realización de actividades de capacitación y seguimiento en las instituciones educativas a diferentes actores educativos. | 40 | 100% | Se elaboraron 40 vídeos por parte de los profesionales de apoyo, los cuales requirieron de un profesional externo para edición y ajuste.<br>Se entregaron resmas a cada uno de los profesionales para impresión de documentos requeridos.<br>Se brindan los espacios a los profesionales para la impresión de los documentos necesarios para la presentación de informes finales, historias escolares y otros necesarios para la terminación de su trabajo.<br>Se entregaron USB por institución para dejar los documentos de soporte digital en cada institución educativa.<br>Se dio auxilio de $50.000 a los profesionales para compra de material fungible y de apoyo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | duración no exceda las 120 horas de las cuales, 56 se orientarán de forma presencial y 64 de trabajo independiente | 1 | 100% | terminaron el proceso. La Clausura, se llevó a cabo el 15 de agosto con la presencia virtual del Rector de la Universidad de Manizales, el Secretario de Educación, los coordinadores del diplomado y los graduandos. |
| 11 | Realizar capacitación PIAR y Valoración pedagógica para estudiantes con discapacidad | 2 | 100% | Todos los estudiantes con discapacidad cuentan con el PIAR o con ajustes específicos, en el momento se realizan los seguimientos a la implementación de los mismos por parte de los profesionales de apoyo asignados.<br>Se anexan los informes de las valoraciones de los dos estudiantes. |
| 12 | Realizar dos Jornadas de Capacitación en Neuro-didácticas para 80 personas, con una duración por encuentro de 4 horas. | 2 | 100% | Se desarrollaron dos jornadas, como se tenía previsto de ellas participaron: en la primera 122 y en la segunda 215, el evento contó con muy buenos comentarios y los docentes participaron activamente del espacio de formación. |
| 13 | Realizar 11 Jornadas de Capacitación en Diseño Universal de Aprendizaje para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales, en grupos de máximo 40 docentes cada uno. | 11 | 100% | Se desarrollaron 11 sesiones de formación en diseño universal del aprendizaje, del que participaron 594 docentes y directivos docentes, se invitó siempre al total de los docentes y directivos docentes con el fin de favorecer la flexibilización curricular y el uso de estrategias que permitan el aprendizaje de todos los estudiantes reconociendo sus estilos cognitivos de aprendizaje. |
| 14 | Realizar 6 talleres virtuales de 2 horas cada uno, ofrecidos a la comunidad educativa, los cuales tienen como objetivo fortalecer la atención educativa de los estudiantes con discapacidad. | 6 | 100% | Se desarrollaron 6 talleres virtuales, los que se enviaron a los profesionales de apoyo para que los compartieran en las instituciones educativas para que se utilizaran como herramienta para fortalecer la educación inclusiva.<br>Los temas desarrollados fueron:<br>1. Estimulación del lenguaje en la primera infancia<br>2.Tránsitos armónicos<br>3. Cómo enfrentar la educación virtual desde la innovación<br>4. Atención a la diversidad en tiempos de contingencia<br>5. Una pausa para redescubrirnos<br>6. Alteraciones del lenguaje detección y manejo |
| 15 | Realizar 24 Valoraciones integrales con el equipo interdisciplinario, con el fin de favorecer el desempeño escolar y el apoyo pedagógico. | 24 | 100% | Se realizaron 24 valoraciones integrales a estudiantes reportados por las instituciones educativas, que lo requerían (Se anexa, lista de estudiantes valorados) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | Ofrecer 30 cupos para la participación en el programa de habilidades meta-cognitivas o de integración neurosensorial, para niños y niñas con bajo rendimiento escolar con y sin discapacidad, realizando - 10 sesiones, las cuales se llevarán a cabo en instalaciones del conviniente. | 335 | 100% | Se culmina la asesoría a los estudiantes reportados para acompañamiento por presentar dificultades en el proceso de adaptación escolar, afectados por situaciones relacionadas con el confinamiento por la pandemia. Se cumple el compromiso y la entidad soporta con las siguientes conclusiones:<br>Logros alcanzados...<br>Reconocer los vínculos afectivos dentro del hogar<br>Identificar aspectos positivos como metas, logros dentro del hogar<br>Incremento y fortalecimiento de redes de apoyo<br>Gestionar emociones en pro del proyecto de vida<br>Planificación de metas a corto mediano y largo plazo<br>Implementación de adecuadas prácticas de crianza<br>Permitir la implementación de estrategias Metacognitivas en pro del desarrollo cognitivo |
| 17 | Acompañamiento a padres de familia y cuidadores de los estudiantes vinculados al programa de Habilidades metacognitivas en 10 sesiones. | 335 | 100% | Las familias de los estudiantes acompañadas en las sesiones de apoyo metacognitivo, fueron contactados sobre aspectos necesarios para el adecuado acompañamiento durante el proceso de contingencia, con el objetivo de obtener de ellos apoyo con actividades que las profesionales remitan para trabajo en casa. |
| 18 | Elaborar registro fotográfico de las actividades en las que se realicen dentro del presente convenio. | - | 100% | Se anexan evidencias de cada uno de los eventos o sesiones realizadas de capacitación con su correspondiente fecha de realización y asistencia. |
| 19 | Presentar los informes periódicos de cumplimiento de las responsabilidades evidenciando las actividades realizadas y los respectivos soportes | 7 | 100% | Se presentó informe final correspondiente al desarrollo de todas las obligaciones del convenio con sus correspondientes soportes. |
| 20 | Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio | 1 | 100 | Se tenía previsto el cierre del convenio para el 30 de noviembre de 2020, sin embargo, se hicieron ajustes al calendario escolar y los estudiantes permanecerían en las instituciones educativas hasta el 11 de diciembre por lo que se realizó OTROSI Y PRORROGA No 1 al convenio 2003100096 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21 | suscriba para desarrollar parte del programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos | 55 | 100% | Todos los soportes de los convenios realizados, reposan en el expediente del convenio en la Secretaría Jurídica. |
| 22 | Dar el crédito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen, para ello debera entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio. | - | 100% | En todos los eventos relacionados con el presente convenio, la Universidad, da crédito a la Alcaldía de Manizales. |

**Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha** arriba indicada.

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA**<br>NOMBRE: DUVÁN EMILIO RAMÍREZ OSPINA<br>**C.C. 10.248.162**<br>**CONTRATISTA** | **FIRMA**<br>NOMBRE: LUZ ESTELA **GUTIÈRREZ CASTRO**<br>**C.C.24433834**<br>**INTERVENTOR** | **FIRMA**<br>NOMBRE: FRANCISCO ARTURO **VALLEJO GARCÍA**<br>**C.C.** 10.281.770<br>**ORDENADOR DEL GASTO** |

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 2 |
|---|---|---|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ___

| | |
|---|---|
| FECHA | 6 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| SECRETARÍA | EDUCACIÓN |
| CONTRATO № | 1903190286 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS PARA "ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES. |
| CONTRATISTA | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| INTERVENTOR(ES) | LUZ ESTELA GUTIÉRREZ CASTRO |
| PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| VALOR DEL CONTRATO | APORTE DEL MUNICIPIO: $1.000.000.000 |
| VALOR APORTE DEL CONVINIENTE | UNIVERSIDAD DE MANIZALES - $428.571.429 |
| PRÓRROGAS | |
| SUSPENSIONES | |
| ADICIONES | |

| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA | | |
|---|---|---|
| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | $1.000.000.000 |
| ADICIONES | | |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | $853 397 181 | |
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA | $128.326.290 | |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | $ 18.276.529 | |
| TOTAL | $1.000.000.000 | $1.000.000.000 |

| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Realizar aportes por valor de $428.571.429 | | | |
| 2 | Realizar de manera conjunta con la secretaria de Educación, cronograma para el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del convenio | 8 | 100% | Se cumplió con la ejecución del recurso aportado por parte de la Universidad de Manizales, por un valor de: $428.571.429; soportados en 8 certificados de ejecución y, así: 1. $16.853.659, 2. $78.461.383, 2. 3. $67.744.716, 4. $ 74.688.439, 5. $82.071.772, 6. 37.384.976, 7. $28.618.309, 8. $ 42.748.175.<br>El cronograma elaborado se ejecuta con los ajustes requeridos según los requerimientos de las instituciones educativas frente a capacitación y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | profesionales: 30 de tiempo completo y una de medio tiempo. La asignación de los profesionales se realiza teniendo en cuenta la cantidad de población reportada con discapacidad en SIMAT por las IE, además de las características de la población que se atiende en las instituciones educativas. Soporte del trabajo realizado para el cumplimiento de esta obligación en anexos en físico de consolidados de atención, informe de trabajo por IE, ANEXO situación académica de los estudiantes con discapacidad matriculados en cada IE, Valoración de desempeño por cada profesional, acta de entrega a las instituciones educativas de evidencia de trabajo y paz y salvo de cada profesional. Adicionalmente en medio digital se anexan los informes de PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES, PIAR, por cada estudiante con discapacidad al que le se le elaboró dicha estrategia y, caracterización ajustada al mes de noviembre por IE.<br>Como novedades de la asignación de los profesionales, el reporte de dos incapacidades a resaltar: Gloria Patricia Salazar Herrera que viene en incapacidad desde el mes de mayo y Carolina Pamplona que inició incapacidad desde el 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2019.<br>Se anexa además consolidado firmado de entrega de evidencias por parte de cada uno de los profesionales y, consolidado de atención elaborado desde la supervisión del presente convenio del trabajo realizado. |
| 3 | Asignación de profesionales teniendo en cuenta la población objeto reportada en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, con discapacidad para la vigencia 2019 | 40 | 100% | |
| 4 | Asignar técnicos LSC para la atención de estudiantes con limitación auditiva | 4 | 100% | Durante el periodo se continuó con la asignación de 4 técnicos en LSC en las instituciones educativas en las que se reporta matrícula de estudiantes con discapacidad auditiva.<br>Soporte de acompañamiento se puede observar en los informes de cada institución educativa en las que acompañaron procesos como: La Sultana, INEM, Miguel Antonio Caro y Giovanni Montini. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Asignar experto en áreas tiflologicas para el acompañamiento de estudiantes ciegos | 1 | 100% | Dado que la población ciega que reportan las instituciones educativas es muy limitada, durante la vigencia de 2019, la profesional en áreas tiflológicas realizó acompañamiento a estudiantes con requerimientos de atención y apoyo por presentar discapacidad visual – baja visión. Se reportó informe de acompañamiento por parte de la profesional y allí se evidencian avances frente al proceso educativo de los estudiantes. |
| 6 | Asignar profesionales para la coordinación académica y administrativa de la propuesta por parte de la universidad de Manizales | 2 | 100% | Para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre, dos profesionales asignados por la Universidad, realizaron las acciones requeridas frente a la contratación y asignación de profesionales igual que al seguimiento de la ejecución del convenio.<br>Durante la vigencia del presente convenio, la Universidad de Manizales siempre mantuvo la asignación de dos profesionales para realizar los acompañamientos y ajustes que se requerían de la propuesta y ejecución de la misma. |
| 7 | Realizar la logística, seguimiento y promoción de actividades para personas con discapacidad | 17 | 100% | Durante el periodo se acompañaron tres eventos. En los cuales se favorece y acompaña capacitación para mejorar procesos de atención de estudiantes con discapacidad desde un enfoque de educación para todos.<br>Durante la vigencia del presente convenio se acompañaron aproximadamente 17 eventos con logística y otros requerimientos que se realizaron a la Universidad de Manizales. |
| 8 | Asignar espacio y equipos que se requieren para la realización de actividades que fortalezcan el reconocimiento de población con discapacidad | 60 | 100% | Se asignaron 60 aulas para el acompañamiento y atención de estudiantes con discapacidad, a través de capacitaciones, diplomados, reflexión de prácticas pedagógicas. Etc. |
| 9 | Brindar materiales y desplazamiento para la realización de actividades de capacitación y seguimientos en las instituciones educativas a diferentes actores | - | 100% | Se brindaron los materiales requeridos para la realización y ejecución de cada una de las actividades programadas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | semana. |
| 10 | Realizar capacitación en didacticas flexibles y sistematización de resultados índice de inclusión, diplomados Lengua de Señas | 3 | 100% | Ademas durante el periodo se entregó para revisión de estilo, el informe de diferentes procesos y estrategias que se desarrollan desde el Área de Atención a la Diversidad, con el fin de entregar a las instituciones educativas directrices para el acompañamiento de estudiantes con discapacidad y otros que requieran enfoque diferencial. |
| 11 | Ofrecer diplomado en Neuro-aprendizaje con un máximo de 30 cupos, cuya duración no exceda las 120 horas de las cuales 56 se orientarán de forma presencial y 64 de trabajo independiente | 1 | 100% | Se llevó a cabo diplomado en neuro-aprendizaje, el cual inició el 4 de mayo y culminó el 15 de junio, con la participación de 36 docentes, que calificaron el evento como de alta calidad. |
| 12 | Realizar capacitación PIAR y valoración pedagógica para estudiantes con discapacidad | 2 | 100% | Con la gestión de los espacios por parte de la Secretaría de Educación, se logró autorizar la realización de dos jornadas en las que, en la ciudad de Manizales, en las instituciones educativas, se hablara única y exclusivamente de Planes Individuales de Ajustes Razonables, PIAR, previo a ello se realizó por parte de funcionaria del área de atención a la diversidad capacitación y asesoría a profesionales de apoyo, psicólogos y psicoorientadores de las instituciones educativas.<br>Los profesionales asignados mediante el presente convenio realizaron capacitación en dos jornadas el 8 de mayo y el 14 de mayo de 2019. Producto del trabajo realizado y con el compromiso de los docentes, se pudieron elaborar los PIAR, y al finalizar el año los informes de avance de los mismos, Los cuales son anexos en PDF por IE. |
| 13 | Realizar dos jornadas de capacitación en neuro-didacticas para 80 personas, con una duración por encuentro de 4 horas | 2 | 100% | Se realizaron las dos jornadas de capacitación en neuro didácticas: Una el 30 de julio y, la siguiente se realizó el 12 de agosto, los docentes beneficiados fueron de 4 instituciones educativas oficiales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | Realizar 11 jornadas de capacitación en diseño universal de aprendizaje para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales, en grupos de máximo 40 docentes cada uno | 11 | 100% | Durante la vigencia del presente convenio se llevaron a cabo 11 jornadas de capacitación en Diseño Universal del Aprendizaje y de estrategias flexibles para la atención de población diversa. Los soportes se han entregado durante cada periodo de ejecución. |
| 15 | Realizar 6 talleres virtuales de 2 horas cada uno, ofrecidos a la comunidad educativa, los cuales tienen como objeto fortalecer la atención educativa de los estudiantes con discapacidad | 6 | 100% | Se realizaron 6 talleres virtuales (que se entregan en USB9, los cuales fueron compartidos a las instituciones educativas para que se realizaran espacios de formación por parte de profesionales de apoyo asignados mediante convenio y psicólogos y psicoorientadores de las instituciones educativas, los temas desarrollados fueron:<br>1. Estrategias de trabajo para estudiantes con TDAH.<br>2. Estrategias de trabajo en aula y en casa para niños con TEA.<br>3. Aprendizaje y lenguaje<br>4. Prevención en consumo de sustancias psicoactivas en el aula.<br>5. Prevención de riesgo Psicopatológico.<br>6. Psicología cognitiva y de aprendizaje |
| 16 | Realizar 24 valoraciones integrales con el equipo interdisciplinario | 3 | 100% | Durante la vigencia del presente convenio la Secretaría de educación solicito la valoración de tres estudiantes, que requerían otros tipos de valoraciones para encaminar su proceso de educación. Los soportes fueron entregados oportunamente a padres de familia y se adjuntan en formato digital, anexo al presente informe. |
| | | 24 | 100% | Como aporte al presente convenio, la Universidad de Manizales, a solicitud de la Secretaría de Educación realizó la valoración de 24 estudiantes. Los resultados de las valoraciones se entregaron a las familias y se aportan como soporte en medio digital. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17 | Ofrecer 30 cupos para la participación en el programa de habilidades meta cognitivas, para los niños y niñas con bajo rendimiento escolar – 10 sesiones, las cuales se llevaran a cabo en las instalaciones y equipos de la Universidad de Manizales | 30 | 100% | realizados por las instituciones educativas, para los cuales se ofrecieron 10 sesiones de acompañamiento a cada uno; es pertinente mencionar que algunos estudiantes presentaron muchas dificultades para participar de las acciones programadas, lo que en muchas oportunidades interfería la dinámica y los resultados del proceso emprendido. La Universidad de Manizales, siempre se mostró atenta a reportar a la SEM cualquier dificultad para que se tomaran los correctivos del caso.<br>Se presentó lista de beneficiarios de este apoyo. |
| 18 | Acompañamiento a padres de familia y cuidadores de los estudiantes vinculados al programa de habilidades metacognitivas en 10 sesiones | - | 100% | Los padres de familia de los 30 estudiantes que asistían a participar del programa de habilidades metacognitivas, fueron beneficiarios de acompañamiento durante toda la vigencia del convenio. |
| 19 | Elaborar registro fotográfico de las actividades en las que se [illegible] dentro del presente convenio | | 100% | Se reportó registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados y fueron entregados como soporte del pago en el que se realizara la actividad. |
| 20 | Presentar los informes periódicos de cumplimiento de las responsabilidades evidenciando las actividades realizadas y los respectivos soportes | 8 | 100% | Se realizaron 8 informes en los que se reportó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas dentro del presente convenio. |
| 21 | Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio | 1 | 100% | El soporte para el cierre del convenio se entregó el 7 de diciembre. |
| 22 | Entregar a la secretaría de Educación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar parte del programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató la información de pagos | 46 | 100% | Los soportes de contratos de la vigencia del presente convenio fueron entregados oportunamente. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Dar el crédito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la secretaria hará el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del convenio | - | 100% | En todas las actividades que se realizaron como parte del presente convenio, se dio el crédito a la Alcaldía de Manizales-Secretaria de Educación y los profesionales y técnicos fueron asesorados frente al uso de los formatos de la entidad. |

Enunciar los anexos entregados:

1. Factura del periodo
2. Informe del periodo debidamente firmado.
3. Reporte caracterización final de estudiantes con discapacidad y doble vulnerabilidad Consolidado y en medio digital.
4. Reporte por IE de situación académica de los estudiantes con discapacidad
5. Soportes de cada uno de los profesionales asignados a las instituciones
6. Consolidado de atención, valoración de procesos por parte de las IE
7. Soporte de situación escolar de los estudiantes con discapacidad.
8. Actas de entrega de evidencias a las instituciones educativas por parte de los profesionales
9. Informe de aporte del periodo, debidamente firmado
10. Anexos de soporte de cada una de las actividades previstas en el convenio
11. USB con información del convenio en medio digita

**Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.**

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA** | **FIRMA** | **FIRMA** |
| **NOMBRE:** | **NOMBRE:** | **NOMBRE:** |
| GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA | LUZ ESTELA GUTIERREZ CASTRO | JESÚS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR |
| C.C. 10.266.962 | C.C.24.433.834 | C.C. 10.268.397 |
| | **INTERVENTOR** | |

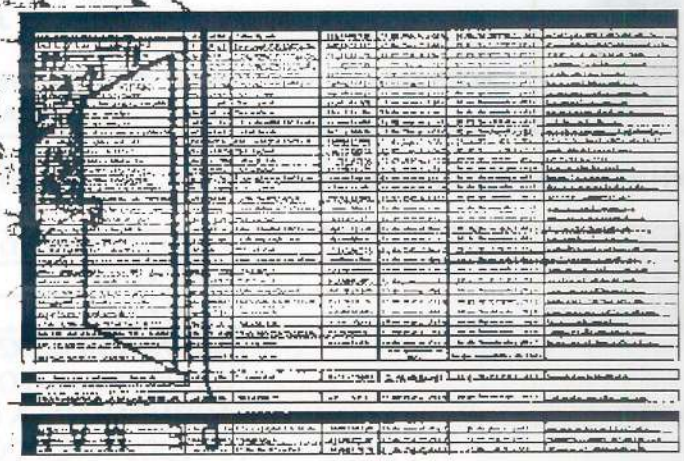
| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | P5I-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 3 |
|---|---|---|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 1 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| **SECRETARÍA** | EDUCACIÓN |
| **CONTRATO №** | 2103040248 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS PARA ASIGNAR PROFESIONALES, QUE BRINDEN APOYO PEDAGÓGICO Y PROFESIONAL, ADEMÁS DE ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR, PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES |
| **CONTRATISTA** | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| **SUPERVISOR(ES)** | LUZ ESTELA GUTIÉRREZ CASTRO |
| **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | 30 DE NOVIEMBRE 2021 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | ALCALDÍA DE MANIZALES: $958.292.337 |
| | UNIVERSIDAD DE MANIZALES: $410.696.716 |
| PRÓRROGAS | NA |
| **SUSPENSIONES** | NA |
| **ADICIONES** | NA |

| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA. | | |
|---|---|---|
| ÍTEM | **PAGOS** | **SALDO** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $958.292.337 | $958.292.337 |
| **ADICIONES** | | |
| **VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES** | $ 834.402.410 | |
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA | $123.889.927 | |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | 0 | |
| **TOTAL** | **$958.292.337** | **$958.292.337** |

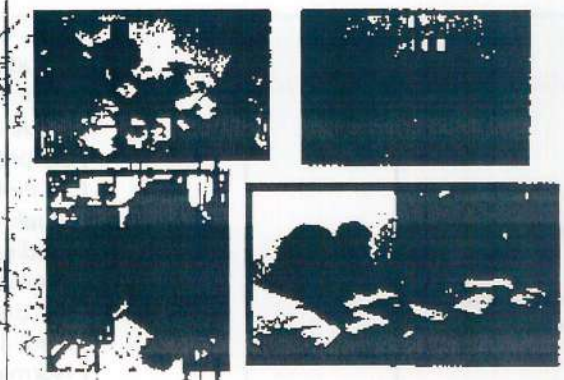
| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **№** | **DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN** | **ACTIVIDADES REALIZADAS** | | **DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO** |
| | | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** | |
| 1 | Realizar aportes en efectivo por valor del 30% del valor total | 9/9 | 100% | La Universidad de Manizales realizó los aportes pactados para el convenio, el aporte del presente período fue de: $49.454.805 los que se ejecutaron en las actividades reportadas en las propuesta.<br>Los aportes reportados por la entidad para la vigencia del presente convenio fueron: |

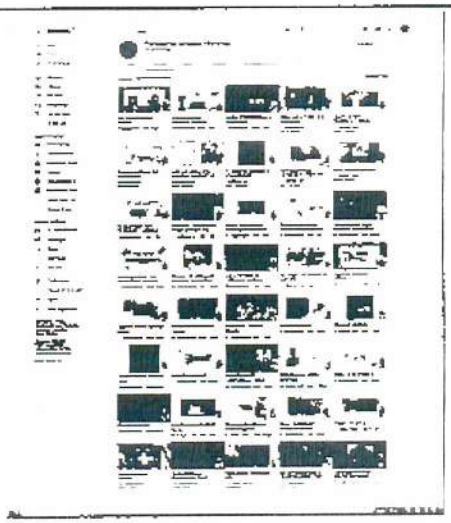
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Total recurso aportado al presente convenio: $410.696.716 |
| 2 | Cronograma para el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del convenio. | 1 | 100% | Se elaboró de manera conjunta el cronograma para la realización de las actividades requeridas para el cumplimiento de los compromisos del convenio, sin embargo este se fue ajustando según los requerimientos de formación para docentes, profesionales de apoyo y docentes en formación y los avances del convenio de común acuerdo entre las partes. |
| 3 | Asignar 32 profesionales de apoyo como mínimo, para la atención de estudiantes con discapacidad, con los siguientes perfiles: Educadoras especiales, fonoaudiólogas y psicólogas | 34 | 100% | Durante el periodo se dio continuidad a la asignación de profesionales de apoyo que se ubican en el 100% de las instituciones educativas oficiales en las que se reportan estudiantes con discapacidad.<br>Los perfiles de los profesionales son:<br><br>Educación Especial: 12<br>Fonoaudióloga: 4<br>Psicología: 18<br><br>Se presentaron algunas incapacidades, en su mayoría producto de la presencia de la COVID 19<br>Se asignaron mayor cantidad de profesionales de los mínimos establecidos en la obligación No. 3 del presente convenio. |
| 4 | Asignar fonoaudiólogo, medio tiempo, para el acompañamiento de estudiantes con discapacidad auditiva de las instituciones educativas | 1/1 | 100% | Se asignó profesional de medio tiempo (fonoaudióloga) para el acompañamiento de estudiantes con discapacidad auditiva ubicados en el INEM, la Cabaña, Aranjuez y Malabar. |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

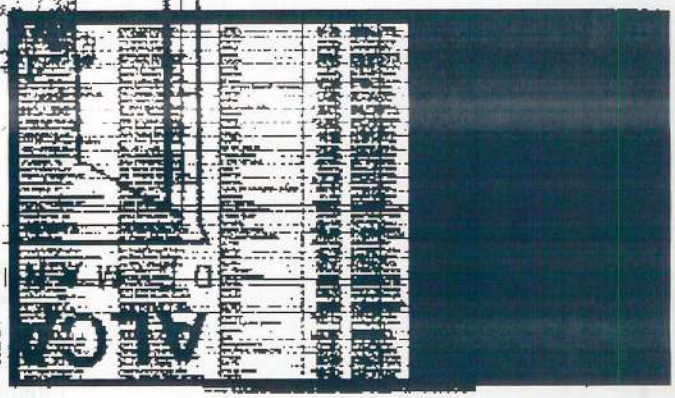
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Asignar experto en áreas tiflológicas para el acompañamiento de estudiantes ciegos | 1 | 100% | Se asignó profesional para el acompañamiento de estudiantes con discapacidad visual, atiende itinerante en 14 instituciones educativas en las que existe en la matrícula estudiantes con baja visión y ceguera.<br>La profesional asignada atendió 20 estudiantes ubicados en 15 instituciones educativas oficiales<br>Igualmente, se desarrollaron acciones, dentro del convenio tendientes a cualificar a los docentes que demostraron interés por formarse en la temática.<br>Se desarrollaron acciones encaminadas a dejar capacidad instalada con docentes en formación de una de las Normales.<br>Durante la vigencia del presente convenio se hizo un trabajo con educadora especial con miras al fortalecimiento de la atención de población con discapacidad visual ubicada en las instituciones educativas oficiales. |
| 6 | Asignar profesional para la coordinación académica y administrativa de la propuesta. | 2 | 100% | La Universidad de Manizales, asignó dos profesionales para que acompañen la ejecución del convenio, ellos están disponibles para asegurar el éxito en las actividades propuestas.<br>Además de las dos profesionales asignadas, la UNIVERSIDAD, puso a disposición otra profesional para que acompañara el proceso y, orientará algunas actividades con profesionales, padres de familia y estudiantes<br>Durante la vigencia del presente convenio, la Universidad designó dos profesionales para que estuvieran al tanto de los requerimientos de las instituciones educativas, los profesionales asignados y la secretaría de educación. |
| 7 | Realizar la logística, seguimiento y promoción de actividades para personas con discapacidad desde la virtualidad, presencialidad o alternancia. | 18 | 100% | Durante el periodo se acompañaron las siguientes actividades:<br>1. Gestión de refrigerios para las jornadas educativas de la semana de la discapacidad.<br>2. Preámbulo de la semana de la discapacidad a través de la organización de actividades lúdicas y recreativas en varias instituciones educativas con refrigerios.<br>Las siguientes actividades fueron acompañadas a través del convenio:<br>• Inscripción y apertura de diplomado en neuroeducación<br>• Inscripción y apertura diplomado educación inicial<br>• Elaboración de pieza publicitaria para la jornada neuroeducación (neurodidáctica)<br>• Cierre diplomado neuro aprendizaje<br>• Inicio diplomado educación inicial<br>• Jornada de neuro educación<br>• Clausura diplomado educación inicial<br>• Inicio diplomado DUA<br>• Sesiones parciales diplomado DUA<br>• Continuidad al diplomado en Diseño Universal para el aprendizaje, se realizó el acompañamiento desde el equipo de educación a distancia. |

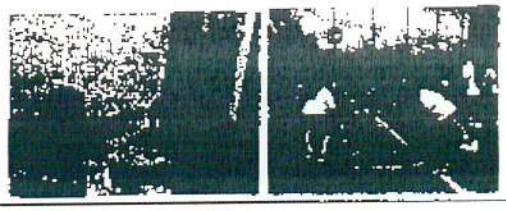
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

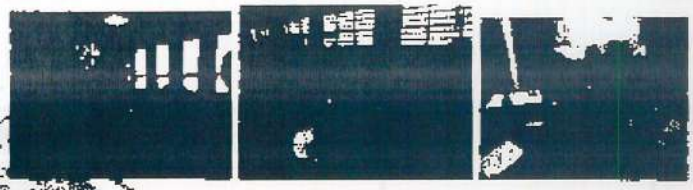
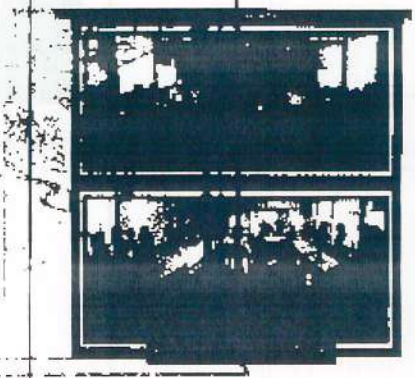
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | de octubre de 8am a 1 pm<br>• Capacitación discapacidad visual - 16 docentes, el 13 de octubre en horario de 8am a 1 pm<br>• Estrategias que propicien la permanencia y el aprendizaje en el aula de estudiantes con discapacidad VISUAL, 15 de octubre de 8am a 2 pm<br>• Gestión de refrigerios para las jornadas educativas de la semana de la discapacidad.<br>• Preámbulo de la semana de la discapacidad a través de la organización de actividades lúdicas y recreativas en varias instituciones educativas con refrigerios.<br> |
| 8 | Brindar Materiales y desplazamiento: Se brindarán los materiales necesarios para el buen desarrollo de las capacitaciones de profesionales y para el buen desarrollo de la propuesta. Así como lo referente al traslado de los coordinadores del proyecto a las Instituciones Educativas, para realizar el acompañamiento tanto a profesionales como a los encargados del seguimiento del convenio. | | | <br>Durante el periodo se reportaron vídeos de resultados por docentes, estudiantes y familias. Estos no se incluyen en los reportados en el canal de youtube por ser de evidencia y no de apoyo pedagógico; sin embargo se reportaron al canal los siguientes videos durante el presente periodo:<br>1. Sabes qué es ser empático<br>2. Habilidades importantes para el diario vivir<br>3. Te enseñamos a elaborar tu árbol genealógico<br>4. ¿Cuál es la utilidad de los conectores en un texto?<br>5. Palabras homófonas, qué son y ejemplos<br>6. Llegó la navidad, aprendamos a elaborar los faroles<br>7. Sabes ¿cuál es la historia de los juguetes?<br>8. ¿Cuál es el porcentaje y cómo representarlo?<br>9. Escuchar, pensar y comprender el cuento.<br>10. Valor posicional de los números<br>Para la vigencia del convenio se cuenta con un reporte de 42 vídeos de apoyo en el canal de youtube en el que se hospedan para que sean usados por los estudiantes y docentes como refuerzo y apoyo en diferentes temáticas.<br>https://www.youtube.com/channel/UCAHmms06JyN8V4AeCs0a7hA/videos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | <br>Se hizo la entrega de diferentes materiales a los profesionales de apoyo para que realizaran actividades en las instituciones educativas<br>Se gestionó la dotación de material tecnológico para tres instituciones educativas que reportan un mayor número de estudiantes con discapacidad<br>Se hace la impresión y fotocopia de los documentos necesarios y otras impresiones para reportar en los informes por parte de los profesionales de apoyo. |
| 8 | Ofrecer diplomado en Neuro aprendizaje - 65 cupos de instituciones educativas oficiales y no oficiales. | 1 | 100% | Se llevó a cabo diplomado en neuro aprendizaje con la participación de 68 docentes desde 24 de abril de 2021 a junio de 2021<br>La universidad de Manizales brindó acompañamiento al proceso de difusión (elaboración de pieza publicitaria), inscripción y apertura del Diplomado en Neuroeducación, actividad que se desarrolla en el marco del convenio, con el apoyo del equipo del Centro de Educación a Distancia CEDUM<br> |
| 9 | Realizar dos Jornadas de Capacitación Neuro didácticas para 100 docentes y directivos docentes de Manizales (instituciones educativas oficiales y no oficiales) - cada | 2 | 100% | Las jornadas de neurodidacticas se desarrollaron en las siguientes fechas.<br><br>3 de junio de 2021 en horario de 2 a 6 pm con la asistencia de 100 docentes; 62 de ello pertenecientes a la institución educativa Fe y Alegría la Paz y 38 más pertenecientes a la IE Liceo León de Greiff<br><br>La segunda jornada se desarrollo el 13 de septiembre de 2021 en horario de 2pm a 6 pm con la inscripción de 134 docentes. Culminaron la jornada un total de 81 docentes |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | |   |
| 10 | Ofrecer diplomado en DUA para 55 docentes de instituciones educativas de Manizales. Hacia La Transformación de Ambientes Pedagógicos Para La Educación Inclusiva. | 1 | 100% |    El 29 de julio se dió inicio al diplomado en Diseño Universal para el aprendizaje; se inscribieron 53 docentes que en su mayoría asistieron.  El 3 de septiembre se realizó la clausura del diplomado, certificándose un total de 42 docentes con el cumplimiento de los requisitos previstos para el proceso. |
| 11 | Ofertar diplomado en Educación Inicial para 50 educadores en Servicio de preescolar y básica primaria de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, | 1 | 100% |   El 25 de abril se dio inicio al diplomado en educación inicial con la participación de 64 docentes |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | <br>El cierre del diplomado se llevó a cabo el 19 de julio de 2021. |
| 12 | Realizar 30 Valoraciones integrales con el equipo interdisciplinario del Centro de Atención para el Desarrollo del Potencial Humano, el cual está conformado por profesionales en Psicología, Educación Especial y Foncaudiología. | 30 | 100% | Las evaluaciones fueron realizadas en los periodos anteriores cumpliendose a cabalidad con la obligación |
| 13 | Ofrecer 30 cupos para la participación en el programa de habilidades metacognitivas, para niños con bajo rendimiento escolar - 10 sesiones, las cuales se brindarán en las Instalaciones del Centro de Atención para el Desarrollo del Potencial Humano – CAPH. | 300/300 | 100% | Dado que los estudiantes reportados por las instituciones educativas para el apoyo en habilidades metacognitivas no son constantes en su asistencia, se han buscado otras estrategias de acercamiento a las comunidades educativas, por ello se acordó, la realización de jornadas de capacitación con docentes, docentes en formación y profesionales de apoyo, con ello se garantiza el cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados.<br>Con el fin de realizar el apoyo programado se desarrollaron estrategias de acompañamiento por parte de la Universidad de Manizales en las instituciones educativas con equipo interdisciplinario<br> |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | participan del programa de habilidades metacognitivas para fortalecer aspectos fundamentales para el proceso de inclusión y con ello se busca promover la participación permanente de los miembros del grupo familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje. | 300/300 | 100% | estrategias de acercamiento a las comunidades educativas, por ello se acordó, la realización de jornadas de capacitación con docentes, docentes en formación y profesionales de apoyo, con ello se garantiza el cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados.<br><br>Las familias de estudiantes fueron citados para el acompañamiento de sus hijos y, así realizar un trabajo que beneficiará tanto a estudiantes como a sus acudientes.<br><br> |
| 15 | Elaborar registro fotográfico de las actividades en las que se realicen dentro del presente convenio. | | 100% | <br>Capacitación PIAR y flexibilización<br>Capacitación discapacidad visual -docentes en formación<br>Capacitación discapacidad visual - docentes<br>Capacitación profesionales de apoyo<br><br>Adjunto se reporta el registro fotográfico de las actividades realizadas semana a semana por los profesionales de apoyo.<br><br><br><br>Todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de los compromisos previstos dentro del convenio fueron evidenciados mediante registro fotográfico. |
| 16 | Ingresar la información de subcontratos realizados a SECOP. | - | - | No se cuenta con subcontratos |
| 17 | Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio. | 1 | 100% | Se presentó informe final del convenio en fecha posterior al 30 de noviembre de 2021 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18 | Dar el crédito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen, para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio. | - | - | Se tiene como parte de las presentaciones de las actividades que se desarrollan el dar el crédito a la Alcaldía de Manizales – Secretaria de Educación |
| 19 | Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. | 9/9 | 100% | Se presentó oportunamente el informe de evolución del periodo |
| 20 | Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con los | 9/9 | 100% | Se reporta como soporte de la presente acta de pago el documento que garantiza estar al día en este sentido |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | necesario para obtener la paz y salvo documental. | | | liquidar el presente convenio |

Enunciar los anexos entregados:

1. Factura del periodo
2. Informe del periodo con anexos (evidencias finales de profesionales de apoyo)
3. Informe de aporte y certificación del mismo
4. Informe final del convenio
5. Planilla de SS y parafiscales
6. Disco extraíble con la información condensada de los soportes del convenio

**Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.**

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA**<br>**NOMBRE:DUVAN EMILIO RAMÍREZ OSPINA**<br>**C.C. 10248162**<br>**CONTRATISTA** | **FIRMA**<br>**NOMBRE: LUZ ESTELA GUTIERREZ CASTRO**<br>**C.C. 24433834**<br>**SUPERVISOR** | **FIRMA**<br>**NOMBRE: LUZ MARINA GIRALDO CRISTANCHO**<br>**C.C. 24.645.724**<br>**ORDENADOR DEL GASTO** |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 3 |
|---|---|---|

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS _____

| | |
|---|---|
| FECHA | 22 DIC. 2021 |
| SECRETARÍA | Salud Pública |
| CONTRATO № | 2105130500 |
| OBJETO | "DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DEL CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO E IMPLEMENTACIÒN Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÒN Y GESTIÒN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL". |
| CONTRATISTA | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| SUPERVISOR(ES) | LUCIA FRANCO GIRALDO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder al 15 de diciembre de 2021, previa a la aprobación de las garantías exigidas. |
| VALOR DEL CONTRATO | $99.999.999.4 |
| PRÓRROGAS | N/A |
| SUSPENSIONES | N/A |
| ADICIONES | $ 23.242.285 el 23 de noviembre de 2021 |

| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA | | |
|---|---|---|
| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | $123.242.284.4 |
| ADICIONES | $23.242.285 | |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | $ 70.317.761.5 | |
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA | $ 50.868.697.6 | |
| SALDO | $ 2.055.825.3 | |
| TOTAL | $123.242.284.4 | $123.242.284.4 |

| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Adoptar y desarrollar el documento "ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, PROGRAMA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL / LÍNEA FARMACODEPENDENCIA-CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO" de marzo de 2021, previamente socializado y avalado por la Secretaria de Salud | 1 | 100 | ACTIVIDADES DE NOVIEMBRE<br>Realizadas 6 visitas domiciliarias para 5 usuarios, a través de la remisión realizada por la Institución educativa Marco Fidel Suarez y la línea en salud mental 123.<br><br>4 Recorridos de calle para 163 beneficiarios en los barrios Malabar, Aranjuez, Centro de la ciudad y Terminal de Trasporte, se sigue resaltando la importancia de dicha actividad siendo una herramienta apropiada para llevar un mensaje de salud mental a toda la comunidad. con el fin de dar a conocer la campaña de "Manizales Ser Feliz", esta se hace por medio de un sticker publicitario donde se encuentran las líneas de atención de salud mental, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | la información personal y la problemática emergente.<br><br>3 sesiones educativas para 57 personas. En el mes de noviembre se realizaron 2 sesiones educativas en la Institución educativa Divina Providencia y 1 sesión en el CDI Bosques del Norte con padres de familia. En las sesiones educativas realizadas en la institución educativa se trabajó en torno a la creación del proyecto de vida creando un espacio experiencial que posibilitara la conexión de los deseos, gustos y acciones como movilizadores para dar un sentido de vida.<br><br>14 sesiones de laborterapia para 40 beneficiarios.<br>En el centro carcelario se dejó como resultado la elaboración de adornos navideños y actividades artísticas de libre expresión como cuadros decorativos abstractos, por medio de técnicas aprendidas durante el mes y es de resaltar que se terminaron con excelentes acabados siendo esto un punto a favor para que se recibiera la invitación para dejar estos trabajos en explosión en el salón de trabajo y arte del penal por todo el mes de diciembre<br>Esta alianza culmina de manera positiva dejando todo a disposición de reanudar el próximo año, es de resaltar que los participantes manifiestan sentirse satisfechos con el ambiente que se formó alrededor de cada clase y con los aprendizajes obtenidos.<br>Las participantes del grupo del Centro Escucha terminaron el Papa Noel y los Ángeles para colgar en el árbol en material fomi, este material se aprendió a trabajar con técnicas simples pero que llevaron a cada una a explorar y comprender el por qué y el cómo de estas técnicas.<br><br>3 tomas comunitarias para 126 beneficiarios<br>2 tomas institucionales y 1 toma comunitaria, las 2 primeras fueron solicitadas por la empresa EMERGIA, donde se atendió a personal del turno de la mañana y de la tarde, estas tuvieron como objetivo promover hábitos de vida saludables para la reducción del estrés y la promoción de la salud mental, debido a que este ámbito laboral es detonante de múltiples enfermedades en salud mental relacionadas con la ansiedad, depresión y/o consumo de sustancias psicoactivas<br>La tercera toma se realizó en el barrio Galán, buscando llegar a la comunidad y contarles la importancia, por medio de los líderes de la comuna se realizó el proceso de convocatoria para que llegaran a la plazoleta del sector La Holanda. |
| | Resolución 518 de 2015Resolución 1536 de 2015, Resolución 089 de 2019, Perfil Epidemiológico, Normas Técnico-Administrativas, y demás normativa que los adicionen o complementen y el cual hace parte integral del presente convenio. Los anexos técnicos podrán ser ajustados previo acuerdo entre las partes. PARÁGRAFO: Las obligaciones aquí previstas se ejecutarán acorde con el Documento Técnico Anexo, previa concertación con la supervisora del contrato y acorde con el Plan de Gobierno del señor Alcalde, 'Manizales + Grande'. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Llegaron en su mayoría niños ya que se llevaba la propuesta de recreación y deporte como mecanismo de importancia para la salud mental.<br><br>1 Torneo deportivo,40 beneficiarios<br>Le dio continuidad al torneo deportivo de microfútbol denominado "métele un gol a tu salud mental", durante el desarrollo del mismo, se encontraron situaciones positivas que permitió darle más valor al torneo ya que los grupos a medida que el torneo avanzó se notaba mayor compromiso, se evidenció fortalecimiento del trabajo en equipo y uno de los logros que más se debe destacar es el juego limpio y el apoyo a los otros equipos sin importar en que esto pudiera influir en el resultado final.<br><br>1 Sesión de trabajo y educación en salud con la red institucional, 10 participantes.<br>realizó el último encuentro de la red interinstitucional de la comuna San José; allí se contó con la asistencia de 10 representantes de las diferentes instituciones que operan en la comuna como la Policía Comunitaria, Programa Pégate al Pache de la Secretaría de Gobierno, CDI Nuevo Colón, Estrategia CAPS, CDI San José, CDI Pelusa, Empresa de Renovación Urbana y Centro Escucha Comunitario) Con estos se realizó una evaluación de lo trabajado durante el año 2021, donde se lograron resaltar logros como la articulación y la sinergia institucional, impacto generado en la comunidad, disminución de esfuerzos y capacidad de respuesta institucional.<br><br>6 Jornadas de capacitación para 516 profesionales beneficiarios.<br>4 de ellas tuvieron como propósito brindar formación en Primeros Auxilios psicológicos al gabinete juvenil, docentes y profesionales que quisieran capacitarse; de manera dinámica y participativa logra trabajar acerca del estado emocional y mental de los invitados y crear estímulos para movilizar cambios en los proyectos de vida. Con los docentes se tenía como propósito brindar recursos para abordar problemáticas dentro de los establecimientos educativos, así como prácticas de autocuidado emocional que propicien vivir la vida de una manera integral.<br>2 jornadas de capacitación para madres gestantes del programa Gestar de la Fundación NUTRIR en torno a las temáticas de la ingesta de fármacos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | realización de estos encuentros se identificaron actores claves territoriales de los diferentes sectores tanto comunitario como social en las comunas de interés (Ciudadela del norte y San José) ciudad y sector rural del municipio).<br>Se evidencia una apertura por el tema y la importancia que encuentran para su vida y su entorno, el objetivo fue la socialización del proyecto, los objetivos, y las fechas de las capacitaciones en primeros auxilios psicológicos, cuidado de la vida y rutas de atención en salud mental que se programaron en los territorios.<br><br>158 intervenciones informativas y educativas telefónicas, con el fin de seguir conformando las redes comunitarias en salud mental, se realizan llamadas a otros líderes y presidentes de JAC y JAL con los que anteriormente no se pudo generar contacto, esto con el fin de socializar el proyecto y la importancia de su participación en el proceso. Las sesiones también estuvieron enfocadas a conocimiento sobre la capacidad territorial de los actores contactados, se conversa en torno a su tiempo habitando el territorio, si tiene o tuvo alguna vinculación a grupos, redes, colectivos, fundaciones, entre otros, si ha tenido conocimiento de situaciones relacionadas con trastornos mentales o conducta suicida en su territorio y por último su interés en el trabajo comunitario.<br><br>Realizadas 4 jornadas de capacitación para 126 líderes de las redes, se abordaron 3 temas, el cuidado de la vida como un compromiso territorial con la salud mental, primeros auxilios psicológicos y rutas de atención en salud mental.<br><br>16 sesiones de trabajo y educación e información en salud, para 75 lideres, Como parte de la última fase del proyecto para la conformación de redes comunitarias en salud mental, se realizaron encuentros con cada una de las redes conformadas para la construcción participativa del plan de acción. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN DICIEMBRE:<br>1 Recorrido de calle, en el barrio la Carola, hubo buena participación ciudadana y reconocieron la importancia de trabajar la salud mental tanto en jóvenes como en adultos. se hizo énfasis en la estrategia "Manizales ser feliz" para llevar un mensaje de salud mental relacionado con la felicidad y las prácticas para mejorar el estado emocional de las personas, de igual manera el mensaje del compromiso familiar a estas épocas navideñas con el propósito de asumir compromisos de manera conjunta que mejoren la comunicación asertiva y la convivencia pacífica en el 2022.<br>Así mismo, se hace entrega de los stickers de la línea telefónica en salud mental, y se socializa la manera en la que se debe hacer la marcación de la línea 123 opción 3 con el objetivo de buscar ayuda en salud mental.<br><br>1 Vacaciones recreativas para los niños los temas propuestos fueron manualidades navideñas, actividades de cuidado ambiental y temas de valores y cultura ciudadana, en la fase final se trabaja una actividad recreativa y se realiza un compartir de un refrigerio con todos los participantes.<br>En alianza con la CHEC, se realizaron 2 obras teatrales "CUIDA MUNDOS" y "CULTO AL AVISPADO, con un mensaje que permita aportar al planeta con el cuidado de la luz y el agua y los diferentes depósitos residuales de basura, también se trabajaron temas sociales de interés como la honradez y el buen trato.<br><br>1 Torneo deportivo, en el barrio Galán, se desarrolló con los niños del semillero de futbol del barrio, se habló sobre la importancia del deporte para la salud mental, Durante el partido de la final se contó con la asistencia de padres de familia mostrando el alcance positivo que se tuvo con el desarrollo del torneo, al terminar el partido algunos padres manifestaron el agrado frente a la ejecución del torneo con el semillero, expresaron que es gratificante ver como se tiene en cuenta a estos niños ya que muy pocos tienen la oportunidad de participar de torneos.<br><br>13 jornadas de capacitación, para 581 beneficiarios unas dirigidas al talento humano en salud de las IPS que haya atendido la emergencia de Covid-19 en Manizales; trabajando el autocuidado de la salud mental y el tema de primeros auxilios psicológicos, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | autocuidado emocional y salud mental, posteriormente se hace la entrega de los reconocimientos por su trabajo en la atención y control de la pandemia por covid, finalmente se hace sesibilizaciòn con la campaña Manizalses ser feliz y las líneas de atención en salud mental de la secretaría de salud.<br>Con los demás grupos poblacionales se trabajó con el objetivo de formar en primeros auxilios psicológicos y salud mental y tener primeros respondientes en casos de crisis en los entornos hogar, escolar, laboral, institucional y comunitario.<br><br>2 Sesiones de trabajo y educación e información en salud con las redes comunitarias, para los lideres:<br>Como parte de la última fase del proyecto para la conformación de redes comunitarias en salud mental, se realizaron 2 encuentros, el 3 y 4 de diciembre, durante los cuales se realiza:<br><br>• Actividad informativa sobre estado actual de la pandemia por COVID 19 y medidas de bioseguridad para difundir en la comunidad, a cargo del Secretario de Salud.<br>• Acto de conformación de las Redes Comunitarias para la promoción y gestión del riesgo en salud mental, con la lectura del acta de constitución de las mismas.<br>• Acto de certificación de los líderes que conforman cada una de las Redes.<br>• Finalmente se presenta un acto cultural. |
| 2 | Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas | 1 | 100 | La universidad de Manizales aporta los recursos pactados para la ejecución del convenio en un 30%. |
| 3 | Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado. | 1 | 100 | Para la ejecución del convenio, la universidad vinculó un equipo de trabajo conformado por: 1 psicóloga que asume el cargo de la coordinación y las actividades en psicología como está en el documento técnico; 1 trabajadora social encargada de todo el acompañamiento a las familias, acercamiento con la comunidad, del componente de educación, 1 licenciado en educación física quien está a cargo de las actividades deportivas, lúdicas y recreativas y 2 trabajadora social encargada de realizar y ejecutar todo el componente de redes comunitarias. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Disponer de los recursos logísticos, humanos, físicos, técnicos y financieros, requeridos para la planeación, desarrollo, monitoreo y evaluación de las actividades contenidas en el presente convenio, según los lineamientos técnicos de la Secretaría de Salud Pública. | 1 | 100 | La Universidad de Manizales como operador del convenio ha garantizado los diferentes recursos necesarios para la ejecución del mismo en cuanto los recursos logísticos, humanos, físicos, técnicos y financieros, requeridos para la planeación, desarrollo, monitoreo y evaluación de las actividades contenidas en el presente convenio, según los lineamientos técnicos de la Secretaria de Salud Pública. Además tiene asignada a una coordinadora desde proyección social quien es la encargada de la planeación, gestión, del monitoreo y evaluación de las actividades correspondientes al documento técnico. |
| 5 | Ejecutar el PIC con participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud | 1 | 100 | Durante el tiempo transcurrido del convenio El Centro de Escucha Comunitario ha logrado la articulación con diferentes instituciones para la organización y ejecución de actividades, las instituciones con las que se está trabajando en alianza son: CDI San José, CDI Pelusa, CDI Colón, Casa de la Cultura, Fundación Comunativa, ERUM, Fundación Luker, CISCO San José, Policía Comunitaria, Instituto Manizales, colegio de la Divina Providencia, Institución educativa Marco Fidel Suarez, Institución educativa La Violeta, Reclusión de Varones, CAPS, Pégate al Parche, Fundación Nutrir, Unidad de Protección a la Vida, Estrategia Cero a Siempre modalidad familiar, Inspección de Policía, oficina de la discapacidad y líderes comunitarios (JAL y JAC); dichas alianzas se han conformado con el objetivo de trabajar de forma articulada para no duplicar esfuerzos y así de esta forma generar un mayor impacto en la comunidad. |
| 6 | Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas | 1 | 100 | Durante el mes de diciembre se realizó un encuentro de veeduría ciudadana para ello se invitaron a los líderes comunitarios que hacen parte de la red comunitaria de la comuna San José creada por el Centro Escucha, usuarios del Centro escucha Comunitario y comunidad en general. Dicho encuentro se realizó con el objetivo de socializar la ejecución del proyecto durante el año 2021, logros, buenas prácticas, dificultades, lecciones aprendidas, total de personas impactadas, alianzas institucionales y grupo poblacionales atendidos. Los asistentes dieron sus agradecimientos por llevar estos programas a sus territorios los cuales aportan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes y las dinámicas relacionales a nivel familiar y social. |
| 7 | Presentar cada mes en un periodo no superior a 10 días del mes siguiente a la ejecución, o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, informes sobre la ejecución técnica y financiera que permita la | 1 | 100 | Entregó los informes mensuales y finales, los cuales contienen la descripción cualitativa, cuantitativa, por entornos y financiera de las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado con sus respectivas evidencias como registro fotográficos, listados de asistencias y todos los formatos correspondientes a cada actividad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Hacer entrega durante los primeros 5 días de cada mes de la programación de actividades e informar de forma oportuna a los supervisores del convenio cualquier cambio que sobre esta se realice. | 1 | 100 | Los cronogramas de actividades fueron entregados oportunamente |
| 10 | Durante el plazo de ejecución del convenio y en los lugares en que se realicen las actividades, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales y dar los créditos a esta entidad - Secretaria de Salud Pública. | 1 | 100 | Durante la realización de todas las actividades se dan los créditos a la Administración Municipal, a la Secretaría de Salud y a la Universidad de Manizales,. Por lo tanto, todos los formatos de actas institucionales, recorridos de calle, visitas domiciliarias y listados de asistencia tienen presentes los logos de cada una de las entidades, así mismo instala el pendón en eventos, tomas comunitarias y demás actividades que correspondan. |
| 11 | Entregar a la Secretaria de Salud Pública, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa para su respectiva publicación en SECOP, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. | 1 | 100 | Anexa soportes de contratos y pagos realizados. |

| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. | 1 | 100 | Hace entrega de los soportes correspondientes al pago de seguridad social del equipo de trabajo |
| 2 | Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, así como los parciales o mensuales | 1 | 100 | Hizo entrega del informe en un archivo digital, y los soportes de las actividades en físico y digital. De igual manera cuando se solicitan informes parciales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | requisitos necesarios para obtener la paz y salvo documental. | | | hace la respectiva entrega de la información solicitada. |
| 3 | Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. | 1 | 100 | Cumplió a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. |
| 4 | Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda | 1 | 100 | La Universidad de Manizales ejecuta con calidad y oportunidad las actividades del contrato. |
| 5 | Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. | 1 | 100 | No se presentaron eventualidades. |

Enunciar Anexos: Planilla pago de seguridad social, informe de supervisión, informe del contratista

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista ha ejecutado las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA**<br>**NOMBRE: DUVAN EMILIO RAMÍREZ OSPINA**<br>C.C. 10.248.162<br>**CONTRATISTA** | **FIRMA**<br>**NOMBRE: LUCÍA FRANCO G**<br>C.C. 43048542<br>SUPERVISORA | **FIRMA**<br>**NOMBRE: CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ**<br>C.C. 10.263.232<br>**ORDENADOR DEL GASTO** |

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>**SERVICIOS JURÍDICOS**<br>**ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES** | PSI-SJM-FR-05<br>Estado Vigente<br>Versión 2 |
|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FECHA DEL ACTA: | 3 DE JULIO DE 2018 | | | |
| CONTRATO №: | 1806250567 | | | |
| SECRETARÍA: | EDUCACIÓN | | | |
| OBJETO: | "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO SITUADO - MAS DEL MEN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSICIONES ARMÓNICAS, PARA FORMAR A DOCENTES DEL GRADO TRANSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" | | | |
| FECHA DE INICIO: | 3 DE JULIO DE 2018 | FECHA DE TERMINACIÓN: | 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 | |
| PLAZO (MESES O DÍAS): | 5 MESES | VALOR: | 278.869.375 | |
| FORMA DE PAGO: | 2 actas parciales previa entrega informe avance | No. de Cuenta: | 705-501377-37 Cuenta Corriente BANCOLOMBIA | |
| VALOR ANTICIPO: | | | | |
| CONTRATISTA: | Universidad de Manizales | | | |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: | Luz Aide Valero Huertas | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| APROBACIÓN DE PÓLIZAS | Resolución N° | 1198 | Fecha : | 28/06/2018 |
| EST. PROUNIVERSIDAD | Recibo N° | 157430740 | Fecha : | 26/06/2018 |
| EST. PRO ADULTO MAYOR | Recibo N° | N/A | Fecha : | |

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES:

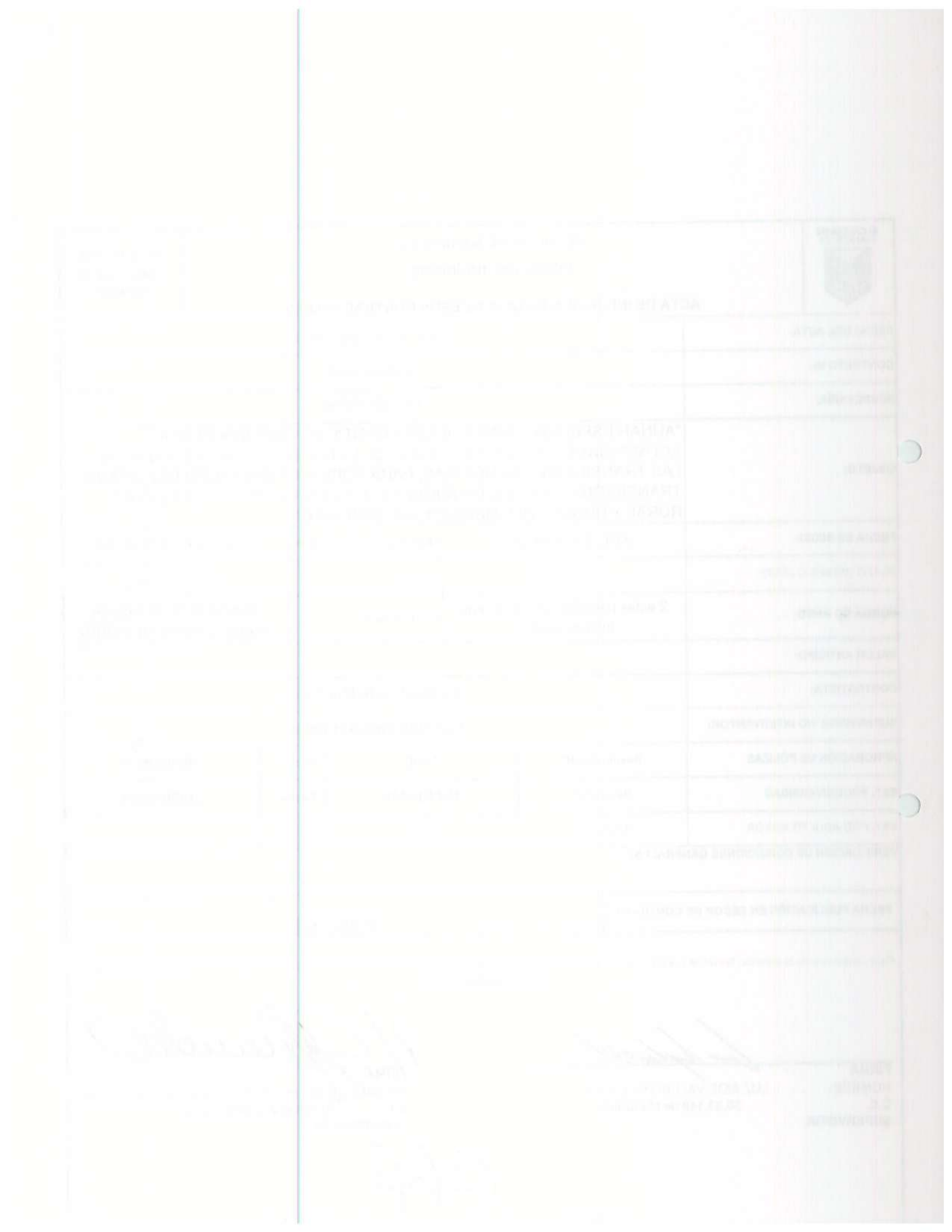
| | |
|---|---|
| FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP DE CONTRATO: | 27/06/2018 |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz

FIRMA
NOMBRE: LUZ AIDE VALERO HUERTAS
C.C. 30.33.149 de Manizales
SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE: GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA
C.C. 10.266.962 de Manizales
CONTRATISTA

FIRMA



| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES | PSI-SJM-FR-05<br>Estado Vigente<br>Versión 2 |
|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA DEL ACTA:** | 3 DE JULIO DE 2018 | | | |
| **CONTRATO №:** | 1806250567 | | | |
| **SECRETARÍA:** | EDUCACIÓN | | | |
| **OBJETO:** | "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO SITUADO - MAS DEL MEN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSICIONES ARMÓNICAS, PARA FORMAR A DOCENTES DEL GRADO TRANSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" | | | |
| **FECHA DE INICIO:** | 3 DE JULIO DE 2018 | **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 | |
| PLAZO (MESES O DÍAS): | 5 MESES | **VALOR:** | 278.869.375 | |
| FORMA DE PAGO: | 2 actas parciales previa entrega informe avance | **No. de Cuenta:** | 705-501377-37 Cuenta Corriente BANCOLOMBIA | |
| **VALOR ANTICIPO:** | | | | |
| CONTRATISTA: | Universidad de Manizales | | | |
| **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** | Luz Aide Valero Huertas | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | **Resolución N°** | 1198 | **Fecha :** | 28/06/2018 |
| **EST. PROUNIVERSIDAD** | **Recibo N°** | 157430740 | **Fecha :** | 26/06/2018 |
| EST. PRO ADULTO MAYOR | **Recibo N°** | N/A | **Fecha :** | |

**VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES:**

| | |
|---|---|
| **FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP DE CONTRATO:** | 27/06/2018 |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz

FIRMA
NOMBRE: LUZ AIDE VALERO HUERTAS
C.C. 30.33.149 de Manizales
SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE: GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA
C.C. 10.266.962 de Manizales
CONTRATISTA

FIRMA



155

| GOBIERNO DE CALDAS | ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO<br>COPIA CONTROLADA<br>SIG | Código: FO-GD-02-044<br>Versión: 11<br>Fecha de modificación: 19/01/2016 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Secretaría | EDUCACIÓN |
| Fecha acta de Liquidación: | MARZO 23 DE 2018 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. Radicado Contrato: | 23032017-0133 | No. Pedido en SAP: | 4500012465 |
| No. BPID (si aplica) | 2016-17000-0050 | No. C.D.P. | 3500010196 |
| Contratista: | UNIVERSIDAD DE MANIZALES | | |
| Representante Legal | GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA | | |
| NIT. ó RUT: | 890.806.001 - 7 | | |
| Dirección | CRA. 9 Nro. 19 - 03 | Teléfono | 8879680 - 8834806 |
| Póliza nro. | 16-RE001877 / 16-RE003153 / GU 62837 / GU086025 | Compañía | Confianza |
| Valor del Contrato ($): | 941.938.000 | Valor Adición: | $ 450.000.000 |
| Objeto del Contrato: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros para realizar el apoyo pedagogico en el marco de una educación inclusiva con calidad, en el aula a la población con necesidades educativas especiales y/o capacidades y talentos excepcionales, en establecimientos educativos oficiales de los 26 municipios no certificados del Departamento, asi como atención preventiva en estudiantes de grado preescolar y primero. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Duración Contrato (Plazo): | | Fec. Iniciación | 05/04/2017 | Fec. Terminación | 20/10/2017 |
| Prorroga | | Fec. Iniciación | 21/10/2017 | Fec. Terminación | 22/12/2017 |

Supervisor: MARIA ELENA ARANZAZU CÁRDENAS

RESUMEN DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | | 941.938.000,00 |
| ADICION. | | 450.000.000,00 |
| VR. PAGO ACTA | 300.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 320.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 321.938.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 225.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 217.500.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| SALDO DEL CONTRATO | 7.500.000,00 | |
| Sumas Iguales: | 1.384.438.000,00 | 1.391.938.000,00 |

RESUMEN DEL ANTICIPO

| | | |
|---|---|---|
| Valor del Anticipo: | | 0,00 |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Saldo por amortizar: | 0,00 | |
| Sumas Iguales: | 0,00 | 0,00 |

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

| ITEM | SI | NO |
|---|---|---|
| El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto | X | |
| El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | X | |

| GOBIERNO DE CALDAS | ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO | Código: FO-GD-02-044 |
|---|---|---|
| | | Versión: 11 |
| | | Fecha modificación: 01/11/2018 |

| | |
|---|---|
| Secretaría | EDUCACIÓN |
| Fecha acta de Liquidación: | 04 DE FEBRERO DE 2019 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. Radicado Contrato: | 18012018-0325 | No. Pedido en SAP: | 4500014087 |
| No. BPID (si aplica) | 2016-17000-0050 | No. C.D.P. | 3500011045 |
| Contratista: | UNIVERSIDAD DE MANIZALES | | |
| Representante Legal | GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA | | |
| NIT. ó RUT: | 890.806.001-7 | | |
| Dirección | CRA..9 Nro. 19-03 | Teléfono | 8879680 - 8841443 |
| Póliza nro. | RE002348/RE003960 - GU06647/GU09135 | Compañía | CONFIANZA |
| Valor del Contrato ($): | 1.050.000.000 | Valor Adición: | 524.221.878 |
| Objeto del Contrato: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros para realizar el apoyo pedagógico en el marco de una educación inclusiva con calidad, en el aula a la población con necesidades educativas especiales y/o capacidades y talentos excepcionales, en establecimientos educativos oficiales de los 26 municipios no certificados del Departamento, asi como la atención preventiva en estudiantes de grado preescolar y primero. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Duración Contrato (Plazo): | | Fec. Iniciación | 15/02/2018 | Fec. Terminación | 15/09/2018 |
| Prorroga | | Fec. Iniciación | 16/09/2018 | Fec. Terminación | 16/11/2018 |

Supervisor: MARIA ELENA ARANZAZU CÁRDENAS

RESUMEN DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | | 1.050.000.000,00 |
| ADICION. | | 524.221.878,00 |
| VR. PAGO ACTA | 350.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 350.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 350.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 524.221.878,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| SALDO DEL CONTRATO | 0,00 | |
| Sumas Iguales. | 1.574.221.878,00 | 1.574.221.878,00 |

RESUMEN DEL ANTICIPO

| | | |
|---|---|---|
| **Valor del Anticipo:** | | 0,00 |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Saldo por amortizar: | 0,00 | |
| **Sumas Iguales:** | 0,00 | 0,00 |

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

| ITEM | SI | NO |
|---|---|---|
| El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto | X | |
| El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | X | |
| Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato | X | |

**Observaciones:** El convenio se ejecutó en el 100%, se cumplieron los objetivos propuestos fortaleciendo cada vez más una educación con calidad, inclusiva y proporcinando los apoyos requeridos

| GOBIERNO DE CALDAS | ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SIG | Código: FO-GD-02-044<br>Versión: 11<br>Fecha modificación: 01/11/2018 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Secretaría | EDUCACIÓN |
| Fecha acta de Liquidación: | 04 DE FEBRERO DE 2019 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. Radicado Contrato: | 18012018-0325 | No. Pedido en SAP: | 4500014087 |
| No. BPID (si aplica) | 2016-17000-0050 | No. C.D.P. | 3500011045 |
| Contratista: | UNIVERSIDAD DE MANIZALES | | |
| Representante Legal | GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA | | |
| NIT. ó RUT: | 890.806.001-7 | | |
| Dirección | CRA..9 Nro. 19-03 | Teléfono | 8879680 - 8841443 |
| Póliza nro. | RE002348/RE003960 - GU06647/GU09135 | Compañía | CONFIANZA |
| Valor del Contrato ($): | 1.050.000.000 | Valor Adición: | 524.221.878 |
| Objeto del Contrato: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros para realizar el apoyo pedagógico en el marco de una educación inclusiva con calidad, en el aula a la población con necesidades educativas especiales y/o capacidades y talentos excepcionales, en establecimientos educativos oficiales de los 26 municipios no certificados del Departamento, asi como la atención preventiva en estudiantes de grado preescolar y primero | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Duración Contrato (Plazo): | | Fec. Iniciación | 15/02/2018 | Fec. Terminación | 15/09/2018 |
| Prorroga | | Fec. Iniciación | 16/09/2018 | Fec. Terminación | 16/11/2018 |

Supervisor: MARIA ELENA ARANZAZU CÁRDENAS

RESUMEN DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | | 1.050.000.000,00 |
| ADICION. | | 524.221.878,00 |
| VR. PAGO ACTA | 350.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 350.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 350.000.000,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 524.221.878,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| VR. PAGO ACTA | 0,00 | |
| **SALDO DEL CONTRATO** | **0,00** | |
| **Sumas Iguales:** | 1.574.221.878,00 | 1.574.221.878,00 |

RESUMEN DEL ANTICIPO

| | | |
|---|---|---|
| **Valor del Anticipo:** | | 0,00 |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| Amortización del Anticipo Acta | 0,00 | |
| **Saldo por amortizar:** | **0,00** | |
| Sumas Iguales: | **0,00** | **0,00** |

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de

| ITEM | SI | NO |
|---|---|---|
| El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto | X | |
| El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | X | |
| Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato | X | |

**Observaciones:** El convenio se ejecutó en el 100%, se cumplieron los objetivos propuestos fortaleciendo cada vez más una educación con calidad, inclusiva y proporcinando los apoyos requeridos.

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 2 |
|---|---|---|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __x__ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

| | |
|---|---|
| **FECHA** | **Diciembre 6 de 2018** |
| **SECRETARÍA** | **EDUCACIÓN** |
| **CONTRATO №** | **1801250178** |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES |
| **CONTRATISTA** | **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** |
| **INTERVENTOR(ES)** | **LUZ ESTELA GUTIÉRREZ CASTRO** |
| **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | **NOVIEMBRE 30 DE 2018** |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **$1.312.000.000** |
| **PRÓRROGAS** | |
| SUSPENSIONES | |
| ADICIONES | |

| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **PAGOS** | **SALDO** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | **$1.312.000.000** |
| **ADICIONES** | | |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | $1.180.800.000 | |
| **VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA** | $. 130.165.525 | |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | $. 1.034.475 | |
| **TOTAL** | **$1.312.000.000** | **$1.312.000.000** |

| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Realizar de manera conjunta con la Secretaría de Educación, la organización de cronogramas para la realización de actividades de capacitación, asesoría, evaluación y atención de estudiantes, docentes y padres de familia de personas con discapacidad matriculadas en las instituciones educativas oficiales. | 1 | 100% | Las dos entidades que realizaron el presente convenio, elaboraron cronograma de actividades y acciones encaminadas a la atención de estudiantes con discapacidad matriculados en las instituciones educativas. Dicho cronograma fue ajustado a las necesidades y requerimientos que se fueron presentando. Se presenta informe de cada una de las acciones realizadas. |
| 2 | Designar profesionales (Educadoras Especiales, Fonoaudiólogos, Psicólogos y, terapeutas ocupacionales), idóneos para el acompañamiento, atención y asesoría de | 48 | 100% | Durante el periondo se asignaron 48 profesionales: 46 de tiempo completo, uno de tiempo parcial y uno mas de medio tiempo.<br>Se contó con la asignación en promedio de 46 profesionales durante toda la vigencia del presente convenio. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | profesionales en las instituciones educativas, la cual fue valorada con 5 en los items expuestos para un índice de satisfacción del 84%.<br>Igualmente se valoraron otros aspectos referentes al compromiso, responsabilidad y oportunidad frente al convenio por parte de la Universidad de Manizales y de la Secretaría de Educación, encontrándose que: el 72% de las instituciones educativas consideran que fue oportuna la asignacion de los profesionales calificándola con 5; el 74% consideran que los profesionales asignados realizaron su trabajo con responsabilidad, calificándo con 5; el 86% consideran que sus solicitudes han sido respondidas oportunamente, calificando este item con 5; el 69% consideran que se han realizado eventos a favor de la diversidad y se han dado a conocer oportundamente, calificando con 5. Frente a la disposición, recursos y apertura de las IE para favorecer el trabajo de los profesionales los rangos de respuesta con item de 5, oscilo entre el 75% y el 93%. (anexo, consolidado valoraciones)<br>Con lo dicho, se puede concluir que el trabajo realizado como fruto del convenio, tuvo un buen impacto en las comunidades eductivas. |
| 3 | Designar profesionales en lengua de señas colombiana (modelos e intérpretes). | 6 | 100% | Se asignaron 6 técnicos en lengua de señas para que acompañaran a los estudiantes sordos matriculados en las instituciones educativas así: IE Geovani Montini: un modelo lingüistico; IE Miguel Antonio Caro: un Interprete en lengua de señas; IE Villa del Pilar: Un interprete en lengua de Señas; IE INEM: Un modelo linguistico y dos interpretes en lengua de señas colombiana.<br>Durante el convenio se contó con un promedio de 5 técnicos para acompañar directamente a la población sorda. |
| 4 | Designar profesionales y técnicos para el acompañamiento de estudiantes con limitación visual y de otros que requieran atención en estimulación en actividades de la vida cotidiana para permanecer y participar del acto educativo. | 1 | 100% | Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre se contó con profesional con experticia en áreas tiflológicas para la atención de 5 estudiantes ciegos, ubicados en 4 instituciones educativas de Manizales.<br>Durante la vigencia del presente convenio y en continuidad se acompañó a los estudiantes con limitación visual a través de está profesional, la cual acompañó familias, docentes y al estudiante en forma directa. Informe se anexa. |
| 5 | Realizar la logística y seguimiento a actividades planeadas para favorecer la permanencia en el sector educativo de personas con discapacidad. | 1 | 100% | Para el periodo no se requirieron actividades de logística, sin embargo, durante la vigencia del presente convenio se acompañaron todos los eventos que se solicitaron.<br>Es importante mencionar que los convenientes han estado prestos a participar de actividades encaminadas a favorecer y fortalecer el respeto e inclusión de personas con discapacidad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Dotar de materiales requeridos para intervenir o realizar actividades de asesoría, atención y acompañamiento | 1 | 100% | Se realizo el acompañamiento de las actividades con los materiales solicitados para la asesoría de estudiantes con discapacidad, la capacitación de docentes y el acompamiento a padres de familia. Se hizo entrega de dos juegos didácticos a la institución educativa La Divina providencia para favorecer el trabajo con los estudiantes con discapacidad. Se anexa acta de recibo por parte de la IE. |
| 7 | Brindar los recursos para el desplazamiento de coordinadores del proyecto. | 1 | 100% | Durante el periodo no fue asignado recurso para el desplazamiento de los coordinadores del proyecto, sino que se asignó un recurso para espacios de encuentro y asesoría en la Biblioteca Orlando Sierra en el que se llevaran a cabo los encuentros durante<br>1. la capacitación en Diseño Universal del Aprendizaje<br>2. Acompañamiento y asesoría de profesionales y técnicos |
| 8 | Acompañar la semana de la discapacidad a nivel educativo | 4 | 100% | Se gestionó el acompañamiento de varios eventos para personas con discapacidad entre ellos: 1. Jornada recreativa de la IE INEM: beneficiarios 100 estudiantes con discapacidad. 2. Jornada recretariva Institución Educativa Gran Colombia, beneficiarios 114 estudiantes con discapacidad. 3. Jornada recreativa en la Institución Educativa Mariscal Sucre: 110 estudiantes con discapacidad beneficiarios. 4. Encuentro personas con discapacidad y reflexión sobre el tema de Discapacidad, en la Universidad Nacional. El evento incluye la participación de 150 personas en 4 jornadas. (el convenio se hizo cargo de los refrigerios, 600, en total) |
| 9 | Capacitar en modelos y didácticas flexibles a docentes de instituciones focalizadas. | 3 | 100% | Durante la vigencia del convenio se realizaron las gestioes encaminadas a capacitar en lengua de señas colombiana, en diseño universal para el aprendizaje, en áreas tiflológicas y otros temas encaminados a la atención a la diversidad. |
| 10 | Realizar valoraciones integrales según requerimientos de la Secretaría de Educación. | 7 | 100% | Dado que la Unversidad realizó un número considerable de valoraciones, se priorizaron los recursos para otras responsabilidades. Sin embargo se realizaron 7 valoraciones integrales a solicitud de la Secretaría de Educación, dos de ellas correspondieron a cumplimiento de tutelas. |

**Enunciar los anexos entregados:**

1. Formato de consolidado de atención a población con discapacidad, profesionales de apoyo
2. Consolidado, formato de valoración diligenciado por Instituciones Educativas.
3. Lista de profesionales, que han sido asignados durante la vigencia del convenio.
4. Lista de técnicos en Lengua de Señas, áreas tiflológicas y tecnico para habilidades de la vida cotidiana.

trabajo de cada una de ellas.

10. Informe de profesional en áreas tiflológicas.
11. Informe completo en medio magnético.
12. Evidencias de pago de parafiscales.
13. Rut de la entidad.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA**<br>NOMBRE: GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA<br>**C.C. 10266962**<br>**CONTRATISTA** | **FIRMA**<br>NOMBRE: LUZ ESTELA GUTIÉRREZ CASTRO<br>**C.C. 24.433.834**<br>**INTERVENTOR** | **FIRMA**<br>NOMBRE: JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA<br>**C.C. 10.267.719**<br>**ORDENADOR DEL GASTO** |

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
Resolución 8978 del 15 de mayo de 2015

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Manizales, 10 de Diciembre de 2018

Señores
**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega del consolidado de informe final correspondiente al convenio Nro. 1801250178, establecido entre la Universidad de Manizales y la Secretaria de educación municipal – Alcaldía de Manizales.

Se hace entrega de:

- USB – con archivos digitales de las obligaciones técnicas y de la contraprestación.
- Imagen de Pantalla con envío de programas audiovisuales de entrevista con expertos.
- 5 informes psicopedagógicos.

Muchas gracias y quedo a la espera de sus sugerencias.

Atentamente,

Lorena Aguirre Aldana

**LORENA AGUIRRE ALDANA**
Coordinadora proyecto
Universidad de Manizales

Recibí: 11-12-2018
Hora: 9:00 am

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>**SERVICIOS JURÍDICOS**<br>**ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA** | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Version 2 |
|---|---|---|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

| | |
|---|---|
| **FECHA** | Diciembre 2 de 2019 |
| **SECRETARÍA** | **EDUCACIÓN** |
| CONTRATO Nº | 1906260527 |
| **OBJETO** | "Aunar esfuerzos para formación y capacitación de docentes y directivos docentes del sector oficial del Municipio de Manizales, en las diferentes Áreas Disciplinares del currículo a través del II Congreso Internacional en Didáctica" |
| **CONTRATISTA** | **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** |
| **INTERVENTOR(ES)** | JORGE MARIO JARAMILLO CASTAÑO |
| **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | A partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio – Junio 27 de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 285.800.000 |
| **Aporte del Municipio** | $ 200.000.000 |
| Aporte Contratista | $ 85.800.000 |
| **PRÓRROGAS** | NO |
| **SUSPENSIONES** | NO |
| **ADICIONES** | NO |

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Aporte Municipio)** | | $ 200.000.000 |
| **ADICIONES** | **$ 0** | |
| **VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES** | **$ 0** | |
| **VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA** | **$ 189.793.603** | |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | $ 10.206.397 | |
| TOTAL | $ 200.000.000 | $ 200.000.000 |

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | % | |
| 1 | Designar un supervisor para vigilar, verificar y controlar el proceso de ejecución del contrato. | 1/1 | 100% | Se asignó una profesional que ha venido coordinando las [illegible] obligaciones del contrato |
| 2 | Cumplir con las sesiones de trabajo, sus intensidades horarias y con la cantidad de docentes a atender, propuestas en cada Congreso, según propuesta presentada. | **1/1** | **100%** | El Congreso se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de **septiembre de 2019, cumpliendo con las sesiones de trabajo** previstas, con las intensidades horarias y con la participación de 600 docentes |
| | | | | Según la ficha técnica: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Cumplió a Cabalidad con todos los componentes planteados en la ficha técnica....<br>**COTINUACIÒN** | | • 1 conferencista para cada una de las líneas: Didáctica del Afecto, Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Sociales y Didáctica de las Ciencias Experimentales. Total 4 Conferencistas.<br>• 2 conferencistas en Didáctica de la Lengua Castellana.<br>TOTAL: 6 Conferencistas Internacionales.<br>**6. Conferencistas nacionales:**<br>• 1 conferencista para la Didáctica del Afecto.<br>• 3 conferencistas para las siguientes líneas: Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Sociales y Didáctica de las Ciencias Experimentales. TOTAL: 9 Conferencistas.<br>• 2 conferencistas en Didáctica de la Lengua Castellana.<br>• TOTAL: 12 Conferencistas Nacionales.<br>**7. N° de talleres:** 5 talleres diarios, durante los tres días del Congreso y en cada una de las líneas propuestas. TOTAL: 20 Talleres día.<br>**8. Necesidades de Espacio:** Se contó con todos los espacios propuestos para el desarrollo del evento:<br>• Un (1) auditorio con capacidad para 600 personas para las conferencias inaugural y de cierre.<br>• Cuatro (4) auditorios por cada una de las líneas en didácticas, con capacidad para ciento cincuenta (150) personas cada uno, para la conferencia central de las didácticas - Día Inicial.<br>• Cuatro (4) salones por cada una de las líneas propuestas en el marco del Congreso, con capacidad para cuarenta (40) personas como mínimo. Total 16 salones por día.<br>**9. Requerimientos del lugar:**<br>• Todos los espacios contaron con todos los medios tecnológicos y [illegible] desarrollo del evento.<br>• Contaron con instalaciones y mobiliario adecuados para la comodidad de los participantes.<br>• Contaron con unidades sanitarias adecuadas y suficientes para el evento.<br>• Contaron con espacios para realizar las inscripciones a los Congresos.<br>• Todos los espacios posibilitaban el acceso a personas en situación de discapacidad.<br>• Contaron con estación de suministro permanente de café.<br>**10. Contratación de conferencistas:** Todos los conferencistas que participaron en el Congreso fueron contratados con alojamiento, honorarios, tiquetes y manutención.<br>**11. Entrega de folleto/plegable digital:** La Universidad de Manizales entregó, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes, un folleto/plegable en digital para cada línea del II Congreso, que contenía toda la información de cada una de ellas, a saber: fechas, lugar, días, horas, temas, conferencistas (resumen de su CV) al igual que un resumen de cada conferencia y taller.<br>**12. Divulgación del evento:** Una vez aprobado este folleto/plegable por parte del Comité Técnico del Congreso, la Universidad de Manizales remitió esta información a todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio y de realizó la divulgación del evento a través del folleto/plegable en digital y el Video Clip Informativo elaborado por el Comité Técnico del Congreso.<br>**13. Sitio web del evento:** El evento contó con una página Web o una APP exclusiva, con el fin de desarrollar todas las actividades del evento.<br>**14. Memorias y certificaciones:** Una vez culminado el II Congreso Internacional, la Universidad de Manizales, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes, publicó en la página web del Congreso las memorias del evento, en cada una de sus líneas, las cuales contenían las ponencias y los talleres de cada uno de los conferencistas invitados y las comunicaciones orales y/o experiencias de aula presentadas por los docentes del municipio. Adicionalmente, en la misma página web, se tienen disponibles las certificaciones de asistencia de los participantes en el II Congreso. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **15. Registro de asistencia:** La Universidad de Manizales, en cada actividad programada por jornada del evento realizo el registro de asistencia y para ello utilizó el formato dispuesto por la Secretaria de Educación.<br>**16. Informes y estadísticas del evento:** La Universidad de Manizales entrego el Informe Final (único) el día 27 de noviembre de [illegible] reporte de no asistentes, cumplimiento de obligaciones y estadísticas generales sobre la base de datos.<br>**17. Evaluación del evento:** La Universidad de Manizales garantiza que una vez culminado el evento los asistentes puedan ingresar a la plataforma web y al digitar su cédula y/o correo electrónico puedan descargar su certificado de asistencia y/o las memorias del evento y para ello oportunamente deberán diligenciar la evaluación del evento.<br>18. Estructura del Congreso<br>estructura del II Congreso Internacional en Didácticas se cumplieron a cabalidad.<br>[illegible] Congreso Nacional en la Didáctica del Área.<br>2. Las Ponencias centrales, por cada línea, fueron orientadas por los invitados internacionales. El primer día del Congreso se realizó:<br>• [illegible] sociales.<br>• 2 conferencias en didáctica de la lengua castellana.<br>3. Talleres y/o mesas de discusión de dos (2) horas orientados por los invitados nacionales e internacionales, relacionados con las cada una de las líneas del II Congreso, así: 4 talleres diarios y en simultánea por cada línea del congreso.<br>4. Comunicaciones orales y/o experiencias de aula de los docentes [illegible] Manizales, con una duración de una (1) hora cada una, cada día y para cada línea, así: 1 sesión diaria y en simultánea, cada sesión con 3 comunicaciones orales y/o experiencias, con una duración de 20 minutos cada una. Estás se realizaron previo a los talleres.<br>5. El tercer día se realizó:<br>• Una (1) conferencia de cierre, con los 600 docentes, con un [illegible]<br>**19. Refrigerio:** La Universidad de Manizales ofreció servicio de refrigerio, así:<br>Dos (2) refrigerios por cada día del II Congreso y durante los tres días de realización del mismo y para cada uno de los participantes. Además, servicio de café durante la jornada del congreso. TOTAL 1200 refrigerios diarios, 3600 refrigerios en total.<br>La [illegible] opciones de refrigerios por día y por jornada. El menú final fue el que determinó el Comité Técnico del Congreso. |
| 3 | Cumplir a cabalidad con todos los componentes planteados en la ficha técnica....<br>**CONTINUACIÓN** | | Se describen a continuación los aportes a realizados por parte de la Universidad de Manizales al convenio como contrapartida:<br>1. Imagen del Evento:<br>Papelería: $2.000.000<br>2. Logística del Evento: |
| | Realizar los aportes de recursos en efectivo por valor de OCHENTA Y | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | parámetros establecidos por el Municipio de Manizales. | | | Municipio de Manizales |

Enunciar los anexos entregados: Factura, Certificación de Cuenta Bancaria, Certificado de Pago a Trabajadores a la Seguridad Social y Parafiscales.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA**<br>**NOMBRE:** GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA<br>C.C. 10.266.962<br>CONTRATISTA | **FIRMA**<br>**NOMBRE:** JORGE MARIO JARAMILLO CASTAÑO<br>**C.C.** 10.260.129<br>INTERVENTOR | **FIRMA**<br>**NOMBRE:** JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR<br>**C.C.** 10.268.397<br>ORDENADOR DEL GASTO |

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Version 2 |
|---|---|---|

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | **6 DE DICIEMBRE DE 2019** |
| SECRETARÍA | EDUCACIÓN |
| CONTRATO № | 1903190286 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS PARA "ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES. |
| **CONTRATISTA** | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| **INTERVENTOR(ES)** | LUZ ESTELA GUTIÉRREZ CASTRO |
| PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| VALOR DEL CONTRATO | APORTE DEL MUNICIPIO. $1.000.000.000 |
| **VALOR APORTE DEL CONVINIENTE** | UNIVERSIDAD DE MANIZALES - $428.571.429 |
| PRÓRROGAS | |
| **SUSPENSIONES** | |
| **ADICIONES** | |

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | **$1.000.000.000** |
| ADICIONES | | |
| **VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES** | $853.397.181 | |
| **VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA** | $128.326.290 | |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | $ 18.276.529 | |
| TOTAL | $1.000.000.000 | $1.000.000.000 |

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| 1 | Realizar aportes por valor de $428.571.429 | | | |
| 2 | Realizar de manera conjunta con la secretaria de Educación, cronograma para el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del convenio | 8 | 100% | Se cumplió con la ejecución del recurso aportado por parte de la Universidad de Manizales, por un valor de: $428.571.429; soportados en 8 certificados de ejecución y, así: 1. $16.853.659, 2. $78.461.383, 2. 3. $67.744.716, 4. $ 74.688.439. 5. $82.071.772, 6. 37.384.976, 7. $28.618.309, 8. $ 42.748.175.<br>El cronograma elaborado se ejecuta con los ajustes requeridos según los requerimientos de las instituciones educativas frente a capacitación y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Asignación de profesionales teniendo en cuenta la población objeto reportada en el Sistema integrado de Matricula SIMAT, con discapacidad para la vigencia 2019 | 40 | 100% | profesionales: 30 de tiempo completo y una de medio tiempo. La asignación de los profesionales se realiza teniendo en cuenta la cantidad de población reportada con discapacidad en SIMAT por las IE, además de las características de la población que se atiende en las instituciones educativas. Soporte del trabajo realizado para el cumplimiento de esta obligación en anexos en físico de consolidados de atención, informe de trabajo por IE, ANEXO situación académica de los estudiantes con discapacidad matriculados en cada IE, Valoración de desempeño por cada profesional, acta de entrega a las instituciones educativas de evidencia de trabajo y paz y salvo de cada profesional. Adicionalmente en medio digital se anexan los informes de PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES, PIAR, por cada estudiante con discapacidad al que le se le elaboró dicha estrategia y, caracterización ajustada al mes de noviembre por IE.<br>Como novedades de la asignación de los profesionales, el reporte de dos incapacidades a resaltar: Gloria Patricia Salazar Herrera que viene en incapacidad desde el mes de mayo y Carolina Pamplona que inició incapacidad desde el 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2019.<br>Se anexa además consolidado firmado de entrega de evidencias por parte de cada uno de los profesionales y, consolidado de atención elaborado desde la supervisión del presente convenio del trabajo realizado. |
| 4 | Asignar técnicos LSC para la atención de estudiantes con limitación auditiva | 4 | 100% | Durante el periodo se continuó con la asignación de 4 técnicos en LSC. en las instituciones educativas en las que se reporta matrícula de estudiantes con discapacidad auditiva.<br>Soporte de acompañamiento se puede observar en los informes de cada institución educativa en las que acompañaron procesos como: La Sultana, INEM, Miguel Antonio Caro y Giovanni Montini. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Asignar experto en áreas tiflológicas para el acompañamiento de estudiantes ciegos | 1 | 100% | Dado que la población ciega que reportan las instituciones educativas es muy limitada, durante la vigencia de 2019, la profesional en áreas tiflológicas realizó acompañamiento a estudiantes con requerimientos de atención y apoyo por presentar discapacidad visual – baja visión. Se reportó informe de acompañamiento por parte de la profesional y allí se evidencian avances frente al proceso educativo de los estudiantes. |
| 6 | Asignar profesionales para la coordinación académica y administrativa de la propuesta por parte de la universidad de Manizales | 2 | 100% | Para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre, dos profesionales asignados por la Universidad, realizan las acciones requeridas frente a la contratación y asignación de profesionales igual que al seguimiento de la ejecución del convenio.<br>Durante la vigencia del presente convenio, la Universidad de Manizales siempre mantuvo la asignación de dos profesionales para realizar los acompañamientos y ajustes que se requerían de la propuesta y ejecución de la misma. |
| 7 | Realizar la logística, seguimiento y promoción de actividades para personas con discapacidad | 17 | 100% | Durante el periodo se acompañaron tres eventos. En los cuales se favorece y acompaña capacitación para mejorar procesos de atención de estudiantes con discapacidad desde un enfoque de educación para todos.<br>Durante la vigencia del presente convenio se acompañaron aproximadamente 17 eventos con logística y otros requerimientos que se realizaron a la Universidad de Manizales. |
| 8 | Asignar espacio y equipos que se requieren para la realización de actividades que fortalezcan el reconocimiento de población con discapacidad | 60 | 100% | Se asignaron 60 aulas para el acompañamiento y atención de estudiantes con discapacidad a través de capacitaciones, diplomados, reflexión de prácticas pedagógicas. Etc. |
| 9 | Brindar materiales y desplazamiento para la realización de actividades de capacitación y seguimientos en las instituciones educativas a diferentes actores | - | 100% | Se brindaron los materiales requeridos para la realización y ejecución de cada una de las actividades programadas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Realizar capacitación en didácticas flexibles y sistematización de resultados índice de inclusión, diplomados Lengua de Señas | 3 | 100% | semana.<br>Además durante el periodo se entregó para revisión de estilo, el informe de diferentes procesos y estrategias que se desarrollan desde el Área de Atención a la Diversidad, con el fin de entregar a las instituciones educativas directrices para el acompañamiento de estudiantes con discapacidad y otros que requieran enfoque diferencial. |
| 11 | Ofrecer diplomado en Neuro-aprendizaje con un máximo de 30 cupos, cuya duración no exceda las 120 horas de las cuales 56 se orientarán de forma presencial y 64 de trabajo independiente | 1 | 100% | Se llevó a cabo diplomado en neuro-aprendizaje, el cual inició el 4 de mayo y culminó el 15 de junio, con la participación de 36 docentes, que calificaron el evento como de alta calidad. |
| 12 | Realizar capacitación PIAR y valoración pedagógica para estudiantes con discapacidad | 2 | 100% | Con la gestión de los espacios por parte de la Secretaría de Educación, se logró autorizar la realización de dos jornadas en las que, en la ciudad de Manizales, en las instituciones educativas, se hablara única y exclusivamente de Planes Individuales de Ajustes Razonables, PIAR, previo a ello se realizó por parte de funcionaria del área de atención a la diversidad capacitación y asesoría a profesionales de apoyo, psicólogos y psicoorientadores de las instituciones educativas.<br>Los profesionales asignados mediante el presente convenio realizaron capacitación en dos jornadas el 8 de mayo y el 14 de mayo de 2019. Producto del trabajo realizado y con el compromiso de los docentes, se pudieron elaborar los PIAR, y al finalizar el año los informes de avance de los mismos, Los cuales son anexos en PDF por IE. |
| 13 | Realizar dos jornadas de capacitación en neuro-didacticas para 80 personas, con una duración por encuentro de 4 horas | 2 | 100% | Se realizaron las dos jornadas de capacitación en neuro didacticas: Una el 30 de julio y, la siguiente se realizó el 12 de agosto, los docentes beneficiados fueron de 4 instituciones educativas oficiales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | Realizar 11 jornadas de capacitación en diseño universal de aprendizaje para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales, en grupos de máximo 40 docentes cada uno | 11 | 100% | Durante la vigencia del presente convenio se llevaron a cabo 11 jornadas de capacitación en Diseño Universal del Aprendizaje y de estrategias flexibles para la atención de población diversa. Los soportes se han entregado durante cada periodo de ejecución. |
| 15 | Realizar 6 talleres virtuales de 2 horas cada uno, ofrecidos a la comunidad educativa, los cuales tienen como objeto fortalecer la atención educativa de los estudiantes con discapacidad | 6 | 100% | Se realizaron 6 talleres virtuales (que se entregan en USB9, los cuales fueron compartidos a las instituciones educativas para que se realizaran espacios de formación por parte de profesionales de apoyo asignados mediante convenio y psicólogos y psicoorientadores de las instituciones educativas, los temas desarrollados fueron:<br>1. Estrategias de trabajo para estudiantes con TDAH.<br>2. Estrategias de trabajo en aula y en casa para niños con TEA.<br>3. Aprendizaje y lenguaje.<br>4. Prevención en consumo de sustancias psicoactivas en el aula<br>5. Prevención de riesgo Psicopatológico.<br>6. Psicología cognitiva y de aprendizaje |
| 16 | Realizar 24 valoraciones integrales con el equipo interdisciplinario | 3 | 100% | Durante la vigencia del presente convenio, la Secretaría de educación solicito la valoración de tres estudiantes que requerían otros tipos de valoraciones para encaminar su proceso de educación. Los soportes fueron entregados oportunamente a padres de familia y se adjuntan en formato digital, anexo al presente informe. |
| | | 24 | 100% | Como aporte al presente convenio, la Universidad de Manizales, a solicitud de la Secretaría de Educación realizó la valoración de 24 estudiantes. Los resultados de las valoraciones se entregaron a las familias y se aportan como soporte en medio digital. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | realizados por las instituciones educativas, |
| 17 | Ofrecer 30 cupos para la participación en el programa de habilidades meta cognitivas, para los niños y niñas con bajo rendimiento escolar – 10 sesiones, las cuales se llevaran a cabo en las instalaciones y equipos de la Universidad de Manizales | 30 | 100% | para los cuales se ofrecieron 10 sesiones de acompañamiento a cada uno; es pertinente mencionar que algunos estudiantes presentaron muchas dificultades para participar de las acciones programadas, lo que en muchas oportunidades interfería la dinámica y los resultados del proceso emprendido. La Universidad de Manizales, siempre se mostró atenta a reportar a la SEM cualquier dificultad para que se tomaran los correctivos del caso.<br>Se presentó lista de beneficiarios de este apoyo. |
| 18 | Acompañamiento a padres de familia y cuidadores de los estudiantes vinculados al programa de habilidades metacognitivas en 10 sesiones | - | 100% | Los padres de familia de los 30 estudiantes que asistían a participar del programa de habilidades metacognitivas, fueron beneficiarios de acompañamiento durante toda la vigencia del convenio. |
| 19 | Elaborar registro fotográfico de las actividades en las que se realicen dentro del presente convenio | | 100% | Se reportó registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados y fueron entregados como soporte del periodo en el que se realizara la actividad. |
| 20 | Presentar los informes periódicos de cumplimiento de las responsabilidades evidenciando las actividades realizadas y los respectivos soportes | 8 | 100% | Se realizaron 8 informes en los que se reportó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas dentro del presente convenio. |
| 21 | Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio | 1 | 100% | El soporte para el cierre del convenio se entregó el 7 de diciembre. |
| 22 | Entregar a la secretaría de Educación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar parte del programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató la información de pagos | 46 | 100% | Los soportes de contratos de la vigencia del presente convenio fueron entregados oportunamente. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Dar el credito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecucion del convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la secretaria hará el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del convenio | - | 100% | En todas las actividades que se realizaron como parte del presente convenio, se dio el crédito a la Alcaldía de Manizales-Secretaría de Educación y los profesionales y técnicos fueron asesorados frente al uso de los formatos de la entidad. |

Enunciar los anexos entregados:

1. Factura del periodo
2. Informe del periodo debidamente firmado.
3. Reporte caracterización final de estudiantes con discapacidad y doble vulnerabilidad. Consolidado y en medio digital.
4. Reporte por IE de situación académica de los estudiantes con discapacidad
5. Soportes de cada uno de los profesionales asignados a las instituciones
6. Consolidado de atención, valoración de procesos por parte de las IE
7. Soporte de situación escolar de los estudiantes con discapacidad.
8. Actas de entrega de evidencias a las instituciones educativas por parte de los profesionales
9. Informe de aporte del periodo, debidamente firmado
10. Anexos de soporte de cada una de las actividades previstas en el convenio
11. USB con información del convenio en medio digita

**Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.**

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA<br>**NOMBRE:**<br>GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA | FIRMA<br>**NOMBRE:**<br>LUZ ESTELA GUTIERREZ CASTRO<br>**C.C.**24.433.834<br>**INTERVENTOR** | FIRMA<br>**NOMBRE:**<br>JESÚS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR<br>C.C. 10.268.397 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL LIDER DE PROGRAMA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDIA DE MANIZALES

### CERTIFICAN

Que el convenio a celebrar cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MÚLTIPLES POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANZALES"** Por valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COP ($266.010.389)** de los cuales el aporte del Municipio de Manizales, es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COP ($186.207.376)** y, el aporte de la Universidad de Manizales corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS COP ($79.803.013),** en efectivo tal como consta en oficio de marzo de 2023, donde la Universidad de Manizales señala la intención de aportar la suma referida en efectivo, **NO APLICA IVA.,** se encuentra enmarcado dentro de los convenios que tratan los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 del año 2017, así como, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollando el inciso segundo del artículo 355 de la CP.

Se realiza la presente certificación para evidenciar el visto bueno para el tratamiento del proceso contractual como tal.

Se otorga al veintitrés (23) día del mes de mayo de 2023, a solicitud de la Secretaría interesada.

**ELIZABETH PACHECO ALZATE**
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Ordenadora del Gasto.

**SANTIAGO LOAIZA SALAZAR**
Líder de Programa
Secretaría Jurídica

**Proyectó**: Lina Maricela Vasco Ocampo- Abogada Contratista Secretaria de Educación

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES | PSI-SJM-FR-12 |
|---|---|---|
| | SERVICIOS JURÍDICOS | Estado Vigente |
| | ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | Version 2 |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | **DICIEMBRE 6 DE 2019** |
| SECRETARÍA | EDUCACIÓN |
| **CONTRATO №** | 1906210513 |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN BAJO EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE SRPA, QUE SE **ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO** |
| **CONTRATISTA** | **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** |
| INTERVENTOR(ES) | LUZ ESTELA GUTIÉRREZ CASTRO |
| PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019** |
| VALOR DEL CONTRATO | **APORTE DEL MUNICIPIO. $96.635.109** |
| | APORTE DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES. $ 41.415.051 |
| **PRÓRROGAS** | |
| **SUSPENSIONES** | |
| **ADICIONES** | |

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | $96.635.109 |
| **ADICIONES** | | |
| **VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES** | $ 50.078.788 | |
| **VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA** | $ 41.783.262 | |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | $ 4.773.059 | |
| **TOTAL** | $96.635.109 | $96.635.109 |

| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **№** | **DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN** | **ACTIVIDADES REALIZADAS** | | **DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO** |
| | | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** | |
| 1 | Realizar aportes por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($41.415.051). | | 100% | La Universidad de Manizales ejecutó la totalidad del recurso del aporte del presente convenio, $41.415.051. Se entregó certificación de dicha ejecución así: 1. $13.805.513 y, 2. $ 27.610.034 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | asignación de 4 profesionales, los cuales desarrollaron el acompañamiento de la población bajo el sistema de responsabilidad penal adolescente en la institución educativa Miguel Antonio Caro. |
| 2 | Asignar los 3 profesionales de apoyo para brindar acompañamiento pedagógico a estudiantes bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente que se encuentran matriculados en las sedes de Miguel Antonio Caro Municipio de Manizales; estos realizarán el acompañamiento pedagógico en aula a los estudiantes bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente | 4 | 100% | Durante el periodo las profesionales desarrollaron actividades encaminadas a la sensibilización frente a la temática "Resiliencia", donde se movilizó a la comunidad educativa frente a las potencialidades con las que cuentan para resolver situaciones.<br>Dado que el recurso lo permitía, se acordó entre las partes asignar en lugar de 3 profesionales 4.<br>Como evidencia del trabajo realizado por las profesionales asignadas se presenta consolidado de atención, informe de trabajo correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 29 de noviembre.<br>Valoración de desempeño de cada una de las profesionales.<br>Paz y salvo aportado por la institución educativa. |
| 3 | Brindar herramientas de trabajo a los docentes para minimizar las barreras en el aprendizaje presentadas por el contexto y fortalecer el proceso formativo de los estudiantes. | 3 | 100% | Los profesionales asignados realizaron el acompañamiento institucional en este aspecto con la asesoría de la Universidad de Manizales. Soporte en informe del periodo correspondiente.<br>Se realizó capacitación a docentes en la siguiente temática:<br>-Inteligencia emocional, 15 de noviembre de 2019<br>Durante la vigencia del presente convenio se asesoró y capacitó a los docentes desde tres capacitaciones generales. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | El profesional asignado para el acompañamiento y asesoría a la institución educativa Miguel Antonio Caro, presentó informe de a la Universidad de Manizales sobre el proceso realizado; a su vez la institución educativa se mostró satisfecha frente al acompañamiento realizado y a la ruta implementada. |
| 4 | Realizar seguimiento a la implementación del modelo educativo flexible en las instituciones educativas que fueron capacitadas en 2018. | 2 | 100% | Adicionalmente, con la Corporación Infancia y Desarrollo, se dispuso la Consultoría para la elaboración de las mallas curriculares de sociales, lenguaje, matemáticas y ciencias naturales como soporte para la semestralización del Modelo Educativo Secundaria Activa. Este modelo permite a los estudiantes bajo el sistema de responsabilidad penal continuar sus estudios en instituciones educativas focalizadas para población en extra edad. Se anexa soportes de Mallas y aplicativo de seguimiento del MEF, en medio digital USB. Además de informe en físico de este. |
| 5 | Desarrollar tres (3) jornadas académicas de cuatro (4) horas cada para hasta sesenta (60) participantes donde se aborde los principales aspectos para la prevención de riesgo psicosocial desde tres enfoques (prevención del suicidio, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención del delito). | 3/3 | 100% | Se realizaron las tres jornadas 1 con docentes y dos estudiantes de la institución Miguel Antonio Caro.<br>1. 8 de agosto, capacitación prevención e identificación de Riesgo Suicida, de la que participaron 58 docentes.<br>2. Participaron de la capacitación de docentes 49 docentes el 10 de octubre de 2019<br>3. El 21 de octubre se realizaron dos jornadas con estudiantes de grado 8: 28 y de 9 grado 30 estudiantes. el tema abordado fue de Prevencion del delito |
| | Elaborar registro fotográfico | | | Se reportó registro fotográfico de cada una |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | mensuales de cumplimiento de las responsabilidades evidenciando las actividades realizadas y los respectivos soportes. | 5/5 | 100% | La Universidad reportó el informe No. 5 de cumplimiento de las actividades suscritas. |
| 8 | Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio. | 1 | 100% | Se entregó el soporte de las acciones realizadas en medio físico y digital. Evidencias en USB. |
| 9 | Proponer al consejo directivo del establecimiento educativo los elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes en conflicto con la ley. | 2 | 100% | Se acompaña equipo de docentes y directivos docentes de la IE Miguel Antonio Caro por parte de profesionales asignados y acompañante para el apoyo de estrategias que permitan dimensionar un modelo pedagógico que provea de mejores logros académicos a los estudiantes bajo el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Se evidencia en los informes de cada uno de los actores citados (profesionales de apoyo y profesional experto en MEF). |
| 10 | Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, y propondrán las modificaciones y ajustes que considere necesarios para propender por una educación pertinente. | 1 | 100% | Inicialmente, se asignó a profesional experto en PEI y CURRÍCULO, con el fin de que se acompañara a docentes y directivos docentes durante 5 encuentros, tras revisar que se requería más ayuda, se acordó ampliar a dos encuentros más de asesoría a la institución educativa Miguel Antonio Caro |
| 11 | Entregar a la Secretaria de Educación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar parte del programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos | 6 | 100% | Durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 29 de noviembre, se hizo un subcontrato por parte de la Universidad de Manizales, el cual se reporta en anexo digital.<br>El presente convenio contó con 6 subcontratos que fueron oportunamente relacionados y, entregados por la Universidad de Manizales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Dar crédito al Municipio en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el desarrollo del registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio. | 3 | 100% | En el desarrollo de cada evento realizado dentro de la ejecución del presente convenio, se dio el crédito al Municipio de Manizales. Igualmente, los profesionales asignados para la ejecución del convenio fueron orientados sobre el manejo de los formatos de la entidad territorial. |

**Enunciar los anexos entregados:**

1. Informe de periodo y cierre del convenio
2. Factura del periodo correspondiente al 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2019
3. Lista de profesionales de apoyo
4. Informe de trabajo realizado por el equipo de apoyo
5. Consolidado de atención y asesoría a docentes
6. Valoración de desempeño de profesionales
7. Paz y salvo profesionales
8. Informe de esperto en PEI – CURRICULO – Asesoría Modelo Educativo
9. Evidencias fotográficas
10. Informe de Consultaría Modelo Educativo Flexible –
11. Mallas curriculares para modelo educativo flexible Secundaria Activa (USB)
12. Aplicativo de seguimiento.

**Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.**

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA | FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: GUILLERMO ORLANDO | NOMBRE: LUZ ESTELA GUTIÉRREZ | NOMBRE: JESÚS ANTONIO BERMÚDI |

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 2 |
|---|---|---|

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___x___ CONTRATO DE SUMINISTROS _____

| | |
|---|---|
| ACTA Nº | FINAL |
| FECHA | 31 DIC. 2018 |
| SECRETARÍA | Salud Pública |
| PERIODO EVALUADO | 27 de septiembre al 14 de diciembre de 2018 |
| CONTRATO Nº | 1809250744 |
| OBJETO | DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DEL CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, PRIORIZANDO LAS ACCIONES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES. |
| CONTRATISTA | Universidad de Manizales |
| SUPERVISOR(ES) | Lucia Franco Giraldo |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Hasta el 14 de diciembre de 2018 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 99. 995.576 Secretaría de Salud Pública<br>$ 42.934.500 Universidad de Manizales<br>Total $ 142.930.076 |
| PRÓRROGAS | No aplica |
| SUSPENSIONES | No aplica |
| ADICIONES | No aplica |

### BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

| ÍTEM | PAGOS | SALDO |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | $99.995.576 |
| ADICIONES | | |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | $ 31.252.401 | |
| VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA | $ 68.743.175 | |
| SALDO | $ 0 | |
| TOTAL | $ 99.995.576 | $99.995.576 |

### VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | PORCENTAJE | |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | | | | |
| a | Adoptar y desarrollar el documento "anexo técnico de la estrategia centro de escucha comunitario del 7 de septiembre de 2018", previamente socializado por la Secretaria de Salud Pública, sustentado en los contenidos de la resolución 1841 de 2013, Resolución 518 de 2015, Resolución 1536 de 2015. Ley 1122 de 2007, Perfil epidemio- | 60 | 100 | RECORRIDOS DE CALLE:<br>SEPTIEMBRE Y OCTUBRE:<br>23 Recorridos de calle por diferentes barrios de la comuna: Avanzada, Tachuelo, Colón, delicias, San Ignacio, San Vicente, San José, La Pelusa, Galería estrada y Galán dichos recorridos fueron realizados con los siguientes objetivos:<br>- Informar a la comunidad acerca de la apertura del Centro de Escucha y su oferta de servicios institucional, el lugar y horarios de atención.<br>- Realizar convocatorias para los siguientes talleres: grupo de niños, laborterapia, grupos de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | grupos focales con dichas instituciones.<br>En estos recorridos se tuvo un acercamiento con la comunidad donde se evidencio buena receptividad y aceptación frente al programa.<br><br>NOVIEMBRE:<br>Durante el mes de noviembre se ejecutaron (21) recorridos de calle por diferentes barrios de la ciudad de Manizales, 17 de ellos se realizaron en los barrios: San Sebastián parte baja y apartamentos, Campin, Colombia, Malabar, El Carmen, Jesús de la buena esperanza, Las Colinas, Versalles, Lleras, Girasoles, El bosque, Panorama, Arenillo, San Antonio, 2 en la Enea, 20 de Julio, 2 en La sultana y la Linda, dichos recorridos fueron realizados con los siguientes objetivos:<br>-Difundir la campaña de hábitos de vida saludables para la salud mental en los establecimientos comerciales con los afiches, "A ti que te hace feliz".<br>-Contactar líderes de las juntas de acción comunal para programar talleres y encuentros comunitarios "Be happy" en diferentes sectores de la ciudad.<br>-En la comuna San José se realizaron (4) recorridos de calle en los barrios: San José, San Ignacio y La pelusa; el otro en san José y la avanzada; Pelusa y Galan; Las Delicias y San Ignacio. con los siguientes objetivos:<br>- Difundir la campaña de estilos de vida saludables para la salud mental en los barrios ubicando los afiches "A ti que te hace feliz".<br>-Realizar convocatoria de niños para las vacaciones recreativas que se realizó la primera semana de diciembre del 3 al 7<br>En estos recorridos se tuvo acercamiento con población de diferentes sectores de la ciudad donde se evidenció buena receptividad y aceptación frente a la difusión de la campaña de estilos de vida saludables.<br><br>DICIEMBRE: 16<br>13 recorridos de calle por diferentes barrios de la comuna San José como: 2 La estrada, las delicias; Asís, Colon, Galería; San José, tachuelo, avanzada, jazmín; San José, Galería y Colón; Asís y Jazmín; bajo galán, marraneras; alto galán, maizal; la pelusa y Galán, San José y Galería; Asís, Colón; Jazmín; Avanzada; Tachuelo y rincón santo: ubicando carteles en lugares estratégicos con la información general de la actividad, y difundiendo la campaña de estilos de vida saludables en salud mental. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 3 recorridos más por diferentes sectores de la ciudad como: la isla y barrio Solidaridad; ondas de Otún, Vélez; linares y Cervantes; parte alta en los cuales se hace difusión de la campaña de estilos de vida saludables con los afiches publicitarios en sectores comerciales y puntos estratégicos que permitan que la comunidad visualice las imágenes de la campaña.<br>En estos recorridos se percibe que la comunidad en general muestra disposición e interés por la información difundida. |
| | | **60** | 100 | VISITAS DOMICILIARIAS:<br>Realizadas 19 en octubre, 29 en noviembre y 12 en diciembre a diferentes familias de la comuna San José, estas fueron identificadas mediante varias modalidades: los casos vulnerables y conocidos en los proyectos del centro escucha en años anteriores, los pares comunitarios que hacen parte del equipo y tienen casos identificados con relación a la vulneración de derechos, mediante los recorridos de calle en el acercamiento con la comunidad se van programando los horarios de visitas y mediante los grupos que ya están institucionalizados en el programa, también los usuarios de manera voluntaria se acercan a solicitar una visita ya que consideran que otros miembros de su familia deben ser intervenidos por el Centro de Escucha.<br>Las visitas domiciliarias se realizan a personas que se les dificulta el desplazamiento hasta la sede del Centro de Escucha o que requieran de una intervención a diferentes miembros del núcleo familiar, con ellas se canalizan las necesidades y posteriormente se hace la activación de la ruta de atención, como estrategia de intervención y reducción de las conductas de riesgo se le ofrece a la comunidad hacer parte de los diferentes grupos para hacer una adecuada utilización del tiempo libre y mejorar la salud mental. |
| | | **2** | 100 | TORNEO DEPORTIVO: 2<br>N° de personas beneficiarias: 145<br>En el mes de noviembre se culminaron los torneos de micro futbol en sus categorías infantil y juvenil "vivir por la paz", en la categoría infantil participaron 6 equipos y en la categoría juvenil 12 equipos, al terceros y cuartos puestos se premiaron con medallería, al campeón y subcampeón con trofeos y medallas; además se le da una premiación de una manera más inclusiva y que rompa con las dinámicas cotidianas que comúnmente vive este tipo de poblaciones, el torneo de jóvenes se realiza con el objetivo de que los combos de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 68 | 100 | ENCUENTRO COMUNITARIOS:<br>EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE: 9<br>1 con población habitante de calle en el marco de la celebración de los 100 años de la fundación Gota de Leche, brindando las asesorías psicológicas y actividades deportivas.<br>1 se realizó en alianza con el programa Centro Vida Galán con población adulto mayor en el eco parque los Yarumos, en dicho encuentro comunitario el Centro de Escucha se vinculó con actividades deportivas, logísticas y con el aporte de 100 refrigerios.<br>1 se realizó con jóvenes del colegio Marco Fidel Suárez orientado en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, allí se realizaron actividades formativas y lúdicas con jóvenes de los grados 9° hasta 11°. 6 encuentros en comunidades educativas de diferentes colegios y universidades de la ciudad con el fin de realizar en cada una de las instituciones la campaña de estilos de vida saludables en salud mental a ti que te hace Feliz.... Y desarrollar la estrategia "Be happy", en la cual cada institución identifico sus talentos deportivos artísticos y académicos entre estudiantes, docentes y administrativos, posteriormente en acuerdo con la institución se realizó un evento cultural en el cual se presentan los talentos para hacerles por parte de la Secretaría de Salud Pública y SUMA – Sistema de Universidades de Manizales, un reconocimiento, lo anterior con el propósito de estimular las potencialidades humanas, como estrategia de promoción de la salud mental. el equipo del Centro de Escucha hace parte de la convocatoria a las instituciones, organización de los encuentros y en la entrega de los diplomas Dichos encuentros se llevaron a cabo en los colegios Santa Inés, Integrado Manizales, Isabel la Católica, Gemelli y 2 encuentros en auditorio de la Universidad de Manizales para los líderes interinstitucionales de los comités de salud mental y prevención de la drogadicción, equipos de trabajo de las instituciones que conforman la Red interinstitucional de prevención de suicidio.<br><br>NOVIEMBRE: 16<br>2 encuentros realizados en alianza con la Alcaldía de Manizales, con los loteros de Manizales y sus familias y los migrantes venezolanos, para realizar actividades en promoción de entornos libres de humo de cigarrillo y prevención de trastornos mentales, utilización adecuada del tiempo libre, estímulo y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | reconocimiento a talentos, la difusión de la campaña de estilos de vida saludables en salud mental. También se realizaron actividades artísticas y recreativas con los niños, niñas y adultos venezolanos, el segundo se realizó con los loteros de Manizales en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en dicho encuentro se trabajan actividades artísticas y recreativas a niños y niñas. Y reconocimiento a sus talentos 14 con la temática "Be Happy – Manizales 2018: en diferentes sectores e instituciones de la ciudad: Barrio San Sebastián, 2 con ICBF, ,Isabel la Católica , Secretaría de Salud, , Colegio la Salle, Consejo Comunitario de Mujeres, Selección de futbol femenino del corregimiento de remanso, Plaza de mercado Galería, Cruzada Social, Cramsa- Instituto Manizales, Colegio Franciscano Agustín Gemelli, Comunidades con autocuidado promotores de salud -CAPS y en Instituto Educativo Miguel Antonio Caro, allí se reconocieron diferentes talentos identificados por cada institución. En los encuentros se realizaron muestras de talentos artísticos, deportivos, musicales, académicos, emprendimiento y liderazgo.<br><br>DICIEMBRE: 43 de los cuales 5 se realizan en diferentes temáticas: 1 se hace en alianza con el Centro Penitenciario de mujeres en el cual se tuvo apoyo de la corporación hablando por los niños con una obra de teatro en prevención de la violencia y abuso sexual infantil; 1 se realiza junto al centro de vida galán a población de adulto mayor, en la cual se realiza novena navideña y se apoya con refrigerios para los asistentes; 1 se realiza a población con capacidades diversas en la estación de bomberos los fundadores, realizando actividades lúdicas, presentación de teatro juan por ocho, se realizan actividades deportivas y recreativas a cargo del profesional en educación física. presentación y reconocimiento de los talentos, 1 con la población de venezolanos brindando valoraciones y asesoría psicológica individual y a grupos familiares y desarrollo de actividades artísticas-manualidades., 1 con niños y adultos del barrio Colón. 38 encuentros en diferentes sectores comunitarios e instituciones de la ciudad con el fin de realizar campaña de estilos de vida saludables en salud mental, taller sobre la felicidad y estímulo a las Potencialidades de talentos artísticos, musicales, deportivos, académicos, liderazgo, entre otros.<br>Realizados 58 encuentros cofinanciados por la |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 5 colegio San Agustín sobre factores de riesgo en la familia y consumo de sustancias psicoactivas, prevención del consumo de spa, toma de desiciones y resolución de conflictos, perfil de intereses, 2 en grupo de adultos de CEDECO Galán, 3 en barrio Galán para adultos mayores sobre la felicidad, educar para la libertad, 7 con niños en San José sobre prevención de violencia, resolución de conflictos, el valor de la amistad, proyecto de vida, 3 en cárcel de varones sobre empoderamiento y vulneración de derechos y herramienta en derecho de petición, 1 para grupo de mujeres en el barrio las delicias sobre comunicación asertiva, 1 en san José para grupo de jóvenes sobre factores de riesgo para consumo de drogas, 6 en cárcel de mujeres en comunicación asertiva, sentido de vida, resolución de conflictos, fortalecimiento de grupo, 1 en grupo de adultos mayores en san José sobre la tolerancia, 1 en grupo de mujeres del barrio san José en pautas de crianza,<br><br>NOVIEMBRE:<br>74 Talleres para 524 beneficiarios, (incluidos 6 talleres con estudiantes del instituto Manizales (levantando glosa del mes de octubre), grupos comunitarios en el centro de escucha en casa Jaime- Nutrir, Galería, niños y niñas del barrio el Tachuelo, Centro vida CEDECO con adultos mayores, los centros penitenciarios con los internos e internas, y grupos de la Cruzada Social, grupos del programa cero a siempre, con madres gestantes y cabeza de hogar.<br><br>DICIEMBRE:<br>12 para 129 beneficiarios.sobre temas como la felicidad, empatía, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, duelo, habilidades sociales e inteligencia emocional. grupos comunitarios en el centro de escucha en casa Jaime- Nutrir, Galería, Centro vida CEDECO con adultos mayores, los centros penitenciarios con los internos e internas. |
| | | 80 | 100 | ACTIVIDADES PSICOEDUCTIVAS:<br>Octubre: 29 actividades psicoeducativas para 336 beneficiarios.<br>2 para adultos mayores en barrio Galán, en el tema del perdón, autocuidado de salud mental.<br>6 para niños en instituto Manizales sobre resolución de conflictos.<br>2 en barrio Colón para padres de familia y adultos sobre prevención de drogadicción.<br>4 en barrio la avanzada con habitantes de calle |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | sobre autoestima, mutua ayuda.<br>1 para mujeres en el barrio las delicias trabajo de grupo<br>1 en la cárcel de varones sobre confianza en si mismo.<br>9 con jóvenes del colegio Marco Fidel Suárez – sede san Agustín en toma de decisiones, manejo de la libertad, La felicidad<br>2 para mujeres en barrio corinto sobre la felicidad. Comunicación asertiva<br>1 para padres de familia en san José en pautas de crianza.<br>1 en la cárcel de mujeres en comunicación asertiva.<br><br>NOVIEMBRE<br>30 Actividades para 341 beneficiarios,<br>En el Instituto Manizales y el Colegio Marco Fidel Suárez a padres de familia en las cuales se trabajaron temas como sentido de vida, pautas de crianza y resolución de conflictos, las actividades también se llevaron a cabo con estudiantes de diferentes grados de bachillerato. También con grupos de Centro Vida, Cero a Siempre, Centros penitenciarios. Galería, Nutrir, Cruzada Social.<br><br>DICIEMBRE:<br>21 Para 189 beneficiarios, con grupos de Centro Vida, Cero a Siempre, Centros penitenciarios, Centro instrucción Inpec, Galería, Nutrir, grupos del tachuelo y hogares comunitarios Bambinos y Angelitos. |
| | | 40 | 100 | ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA Y MANUALIDADES:<br>SEPTIEMBRE Y OCTUBRE: Realizaron 14 actividades de laborterapia y manualidades<br>NOVIEMBRE: 16 para 70 beneficiarios.<br>DICIEMBRE: 10 actividades para 44 beneficiarios.<br>con dos poblaciones diferentes, uno de ellos es un grupo focal de adulto mayor en el programa Centro Vida Galán de la Gota de Leche con los cuales se trabaja 2 veces por semana, con ellos se estimula la motricidad y la ocupación adecuada del ocio y el tiempo libre mediante manualidades como atrapa sueños, manillas con lana, pintura de cuadros y mándalas, tarjetas navideñas, pesebre, elaboración de figuras con porcelanicron, nombre en fommy; el segundo es un grupo de mujeres de diferentes barrios de la comuna San José que se reúnen 2 veces por semana en la sede del Centro de Escucha, con ellas se están elaborando manualidades navideñas con bordado de cintas para toallas y manteles, dichas actividades |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | focal de niños con sobrepeso 4 veces por semana, en cada mañana se trabaja con tres grupos diferentes los cuales dan una sumatoria semanal de 12 grupos con actividad, con ellos se han trabajado diferentes estrategias deportivas como: Patrones básicos de movimiento, coordinación, lateralidad, acondicionamiento físico y fortalecimiento muscular. Se realiza con el objetivo de promover los estilos de vida saludables en primera infancia.<br>NOVIEMBRE: 59 para 243 beneficiarios.<br>Actividades deportivas y recreativas, estas se desarrollaron en alianza con el CDI Fe y Alegría de San José, la población con la cual se trabajó fueron niñas, niños y algunos padres de familia. Con ellos se realizaron diferentes estrategias deportivas como: circuitos de habilidades motrices y rondas tradicionales, lo cual contribuye a que los niños exploren, superen y transformen situaciones de conflicto, enfrentarse a las limitaciones, relacionarse con los demás, conocer y oponerse a sus miedos, proyectar sus fantasías, vivir sus sueños, desarrollar iniciativa propia, asumir roles, disfrutar del juego en grupo, expresarse con libertad y de promover los estilos de vida saludables. |
| | | 2 | 100 | LAS VACACIONES RECREATIVAS: 2<br>Durante la semana de receso escolar comprendida del 8 al 12 de octubre, las actividades desarrolladas por días: el día 1 fue la bienvenida de los niños, elaboración de escarapelas y juegos de relevos, el día 2 fue día deportivo donde los niños pudieron hacer competencias deportivas y los más pequeños disfrutaron del dummy, el día 3 fue el día de cine donde se les presentó la película Jurassic Park, el día 4 fue el día del medio ambiente donde los niños debían elaborar un robot con material reciclable, paralelamente actividades recreativas y un mural alusivo al cambio climático; por último el día 5 fue la fiesta de espuma, esta fue apoyada por la secretaria de deportes de la alcaldía de Manizales y el eco parque los Yarumos. Durante la semana se contó con una asistencia aproximada de 80 niños por día.<br>En diciembre se desarrollan las segundas vacaciones recreativas: El primer día se realiza integración con todos los asistentes, en las cuales se habla sobre la importancia del respeto por el otro y el cuidado hacia los más pequeños, posterior se realizan actividades de relevos, al |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | finalizar la actividad se premia a los dos grupos por su participación; El segundo día se hace un carrusel de talentos con el fin de potencializar las habilidades deportivas, musicales y artísticas de los niños pasando por cada una de las bases; El tercer día coldeportes hace préstamo de unas bases denominadas "expo lúdicas" y apoya la recreación de los niños y niñas; el cuarto día se hace tarde de cine con la película "chicken littel", el quinto día se realiza actividad artística en la cual se hacen atrapa sueños en colores navideños, posterior se realiza reconocimiento a los niños por su participación en la semana de vacaciones recreativas. |
| | | 80 | 100 | HOJAS DE PRIMER CONTACTO:<br>28 en octubre, 43 en noviembre y 9 en diciembre, a personas que han sido identificadas en los diferentes grupos que interviene el Centro de Escucha, entre ellos están: El grupo de niños, laborterapia, grupos de mujeres y cárcel de hombres y mujeres, además a las personas que han recibido asesoría psicológica, dichos casos han iniciado un proceso especial ya que requieren de una atención integral y un acompañamiento por los operadores del Centro de Escucha. |
| | | 61 | 100 | CONSEJERÍAS PSICOLÓGICAS:<br>Realizadas 10 en octubre, 36 en noviembre y 15 en diciembre, los usuarios han sido canalizados en las visitas domiciliarias y los grupos en los que el Centro de Escucha ha hecho intervención, las consejerías son ofertadas en todos los espacios de formación, los usuarios a manera voluntaria solicitan la cita de atención, los días destinados para realizar asesorías psicológicas en la sede del Centro de Escucha son los miércoles en las tardes y algunos jueves en la mañana. En la cárcel de hombres y mujeres se hacen paralelamente con los talleres, los casos que son atendidos en dichas instituciones son remitidos por el personal de salud de ambos centros penitenciarios. |
| | | 65 | 100 | TAMIZAJES:<br>En noviembre 44, en diciembre 9 y los 12 de octubre que se reconoce glosa. tamizajes en salud mental a algunos usuarios que asistieron a atención psicológica, los tamizajes aplicados fueron el cuestionario de riesgo suicida, cuestionario de depresión y sustancias psicoactivas no alcohólicas. Se evidencia entre los resultados riesgo suicida alto, episodio depresivo mayor y problemáticas asociadas al consumo de SPA, con los usuarios intervenidos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | posterior al primer contacto y así evaluar si el usuario ha tenido un progreso o retroceso después de la intervención, y de esta manera hacer una gestión integral de cada caso. |
| | | 15 | 100 | ESTUDIOS DE CASOS:<br>Realizado a los casos complejos para la intervención, 10 en noviembre, 5 en diciembre. se evidencian en los casos estudiados problemáticas asociadas al consumo de SPA, trastornos depresivos con ideación suicida, usuarios en condición de discapacidad y duelo. Se analizan los casos con todo el equipo, en el cual se describe la situación problema y se diseña un plan de intervención en el cual se define como orientar al usuario y favorecer sus capacidades, su adaptación al entorno y proporcionar un apoyo que mejore su calidad de vida. |
| | | 20 | 100 | Talleres institucionales se realizaron 14 en octubre y 6 en noviembre, con las instituciones activado las alianzas para fortalecer y consolidar la red insterinstitucional de la comuna san José, con ellas se realizan actividades en conjunto y es importante la articulación en las acciones realizadas para que estas no sean repetidas; para movilizar a los representantes de cada institución que trabaja con población vulnerable en realizar actividades articuladamente y lograr impactar a la comunidad; además de capacitar a las personas integrantes de otras instituciones que operan en la comuna San José en la prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y sentido de vida, temas fundamentales para mejorar la calidad de vida y la salud mental de los manizaleños. |
| | | 2 | 100 | JORNADA ACADEMICA:<br>N° de jornadas académicas realizadas: 2<br>Total personas atendidas: 139<br>En el mes de noviembre se realizaron dos jornadas académicas en salud mental en el auditorio de la Universidad de Manizales, dirigido a profesionales en psicología y trabajo social. Cada jornada tuvo una duración de 6 horas en las cuales se presentaron varios conferencistas, estos capacitaron a los asistentes en temas sobre promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales y del comportamiento en niñas, niños, adolescentes y sus familias. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| b | Contar con el personal requerido para la ejecución de las actividades, así como disponer los recursos logísticos,humanos, físicos, técnicos y financieros, requeridos para la planeación, desarrollo, monitoreo y evaluación de las actividades contenidas en el presente contrato, según los lineamientos técnicos de las Secretaria de Salud Pública. | 1 | 100 | El Centro de Escucha cuenta con un equipo operativo que está conformado por una psicóloga, que es la coordinadora una subcoordinadora, dos pares comunitarios y dos educadores físicos, quienes ejecutaron las actividades establecidas en el documento técnico de la estrategia, la ejecución se coordina desde el área de proyección social de la Universidad, quien dispone los recursos logísticos, humanos, físicos, técnicos y financieros establecidos en el convenio de asociación suscrito, además de ser la responsable de la planeación, monitoreo y evaluación del desarrollo del convenio. |
| c | Ejecutar el PIC con participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud | 1 | 100 | El Centro de Escucha Comunitario Vivir ha conformado alianzas institucionales para la organización y ejecución de actividades, las instituciones con las que se está trabajando articuladamente son: CDI Fe y Alegría, Unidad de Protección a la vida, Centro Penitenciario de hombres y mujeres, Hogares Comunitarios de la comuna San José, Estrategia de Cero a Siempre, Cisco San José, Centro Vida, CAPS, Plaza de mercado, Colegio Marco Fidel Suarez, Instituto Manizales, CENCAF, Policía comunitaria del barrio San José, Instituto Nacional penitenciario y carcelario del INPEC de la ciudad de Manizales, Fundación Escuela Contra la Pobreza y líderes comunitarios; dichas alianzas se han conformado con el objetivo de no repetir acciones y generar un mayor impacto en la comunidad. Las instituciones y líderes evaluaron positivamente el trabajo conjunto realizado. |
| d | Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas. | 1 | 100 | Durante el mes de noviembre se realizó reunión de veeduría con habitantes de la comuna san José, representantes de la JAC, socializando las acciones del Centro de Escucha Comunitario y las actividades realizadas y se escucha las necesidades detectadas por ellos sobre todo con los jóvenes en la comuna San José. Para orientar el trabajo y dar respuesta a las mismas.<br>Durante el mes de Diciembre se realizó veeduría con veedores en salud en el fondo cultural del café en la cual se socializó la estrategia de salud mental ¿a ti que te hace feliz?, se expone el objetivo de la campaña y se hace entrega de muestra de los afiches publicitarios. Luego se socializa el programa Centro de Escucha Comunitario y las actividades realizadas en la comuna San José y otros sectores de la ciudad de Manizales, este año. |
| | Participar en los espacios de | 1 | 100 | Durante el mes de octubre la secretaria de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| a | Entregar informes parciales mensuales en los primeros 8 días del mes y el informe final físico y digital, en el cual se detalles las actividades realizadas y la información detallada. | 1 | 100 | Entrega informe de cada mes, se recomienda oportunidad en la entrega de los informes. Se termina de entregar los informes con las correcciones y firmas correspondientes el 14 de enero de 2019. |
| b | Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento, así como el acta final y de liquidación; el contratista tendrá máximo dos días para devolverla firmada. | 1 | 100 | En el mes de Septiembre se entrega el acta de inicio correspondiente la cual se firma oportunamente. Y las actas parciales, de seguimiento y la de liquidación también. |
| c | Dar los créditos a la alcaldía de Manizales-Secretaria de Salud, e indicar con claridad que se trata de una labor realizada en conjunto, y resaltar el apoyo dando a conocer a los beneficiarios el apoyo que se da por parte de la secretaria. | 1 | 100 | Durante la realización de todas las actividades se dan los créditos a la Administración Municipal, a la Secretaria de Salud y a la Universidad de Manizales siendo estas las instituciones y dependencias que permiten la ejecución del programa. Por lo tanto todos los formatos de actas institucionales, recorridos de calle, visitas domiciliarias y listados de asistencia tienen presentes los logos de cada una de las entidades que nos representan, así mismo se instalan los pendones en eventos, encuentros comunitarios, y demás actividades que correspondan. |
| d | Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y además aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del convenio, liberando el municipio de toda responsabilidad frente a ello. | 1 | 100 | La universidad de Manizales contrato los profesionales necesarios e idóneos para el desarrollo del convenio. Por otra parte, la Universidad suministra y se responsabiliza de todos los aspectos logísticos y técnicos liberando a la administración municipal de toda responsabilidad. |
| e | Permitir la vigilancia y control por parte del municipio a través del supervisor que se designe para el efecto. | 1 | 100 | Se ha permitido la vigilancia, control y actividades de supervisión del convenio por parte de funcionarios de la secretaría de Salud. |
| f | Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente convenio de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo a lo presentado en la propuesta. | 1 | 100 | El contratista invierte los recursos en la ejecución del convenio conforme a lo establecido en el documento anexo técnico y la propuesta. |
| g | Entregar a la Secretaria de Salud, la información de los subcontratos que suscriban para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes | 1 | 100 | Entregó la información de los subcontratos realizados para la ejecución del convenio como el contrato de arrendamiento con Nutrir, de materiales con la editorial Zapata y del equipo de profesionales y operadores. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos. | | | |
| h | Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo. | 1 | 100 | Ejecuta el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada y lineamientos contenidos en estudios previos que hacen parte integral del convenio. |
| i | Desarrollar con el apoyo de las áreas de comunicaciones de la alcaldía de Manizales, una estrategia de comunicación orientada al fomento y divulgación del proyecto. | 1 | 100 | Presentación del proyecto en las reuniones interinstitucionales y difusión en recorridos de calle y con los pendones del Centro de Escucha, Se realizó un programa radial en la emisora de la universidad para la difusión del Centro de Escucha Comunitario y las diferentes actividades que desarrolla, así mismo se diseñó con la oficina de prensa de la Alcaldía la estrategia comunicativa para redes sociales, y un pendón nuevo para fortalecer la imagen corporativa. |
| j | Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes de caja de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar con el informe parcial certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días. | 1 | 100 | Se anexa certificado de pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal |
| k | Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas. | 1 | 100 | Se monitorea el cumplimiento de metas de cada actividad del documento técnico, coberturas por cada actividad y clasificación del grupo etario. También presenta un informe de impacto logrado con las actividades ejecutadas. |

Enunciar Anexos: Certificado de Revisoría Fiscal donde consta pago de seguridad social en salud e informe.

**Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha** arriba indicada.

FIRMA
NOMBRE: Guillermo Orlando Sierra Sierra
C.C. 10.266.962
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: Diana Patricia Grisales González
C.C. 25099719
ORDENADOR DEL GASTO

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA | PSI-SJM-FR-12<br>Estado Vigente<br>Versión 2 |
|---|---|---|

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | DICIEMBRE 13 DE 2018 |
| **SECRETARÍA** | EDUCACIÓN |
| **CONTRATO №** | 1809070706 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DISCIPLINARES DEL CURRÍCULO A TRAVÉS DE TRES (3) CONGRESOS, A SABER: CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS, CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES |
| **CONTRATISTA** | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| **NTERVENTOR(ES)** | JORGE MARIO JARAMILLO CASTAÑO |
| **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | 8 de septiembre de 2018 al 30 de octubre de 2018 |
| VALOR DEL CONTRATO | $390.000.000 |
| **Aporte del Municipio** | $ 273.000.000 |
| **Aporte Contratista** | $ 117,000.000 |
| **PRÓRROGAS** | NO |
| **SUSPENSIONES** | NO |
| **ADICIONES** | NO |

| BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **PAGOS** | **SALDO** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | $ 273.000.000 |
| **ADICIONES** | **$ 0** | |
| **VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES** | **$ 0** | |
| **VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA** | **$ 199.546.877** | |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | $ 73.453.123 | |
| TOTAL | **$ 273.000.000** | **$ 273.000.000** |

| № | DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN | ACTIVIDADES REALIZADAS | | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | % | |
| 1 | Designar un supervisor para vigilar, verificar y controlar el proceso de ejecución del contrato. | 1/1 | 100% | Se asignó una profesional que coordino las acciones previas, durante y posteriores al congreso, vigilando el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Las Evidencias de soporte se encuentran en el consolidado de informe final. |
| 2 | Cumplir con las sesiones de trabajo, sus intensidades horarias y con la cantidad de docentes a atender, propuestas en cada Congreso, según propuesta presentada. | 1/1 | 100% | El congreso se desarrolló durante 3 días dando cumplimiento a las 24 horas de trabajo presencial en conferencias y talleres de manera simultánea, con la asistencia de 593 personas distribuidas así:<br><br>Congreso de Matemáticas: 200<br>Congreso de ciencias sociales: 202<br>Congreso de ciencias Experimentales: 191. |
| 3 | Cumplir a cabalidad con todos los componentes planteados en la ficha técnica. | 19/19 | 100% | Se dio cumplimiento a todos los componentes de la ficha técnica:<br>**1.Modalidad del evento**: el evento fue presencial<br>**2. Población del congreso**: se contó con la asistencia de 593 docentes y directivos.<br>**3. N° de días del evento:** el evento se desarrolló durante los |

| | |
|---|---|
| MARIO QUINTANILLA GATICA | CHILE |
| NEUS GONZALEZ MONFORT | BARCELONA |

6. **Conferencistas nacionales**: durante la ejecución del congreso participaron 18 ponentes nacionales.
**7. N° de talleres**: 5 talleres diarios en cada congreso (15 en total), durante los 3 días (para un total de 45 talleres).
**8. Necesidades de Espacio**: se contó con el espacio para el desarrollo de las conferencias en 9 auditorios centrales y 45 salones para los talleres, con capacidad para 40 personas cada uno.
**9. Requerimientos del lugar**: todos los espacios proporcionados para la ejecución del congreso, contaron con ayudas audiovisuales, mobiliario adecuado para la comodidad de los participantes, unidades sanitarias y espacios para la inscripción de las personas y una estación de café permanentes.
**10. Contratación de conferencistas**: los conferencistas que participaron en el congreso contaron con un contrato que incluyo: alojamiento, honorarios, tiquetes y manutención.
**11. Entrega de folleto/plegable digital:** se hizo entrega a cada persona de un plegable que contenía toda la información sobre el congreso. **Anexo 1. Plegable.**
**12. Divulgación del evento:** se realizó la divulgación del evento a través del folleto/plegable en digital y el Video Clip Informativo elaborado por el Comité Técnico del Congreso, a los diferentes medios y ciudadanía en general.
**13. Sitio web del evento:** el congreso conto con una página Web exclusiva, en la cual se publicaron toda las actividades e información del evento
http://www.congresointernacionalendidacticas.com
**14. Memorias y certificaciones:** Las memorias de cada uno de los congresos y las certificaciones de asistencia de los participantes se encuentran publicadas en la página Web y podrán ser descargadas por quien así lo requiera. Igual fueron entregadas a cada una de las Instituciones Educativas.
**15. Registro de asistencia:** en cada actividad programada por jornada del evento se realizó el registro de asistencia en el formato dispuesto por la Secretaría de Educación. **Anexo 2.** Asistencias.
**16. Informes y estadisticas del evento:** se hace entrega del informe técnico y financiero. **Anexo 3. Informe técnico y financiero.**
**17. Evaluación del evento:** El Contratista garantizó que una vez culminado el evento los asistentes puedan ingresar a la plataforma web y digitar su cédula y/o correo electrónico para descargar su certificado de asistencia y/o las memorias del

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | evento y para ello previamente deberán diligenciar la evaluación del evento.<br>**18. Estructura de los congresos: cada congreso estuvo regido por la siguiente estructura:**<br>*Ponencias centrales orientadas por los invitados internacionales y nacionales.<br>* Comunicaciones orales y/o experiencias de aula de los docentes de las Instituciones Educativas del sector oficial del Municipio de Manizales.<br>* Conversatorio con los ponentes nacionales e internacionales y el secretario de educación.<br>**19. Refrigerio:** se prestó el servicio de refrigerio por día en cada jornada, durante los tres días de cada congreso, para cada uno de los participantes. |
| 4 | Realizar los aportes de recursos en efectivo por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($117.000.000). | 1/1 | 100% | Se describen a continuación los aportes realizados por la Universidad de Manizales al convenio y en anexo, la descripción de cada una de las acciones emprendidas para dar cumplimiento a lo acordado:<br>1. Asignación de 2 docentes expertos como apoyo académico al desarrollo de los talleres.<br>2. Asignación de 2 profesionales del equipo de comunicaciones como apoyo de gestión de los eventos y protocolo.<br>3. La universidad de Manizales puso a disposición del congreso 9 auditorios y 45 salones equipados todos de ayudas audiovisuales (video Beam, Computador, micrófono y amplificadores), así como el soporte técnico y personal de apoyo para el uso de los mismos.<br>4. Asignación de un profesional en diseño publicitario que elaboro los logos, y diseños de las campañas publicitarias.<br>5. Asignación de un profesional del equipo de comunicaciones como apoyo a la comunicación interna y externa.<br>VER ANEXOS EN INFORME FINAL |
| 5 | Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio de Manizales. | 1/1 | 100% | La Universidad de Manizales realizó los tres congresos cumpliendo con las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio de Manizales. |

**Enunciar los anexos entregados:** Factura, Certificación de Cuenta Bancaria,Certificado de Pago a Trabajadores a la Seguridad Social y Parafiscales.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA**<br>NOMBRE: GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA<br>**C.C. 10.266.962**<br>**CONTRATISTA** | **FIRMA**<br>NOMBRE: JORGE MARIO JARAMILLO CASTAÑO<br>**C.C. 10260129**<br>**INTERVENTOR** | **FIRMA**<br>NOMBRE: JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA<br>**C.C. 10.267.719**<br>**ORDENADOR DEL GASTO** |

170

| ALCALDÍA DE MANIZALES | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS JURÍDICOS<br>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS | PSI-SJM-FR-021<br>Estado Vigente<br>Versión 02 |
|---|---|---|

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE SUMINISTROS _____

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 23 DIC. 2022 |
| **SECRETARÍA** | Salud Pública |
| **CONTRATO №** | 2201280413 |
| **OBJETO** | "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LOS CENTROS DE ESCUCHA Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO". |
| **CONTRATISTA** | UNIVERSIDAD DE MANIZALES |
| **SUPERVISOR(ES)** | LUCIA FRANCO GIRALDO |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $248.844.850 de los cuales el municipio de Manizales aporta $ 174.191.395 (70%) y la universidad de Manizales aporta $74.653.455 (30%) |
| **PRÓRROGAS** | Hasta el 15 de diciembre |
| **SUSPENSIONES** | N/A |
| **ADICIONES** | ADICIÓN POR $74.806.400 de los cuales $52.364.480 aportados por el municipio de Manizales y $22.441.920 los aporta la Universidad de Manizales; para un monto total del convenio de $323.651.250 de los cuales el municipio aporta el 70% ($226.555.875) y la Universidad de Manizales el 30% (97.095.375) |

| VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **№** | **DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN** | **ACTIVIDADES REALIZADAS** | | **DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO** |
| | | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** | |
| | Adoptar y desarrollar el documento "ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, PROGRAMA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL / LINEA FARMACODEPENDENCIA- CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIO" de enero de2022, previamente socializado y avalado por la Secretaria de Salud Pública, | 1 | 100 | Realizó:<br>59 Consejerías por psicología. Para 47 beneficiarios. 2 de estas virtuales.<br>Comuna San José: 36<br>Comuna La Fuente: 23<br>Durante este periodo se realizaron consejerías de seguimiento por el área de psicología a los usuarios quienes ya habían tenido una atención inicial en el Centro Escucha. la mayoría evidenciaron la importancia del cuidado de la salud mental, poniendo en práctica hábitos de vida saludables y a su vez las estrategias brindadas durante las consejerías. |
| 1 | sustentado en los contenidos de laResolución 1841 de 2013, Resolución 518 de 2015, Resolución 1536 de 2015 resolución 089 de 2019, Perfil Epidemiológico, Normas Técnico- | | | También se activaron rutas en salud por las respectivas EPS, a fin de garantizar el derecho a la salud de manera oportuna, dado que se evidenciaron 2 casos por consumo de sustancias psicoactivas entre ellos un menor |

| | | | |
|---|---|---|---|
| supervisora del convenio y acorde con el plan de Gobierno del señor alcalde, "Manizales + grande". | 1 | 100 | primera vez, remitida por la secretaría de salud, con la finalidad de atender el caso de un menor quien no se encuentra asistiendo a su institución educativa y tampoco se encuentra siguiendo el tratamiento sugerido por el profesional de la salud para tratar su déficit de atención, sumado a ello su familia no aporta positivamente en el mejoramiento. |
| | 1 | 100 | 9 recorridos de calle para 418 beneficiarios, en barrio Guamal y en el barrio Alférez Real con el propósito de brindar información sobre los Centros de Escucha y compartir información sobre la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en las épocas navideñas que comienzan, 7 recorridos de calle en la Comuna San José y La Fuente, se abordó a la comunidad con una estrategia informativa y formativa, la cual tuvo como objetivo convocar a niños y niñas a las vacaciones recreativas que se realizaran tan pronto empiece el periodo vacacional |
| | 1 | 100 | .8 consejerías por operador par, en la comuna san José, especialmente a personas que residen en los barrios Avanzada y Jazmín. Por otra parte 4 habitantes del barrio el Jazmín se encontraban sin alumbrado público, estos solicitaron asesoría al Centro Escucha y desde allí se realizó la gestión directamente con la CHEC donde se logró darle solución a la dificultad presentada. También gestionó para una familia que se encontraba con su casa inundada por aguas negras debido a la demolición de una casa por parte de la ERUM y los escombros obstruyeron la recamara, para ello se realizó gestión en la ERUM donde se logró que dicha entidad realizara visita de inspección y darle solución a la dificultad presentada. |
| | 1 | 100 | 4 Estudios de casos complicados, se reunieron la coordinadora del Centro Escucha, las dos profesionales de psicología y las dos profesionales de trabajo social, con la finalidad de construir un plan de acción integral con respecto a cada uno de los casos abordados. Asumen compromisos por parte de las profesionales, con el fin de promover prácticas y hábitos de vida saludables en salud mental |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1 | 100 | 38 Sesión educativa de 2 horas en gestión del riesgo en torno a la identificación de factores de riesgo en suicidio y las violencias de género e intrafamiliar, para 638 beneficiarios<br>Por otro lado, promover el reconocimiento de las múltiples formas de violencias género existentes dentro del Centro de Reclusión de mujeres, permitió identificar la naturalización y simultanea reproducción de las violencias, la afectación a nivel socioemocional y el riesgo mayor de generar desigualdades en los procesos de relacionamiento y en la construcción de la identidad.<br><br>En cada uno de estos espacios se buscó deconstruir el estigma en torno a la salud mental y en la búsqueda de ayuda para trabajar sobre la reducción y/o eliminación total de los riesgos que afectan la salud mental, la prevención del suicidio con las adultas mayores y con las personas que hacen parte del programa recuperadores de EMAS<br><br>Identificación de factores de riesgo que generan agresividad infantil, tema en particular fue solicitado por el CDI Villa Hermosa y el CDI Aranjuez, debido al aumento de casos de agresividad infantil dentro de las aulas por parte de menores en contra de sus compañeros y maestras, realizado en escuela de padres. Prevención de Violencias de Genero: Este tema se trabaja en la escuela de padres del Hogar Infantil los Ositos Florida Blanca. Identificación de factores de riesgo en la conducta suicida y en el consumo de sustancias psicoactivas: Ambos temas fueron abordados en la Cárcel de Varones. |
| | | | 32 Sesiones educativas de 1 hora en gestión del riesgo en salud mental, para 529 beneficiarios enfocadas en el autocuidado y cuidado de la vida y salud mental, en las instituciones educativas con el propósito de reconocer los factores de riesgo en los estudiantes orientados hacia las prácticas que generan estrés, violencia de género; prevención del Bullying se realiza en la primaria de la Institución Educativa de Villa Pilar, la prevención del consumo de sustancias |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 100 | Comuna San José: 11<br>Comuna La Fuente:4<br>es una estrategia pedagógica - manual que tiene como fin promover la autoconfianza y la autoestima, a través de manualidades que requieren de la concentración, imaginación, creatividad, esfuerzo físico, entre otros, promoviendo la calidad de vida y reduciendo el estrés, además de permitir un buen empleo del tiempo libre y favoreciendo la actividad funcional y cognitiva, por lo que ofrece numerosos beneficios para la salud mental y cognitiva de los usuarios.<br>Temáticas: Bolas y árbol de navidad, realizan con las mujeres de la Fundación franciscana, Huevos de Navidad:<br>En el Centro Escucha ubicado en el barrio la Pelusa, Tapetes en trapillo y el muñeco navideño en la comuna La Fuente |
| | | 1 | 100 | **FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS**<br>3 jornadas de capacitación para 201 líderes comunitarios, formados como primeros respondientes en salud mental en la ciudad de Manizales con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta en salud mental a través de la formación comunitaria de personas vinculadas a organizaciones religiosas, líderes comunitarios y comunidad en general.<br>Las temáticas abordadas durante las tres jornadas de capacitación estuvieron enfocadas en Violencia intrafamiliar y de género, Sustancias psicoactivas y Conductas suicidas, cada una de estas temáticas se abordó desde los componentes de perfil epidemiológico en la ciudad de Manizales, detección temprana de los riesgos y sintomatología existente y activación de rutas integrales Jornada de capacitación en torno al consumo de Sustancias psicoactivas y alcohol.<br><br>Tercera jornada abordó la temática de Conductas suicidas, también se presentó la Política Pública en Salud Mental de Manizales y la ruta de atención integral la salud e hizo énfasis en la ruta de atención en salud mental y se hace clausura y certificación de la formación como primeros respondientes en salud mental, que entran a conformar las redes comunitarias. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 100 | 2 Vacaciones recreativas para 239 niños,<br>Comuna San José: 1<br>Comuna La Fuente: 1<br>el objetivo de promover el aprovechamiento del tiempo libre de manera responsable y saludable, además del empoderamiento de los espacios comunitarios creados para la promoción de la salud integral, el autocuidado y los estilos de vida saludable, fortaleciendo valores y disminuyendo los factores de riesgo asociados al consumo de SPA y demás problemáticas sociales.<br>. Durante las vacaciones recreativas se desarrollan talleres y prácticas pedagógicas basadas en la tolerancia, el juego limpio y la sana diversión que permiten la formación personal y social utilizando medios recreativos como el baile, el juego, el deporte dirigido, las artes y la lúdica. |
| | | 1 | 100 | Torneo deportivo para 61 beneficiarios en la comuna San José, el objetivo del torneo es promover espacios de sana convivencia, fortalecer las habilidades sociales, trabajo en equipo y la toma de decisiones; reconociendo que la tolerancia y el respeto son base fundamental para la sana convivencia por medio de la práctica del reglamento de juego.<br>El torneo tuvo buena acogida por parte de los adolescentes que aprovechan y reflejan una oportunidad de compartir con sus amigos otros espacios y contextos de formación personal. |
| | | | | **Total ejecución del convenio:** 2760 actividades para 28.532 beneficiarios. Así:<br><br>EN GESTIÓN DEL RIESGO:<br><br>Consejerías por psicología presenciales 610<br>Consejerías por psicología virtuales 6<br>Visitas domiciliarias 112<br>Recorridos de calle 72<br>Tamización 206 pruebas aplicadas<br>Consejerías por operador par 8<br>Estudios de Casos 4<br>Seguimientos telefónicos 27<br>Actividades educativas individuales 11<br>Sesiones educativas de educación en salud o grupos de apoyo de 2 horas en gestión del riesgo 76<br>Sesiones educativas de educación en salud o grupos de apoyo de 1 hora en gestión del riesgo 41 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 100 | Sesiones educativas de educación en salud o grupos de apoyo de 1 hora en promoción de la salud 595<br>Sesiones educativas de educación en salud o grupos de apoyo de 1 hora en promoción de la salud virtuales 2<br>Sesiones de laborterapia, manualidades o artística 136<br>Tomas comunitarias o institucionales 52<br>Vacaciones recreativas 4<br>Torneos deportivos 5<br><br>FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS:<br><br>Sesiones educativas de educación en salud o grupos de apoyo de 2 horas 40<br>Sesiones educativas de educación en salud o grupos de apoyo de 1 hora 11<br>Actividades educativas individuales 170<br>Jornadas de capacitación 5<br>Visitas de asesoría institucional 51<br><br>GESTIÓN EN SALUD:<br><br>Jornadas de capacitación a profesionales o líderes 9 |
| 2 | Realizar el aporte de la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($74.653.455) | 1 | 100 | La universidad de Manizales cuenta con la capacidad instalada para dar ejecución al proyecto en su totalidad, tanto con recursos económicos como en gestión requerida para el adecuado desempeño del mismo. Aporte en este período $10.322.964,60 |
| 3 | Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado. | 1 | 100 | Para la ejecución del convenio suscrito entre el municipio de Manizales y la universidad de Manizales, la universidad cuenta con un equipo de trabajo conformado por: 2 psicólogas, 2 trabajadora social, 1 licenciado en educación física. 1 operador par y la coordinadora quien es profesional en psicología |
| 4 | Disponer de los recursos logísticos, humanos, físicos, técnicos y financieros, requeridos para la planeación, desarrollo, monitoreo y evaluación de las actividades contenidas en el presente convenio, según los lineamientos técnicos de la Secretaría de Salud Pública. | 1 | 100 | La Universidad de Manizales ha garantizado los diferentes recursos necesarios para la ejecución del convenio en cuanto a los recursos logísticos, humanos, físicos, técnicos y financieros, requeridos para la planeación, desarrollo, monitoreo y evaluación de las actividades contenidas en el presente convenio, según los lineamientos técnicos de la |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Secretaría de Salud Pública. Además, tiene asignada a una coordinadora desde proyección social quien es la encargada de la planeación, gestión, monitoreo y evaluación de las actividades correspondientes al anexo técnico. |
| 5 | Ejecutar el PIC con participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. | 1 | 100 | Articulación con diferentes instituciones para la organización y ejecución de actividades, para no duplicar esfuerzos y así de esta forma generar un mayor impacto en la comunidad: En la comuna San José: CISCO San José Instituto tecnico Marco Fidel Suarez, Modalidad familiar Cero a siempre, Colegio de la Divina Providencia, JAC, JAL de la comuna San José, Casa de la Cultura, Inspección, ERUM, CDI San José, CDI Pelusa, UPV, Instituto Manizales. En la comuna la Fuente: Instituto Integral de Programas Educativos y Extensión Comunitaria, Institución educativa Leonardo Davinci, Institución, educativa Gran Colombia, Institución educativa Andrés Bello, institución Educativa Santo Domingo Sabio, Colegio Instituto Latinoamericano, Instituto Universitario, CDI La Isla, Liceo Ideales y JAC de la Isla y de Villa Carmenza y la IE San Pio X. Colegio Santa Inés, Semillas de Amor, CDI Mariela Quintero, Ingeomega, IE Rural San Peregrino y IE La Palma. Dichas alianzas se han conformado con el objetivo de trabajar de forma articulada, para no duplicar esfuerzos y así de esta forma generar un mayor impacto en la comunidad |
| 6 | Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas. | 1 | 100 | Realizó sesión de veeduría ciudadana con líderes y comunidad en general de la comuna San José, a estos se les socializa de manera detallada la oferta institucional del Centro Escucha Comunitario, de la misma manera se explica que es un Centro Escucha y sus principales objetivos, se enseña registro fotográfico de las actividades realizadas y población beneficiada. En total asistieron 33 personas las cuales recibieron la información y agradecieron por dicha socialización, al finalizar la veeduría varias personas se acercaron de manera individual a solicitar algunos servicios como el acompañamiento psicológico e intervención familiar. |
| 7 | Presentar cada mes en un periodo no superior a 10 días del mes siguiente a la ejecución, o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, informes sobre la ejecución técnica y financiera que permita la | 1 | 100 | Los informes mensuales y final se entregan y contienen la descripción cualitativa, cuantitativa, por entornos y financiera de las actividades desarrolladas durante la ejecución con sus respectivas evidencias como registro fotográfico, listado de asistencias y todos los |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Marzo la reunión convocada con los CISCOS para socializar las redes comunitarias y hacer gestiones y articulación.<br><br>En abril todo el equipo de profesionales participó del "Curso básico virtual para la implementación de Dispositivos de base Comunitaria", a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad de la Salle. Dicho curso tuvo como objetivo ofrecer elementos conceptuales, metodológicos y operativos, que faciliten una adecuada planeación, implementación y seguimiento a los Dispositivos Comunitarios, como estrategias de intervención dirigida a mejorar las capacidades de las comunidades para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducción del sufrimiento social y favorecimiento de la inclusión social<br><br>Durante el mes de mayo participan de la reunión para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y proponer estrategias para desarrollarlo en el tiempo acordado.<br><br>En junio y julio participan de la reunión del Comité de Salud Mental y Prevención de la Drogadicción.<br><br>Durante el mes de agosto participan de<br>1. La reunión citada para brindar asesoría y planear trabajo en abordaje de conducta suicida en colegio Santa Inés<br>2. Encuentro intercambio de experiencias entre centros de escucha Manizales.<br>3. Evento en conmemoración del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.<br><br>Durante el mes de septiembre se realizó una reunión de supervisión del convenio, en el cual participó todo el equipo de profesionales, la coordinadora desde la Universidad de Manizales y la supervisora desde la Secretaría de Salud. Dicho encuentro se llevó a cabo con el objetivo de evaluar el proceso adelantado hasta el momento, programar las jornadas de capacitación que están pendientes y demás temas relacionados con la ejecución de manera óptima |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Durante el mes de octubre se realizó una reunión de supervisión del convenio en el cual participó todo el equipo de profesionales, la coordinadora desde la Universidad de Manizales y la supervisora desde la Secretaría de Salud. Dicho encuentro se llevó a cabo con el objetivo de evaluar el proceso adelantado hasta el momento, la planeación de actividades con el recurso de la adición que se le realizó al contrato y demás temas relacionados con la ejecución.<br><br>Durante el mes de noviembre asistió al comité municipal de salud mental, el cual es convocado por la Secretaría de Salud Pública, allí se socializó el impacto del plan de acción realizado durante el año 2022 en Manizales y se realizó seguimiento al plan de acción quedando compromisos y actividades propuestas a desarrollar en el año 2023.<br><br>Durante el mes de diciembre se realizó una reunión con el equipo de trabajo del Centro Escucha de Bosques del Norte, esta con el objetivo de conocer sus buenas prácticas y la contextualización de la comunidad con quienes se desarrolló el proyecto. |
| 9 | Hacer entrega durante los primeros 5 días de cada mes de la programación de actividades e informar de forma oportuna a los supervisores del convenio cualquier cambio que sobre esta se realice. | 1 | 100 | El cronograma de actividades fue entregado y ajustado según las necesidades cada mes |
| 10 | Durante el plazo de ejecución del convenio y en los lugares en que se realicen las actividades, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales y dar los créditos a esta entidad - Secretaría de Salud Pública. | 1 | 100 | Durante la realización de todas las actividades se dan los créditos a la Administración Municipal, a la Secretaría de Salud y a la Universidad de Manizales, siendo estas las instituciones que permiten la ejecución del convenio. Por lo tanto, todos los formatos tienen los logos de cada una de las entidades, así mismo se instalan los pendones en las actividades desarrolladas. |
| 11 | Entregar a la secretaría de Salud Pública, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa para su respectiva publicación en SECOP, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. | 1 | 100 | Durante la ejecución del convenio, se ha contratado el equipo de profesionales y el contrato con JAC de San José, dichas copias se han anexado al informe de manera física y digital de febrero. Para publicación en SECOP II.<br>Para el mes de octubre se realiza la contratación del talento humano dado que se realizó adición y prorroga al convenio, dichos contratos de subirán al SECOP II |
| 12 | Implementar los protocolos de bioseguridad y manejo de la pandemia COVID 19, acorde a las | 1 | 100 | Para el desarrollo de las actividades el equipo de profesionales se ajustó a seguir el protocolo de bioseguridad diseñado por la Universidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. | | | |
| 2 | Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, así como los parciales o mensuales requisitos necesarios para obtener la paz y salvo documental. | 1 | 100 | Hace entrega del informe en un archivo digital, y los soportes de las actividades en físico y digital. De igual manera cuando se solicitan informes parciales hace la respectiva entrega de la información solicitada. |
| 3 | Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. | 1 | 100 | El convenio se está ejecutando a cabalidad con las directrices del ordenador del gasto y el supervisor. |
| 4 | Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda | 1 | 100 | La Universidad de Manizales ejecuta con calidad y oportunidad las actividades del contrato. |
| 5 | Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. | 1 | 100 | A la fecha no se han presentado eventualidades. |

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA
NOMBRE: LUCÍA FRANCO GIRALDO
C.C. 43048542
SUPERVISORA